

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2213

ARMENIA 24 DE DICIEMBRE DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 297 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FFISCAL 2019"

(Pág. 2-70)

DECRETO NÚMERO 304 DE DICIEMBRE 21 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FFISCAL 2019"

(Pág. 71-118)

DECRETO NÚMERO 298 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 119-132)

DECRETO NÚMERO 302 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO REMUNERADO"

(Pág. 133)

DECRETO NÚMERO 303 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 134)



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN LOS ARTÍCULOS 315 NUMERAL 5 Y 9, 345, 346, 347, 348, POR EL DECRETO NO 111 DE 1996 ARTÍCULOS 59 Y 109, DECRETO 4836 DE 2011 COMPILADO POR EL DECRETO 1068 DEL 2015 Y EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996

CONSIDERANDO

Fundamentos Constitucionales:

La Constitución Política de Colombia establece lo siguiente:

Articulo 345: "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto-que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

Articulo 347: "El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente".

Artículo 348: "Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio".

Fundamentos Legales:

El Acuerdo Municipal 032 de 1996 Expedido por el Concejo Municipal de Armenia *Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas", estipula que:

Artículo 59. PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO El Alcalde presentará el proyecto de Presupuesto General del Municipio con sus anexos, a consideración del Concejo el primer día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el Plan Anual de Inversiones. Las asignaciones Civiles, el proyecto de rentas, gastos y el resultado fiscal. El Presupuesto de Rentas se presentará al concejo para su aprobación en los términos del artículo 3 de este estatuto. El proyecto del presupuesto de gastos se presentará al Concejo clasificado en secciones presupuestales distinguiendo entre cada uno de los gastos de funcionamiento y/o administración, Servicio de la Deuda Pública los Gastos de Inversión clasificando igualmente los Gastos de Inversión en programas y subprogramas. Dicho proyecto debe ir acompañado de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustenten.



DECRETO Número 2 9 7 de, 2013 3

Junto con el proyecto de Presupuesto General del Municipio, el Alcalde, enviará al Concejo un informe económico, en el cual expondrá las politicas para el respectivo año. Los Recursos de Crédito se legalizan tomando en cuenta la situación de liquidez de la Tesorería, las condiciones de los créditos y la situación macroeconómica.

El artículo 62. "DEVOLUCION DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONCEJO Si la (...) Si el Concejo no expidiere el Presupuesto General del Municipio antes de la media noche del 30 de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado oportunamente por el Alcalde incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en primer debate".

Fundamentos Facticos:

- Mediante Acta del COMFIS No 023 de junio 19 de 2018, se aprobó el Anteproyecto Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019 elaborado por el Departamento Administrativo de Hacienda. Para su elaboración, en cumplimiento de la normatividad vigente, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos.
 - Proyecciones de ingresos para la vigencia 2019, solicitadas por el área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda a todas las dependencias y órganos que recaudan rentas del Municipio de Armenia, mediante el oficio DH-PGF-GP-044 de abril 02 de 2018. A este se dio respuesta a través de los oficios: Secretaría de Gobierno y convivencia DF-PTH-FTP-110 del 6 de abril de 2018, Departamento Administrativo de Planeación DP-PDE-0314 del 13 de abril de 2018, Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DF-PTH- FTP-1110 del 6 de abril de 2018, Secretaría de Educación SE-PSE-DS-1262 del 13 de abril de 2018, Secretaría de Infraestructura SI -POI-1279 DEL 10 de abril de 2018, Secretaría de Tránsito y Transporte ST-PTM –C S 005032 del 9 de abril de 2018, Secretaría de Desarrollo Económico SC- PEC-623 del 10 de abril de 2018, Departamento Administrativo de Hacienda DH-PGF-DF 0856 del 10 de abril de 2018, Tesorería General DH-PGF-GT-0950 del 10 de abril de 2018, Departamento Administrativo de Bienes y suministros DB –PGA- 11940 del 25 de abril de 2018, Secretaría de Salud SS-PSS-GF-1211 del 6 de abril de 2018, Corpocultura CCT-DE- 281 del 6 de abril de 2018, IMDERA, oficio sin número del 9 de abril de 2018.
 - Una vez recibidos los oficios de proyección de rentas de cada una de las Dependencias responsables del recaudo, el Departamento Administrativo de Hacienda en coadyuvancia con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en cumplimiento del Artículo 39 del Acuerdo 032 de 1996, realizan la asignación de los techos presupuestales a cada una de las Dependencia (Acta del Departamento Administrativo de Hacienda N°.026 de abril 13 del 2018).
 - Mediante oficio N°. DP-PDE- 0336 de abril 18 de 2018 los Departamento Administrativos de Planeación y Hacienda, solicitan a todas las Dependencias realizar la distribución de los techos presupuestales asignados de acuerdo a los proyectos de inversión Municipal registrados en el banco de programas y proyectos y así dar cumplimiento a las Metas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.

La distribución de los techos presupuestales fue realizada por cada uno de los órganos y Dependencias que conforman el presupuesto del Municipio, e informados a través de los siguientes oficios:

- Departamentos Administrativos de Planeación oficio DH –PGF-DF-880, Juridico oficio DJ-PJU-0883, Fortalecimiento Institucional oficio DF-PTH-AJL-1409, Hacienda oficio DH-PJF-DF-901, Control Interno oficio DC-PCE-0292, Bienes y Suministros oficio DB- PGA -1663 y Control Interno Disciplinario oficio DH-PDF-DF-915.
- Secretarías de Despacho: Gobierno y Convivencia oficio SG-PGO-SJC-1992, Educación oficio SE-PSE-DS-1480. Infraestructura oficio SI-POI-1705, Salud oficio



SS-PSS-GF-1637, Tránsito y Transporte oficio ST-PTM-SD-006305, Desarrollo Social oficio SO-PSP-1935, Desarrollo Económico oficio SEC-PEC-710, Tecnologías de la Información y las comunicaciones oficio TI-PIT-268.

Establecimientos Públicos: Instituto Municipal del Deporte y la Recreación –
 IMDERA- oficio GF-DG-584 y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia –

CORPOCULTURA- CCT DE-367

 Empresas Industriales y Comerciales del Estado: Empresa de Fomento y Vivienda -FOMVIVIENDA- y Empresa AMABLE

- Las proyecciones de los Gastos de Funcionamiento correspondientes a la Personería y Concejo Municipal, se presentaron de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000, en concordancia con la Ley 1416 de 2010 para el caso de la Contraloria Municipal en el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal, teniendo en cuenta que la desagregación de los mismos corresponde a la Personería, Contraloría y Concejo Municipal.
- Mediante oficio N°DH-PGF-GP-099 de Julio 03 de 2018 se socializó el Anteproyecto de Presupuesto a los presidentes de las comunas, CODELPA, Consejo Territorial de Planeación, Unidad de Participación ciudadana.
- El Consejo de Gobierno, conforme el Acta No.006 del 28 de septiembre de 2018 aprobó el "Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019".
- El Dia Primero (1) de octubre de 2018, obrando dentro de los términos legales establecidos, conforme a lo preceptuado en el Artículo 59 del Acuerdo 032 de 1996, se radicó ante el Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019, por medio del Oficio AM –PGG- 398.
- El proyecto que fue acompañado de los siguientes documentos:
 - Exposición de motivos
 - Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital
 - Presupuesto de Gastos e Inversión
 - Disposiciones Generales
 - Constitucionalidad
 - Legalidad
 - Conveniencia
 - Proyecto de Presupuesto discriminado así:
 - Proyecto de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital
 - Presupuesto de Gastos e Inversión, en el cual se detallan los Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda y Gastos de Inversión debidamente clasificados por dependencias en programas y subprogramas.
 - Anexos: Cálculo Ley 617 de 2000, discriminado de Gastos Personales, Generales, Servicio a la Deuda, Organismos de Control, Establecimientos Públicos y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, detallado de la Inversión por proyectos y fuentes.
 - Definiciones
 - Plan Operativo Anual de Inversiones
 - Gasto Público Social.
 - Marco Fiscal de Mediano Plazo con soportes
 - Convocatoria socialización
 - El dia 3 de octubre fue sorteado el Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019, siendo designados como ponentes los Concejales Rodrigo Alberto Castrillón y Bryant Steven Naranjo.

- Los Concejales ponentes Presentaron la ponencia para primer debate del proyecto en mención el día 16 de octubre de 2018.
- El 18 de Octubre de 2018, a través de oficio con radicación 2018RE33459, el Secretario General del Concejo Municipal por instrucción del Presidente de la corporación invita para el día 22 de Octubre Primer debate Proyecto de Acuerdo 020 de 2018 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019", debate que no se llevó a cabo por parte de la Corporación, a pesar de haber asistido la Administración y donde el Departamento Administrativo de Hacienda estuvo atenta a resolver los planteamientos que suscitaran del respectivo debate.
- El 09 de Noviembre de 2018, a través del oficio con radicación 2018RE35734 el Secretario General del
 Concejo Municipal por instrucción del Ponente de la comisión de presupuesto invita para el día 13 de
 Noviembre de 2018 a sesión ordinaria de comisión de Presupuesto en la cual se dará Primer debate
 Proyecto de Acuerdo 020 de 2018 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas,
 Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019", debate que al momento de
 poner en consideración la proposición con que termina la ponencia tubo votación definitiva de la
 Comisión de Presupuesto un empate de 3 votos positivos y 3 votos negativos negándose el Proyecto de
 Presupuesto vigencia fiscal 2019, No obstante los ponentes del proyecto apelaron la decisión (Acta N°
 10 del 13 de noviembre de 2018 Comisión de Presupuesto)
- El 23 de Noviembre de 2018, a través del oficio 2018RE37366 el Secretario General del Concéjo Municipal por instrucción del Ponente de la comisión de Presupuesto invita a sesión ordinaria de Comisión Administrativa para el día 24 de Noviembre de 2018 en la cual se dará Primer debate al Proyecto de Acuerdo 020 de 2018 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019", debate que no inició a pesar de estar toda la Administración presente porque el mismo 24 de noviembre, en sesión plenaria se revocaron las actuaciones surtidas por la Comisión accidental, siendo esta la circunstancia que impide nuevamente la programación de un nuevo debate, por ser insuficiente el término para su aprobación, según el reglamento de la corporación.
- El día 29 de noviembre de 2018 el Presidente y el Secretario General del Concejo Municipal mediante oficio Nº. 2911-01 hacen devolución del Proyecto de Acuerdo 020 de 2018 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019" informando las actuaciones que dieron lugar a la no aprobación por parte de la Corporación Concejo Municipal.
- El dia 20 de diciembre del 2018 el Consejo de Gobierno de Municipio de Armenia decidió por unanimidad aprobar la Adopción y Liquidación del Proyecto de Presupuesto "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019", por Decreto Municipal.

Análisis Final

De conformidad con el artículo 62. del Acuerdo 032 de 1996, en concordancia con el artículo 348 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 59 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, al no haberse aprobado Proyecto de Acuerdo 020 de 2018 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019" por parte del Concejo Municipal, deberá regir el presentado por el Gobierno Municipal, en el plazo establecido por el Art.62 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual deberá adoptarse por Decreto.

Por los anteriores considerandos, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (387,856,547,356) M/CTE, según el detalle que se encuentra a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2	100 CONTRACTOR (100 CONTRACTOR
RENTAS	VALOR
1. INGRESOS CORRIENTES	125.843.724.660
TRIBUTARIOS	108.380.158.848
DIRECTOS	37.822.104.645
Impuesto Sobre vehículos Automotores ISVA	1,898,415,500
Impuesto Circulación y transito vehículos de servicio publico	95 346 440
Recuperacion cartera Circulacion y transifo	24.442.54
Impuesto Predial Unificado	29.590.000.136
Recuperación Cartera Predial	6.213.900.02
INDIRECTOS	70.558.054.203
Impuesto Dequello de Ganado Menor	290.318.000
Impuesto de Construccion	1.716.721.60
Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros	26,636,700,000
Recuperación Cartera Industria y Comercio y Avisos y Tableros	900.995.00
Impuesto de Publicidad exterior visual	903.815.89
Impuesto de Espectáculos Publicos- RDE	30,000,000
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - RDE	3.550.050.0D
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - RDE Nivel Departamental	1,600,000,00
Estampila Pro-Cultura - RDE	1.399.618.20
Sobretasa a la gasolina motor	15.115.000.00
Sobretasa Ambiental - RDE	5.030:300.02
Recuperacion cartera Sobretasa Ambiental - RDE	1,183,600,00
Impuesto de Alumbrado Público -RDE- CSF	12 173 935 470
Recuperación Cartera Impuesto de Alumbrado Público	27.000.000
NO TRIBUTARIOS	17.463.565.812
CONTRACTUALES	30.549.922
Ingresos Plaza de Mercado Minorista de Armenia - PMMA - RDE	30 549.92
MULTAS	4,485,795,689
Multas	11.908.000
Multas Codigo Nacional de Policia	114.325.92
Sanciones (Declaraciones)	674.591.769
Fondo de Seguridad vial - multas - RDE	3.684.970.00
OTROS NO TRIBUTARIOS	299.567.399
Otros ingresos no tributarios	70,000,00
Cuota Auditaje - RDE	200.351.14
Programas Educativos para el Trabajo y Desarrollo Humano - RDE	29,216,25
RECARGOS	5,913,202,878
	55.554.00
Intereses por mora Intereses Impuesto Predial Unificado	4.238.148.87
	140.000.00
Intereses Impuesto Industria y Comercio	1.479.500.00
Intereses Sobretasa Ambiental - RDE	1.479.300.00
ALCO MARKET VICTORIAN CONTRACTOR	6,734,449,924
TASAS TARIFAS Y DERECHOS	
Derechos de Tránsito y Transporte	2.333.452.33 1.256.474.33
Derechos de Tránsito y Transporte SSF	
Tasa Contributiva de Estratificación	64 231 08
Aprovechamiento Urbanistico Adicional	3.000.000.00
Aprovechamiento Economico de Espacio Publico - RDE	80.292.17
2. PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	145.105.594.670
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	135.631.385.546
AGUA POTABLE	4.790.811.923
S.G.P. P.G. Agua Potable	4.493.611.33
S.G.P. P.G. Agus Potable S.G.P. P.G. Uttima Doceava Agua potable	297.200.58
EDUCACION	122,779,219,995
	113.738.262.75
Prestacion de Servicios	3 450 053 25
Calidad - Matricula Oficial	4 207 801 50
Calidad - Gratuidad	442.653.75
SGP Primera Infancia	The second secon
Alimentación escolar - Asig. Especi.	505.000.00

Asignacion del SGP con destinacion especifica conectividad	435.448.745
PROPOSITO GENERAL	8.061,353,628
S.G.P. P.G Libre inversión	6.483.420.422
S.G.P. P.G Cuttura	424.599.390
S.G.P. P.G Deporte	629.924.236
S.G.P. P.G. Ultima Doceava Libre Inversion	425.545.144
S.G.P. P.G Ultima Doceava Cultura	53.070.210
S.G.P. P.G Ultima Doceava Deporte	44.794.226
TRANSFERENCIAS	9,474,209,124
TRANSFERENCIAS	9,474,209,124
PAE-Alimentac escolar según Conpes	9.058.000.000
Contribucion Parafiscal de Espectaculos Publicos	30.000.000
Vacionales SSF	386.209.124
3. RECURSOS DE CAPITAL	1.034.605.213
VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	120000000000000000000000000000000000000
VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	314.484.250 314.484.250
VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	319.909.250
Reintegros	180,000,000
Reintegros Retroactivos Patronales	40.000.000
Reintegro por Siniestros RDE-Educacion	94.484.250
namegro por samestros NDE-Edocación	94.484.230
DENDINATIVE CHANCEPOS	200 000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	581.172.906
RENDIMIENTOS	581.172.906
Rendimientos por depósito	259.030.045
Rendimientos por depósito (Agua potable)	9.595.935
Rendimientos operaciones financieras SGP- Educación- Calidad	172.210.500
Rendimientos operaciones financieras programas educativos para el desarrollo humano RDE	1.323.000
Rendimientos Financieros (Proposito General)	30.054.348
Rendimientos Financieros Asignacion Especial para Alimentacion Escolar	596.453
Rendimientos Financieros PAE Alimentacion escolar	1.102.500
Rendimientos Financieros SGP Primera Infancia	1.102.500
Rendimientos financieros SGP Conectividad	1.157.625
Rendimientos financieros Desahorro Fonpet	105,000.000
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	138.948.057
DIVIDENDOS	138.948.057
Dividendos y participaciones	138.948.057
4. FONDOS ESPECIALES	114,892,116,802
1 - FONDO LOCAL DE SALUD	
NGRESOS CORRIENTES	92.322.043.000
TRIBUTARIOS	8.427.000
NDIRECTOS	8.427.000
Salud y Ambiente - RDE	8.427.000
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	8.427.000
	92.203.616.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	92.203.616.000
S G.P Salud pública	33.093.000.000
S.G.P Prestación de servicios (Oferta)	2,185.000.000
S.G.P Regimen subsidiado - SSF	1,132,000,000
Ultima Doceava (SGP)Reg Subsid - SSF	27.755.000.000
Ultima Doceava Salud Publica	1.864.000.000
TRANSFERENCIAS	157.000.000
TRANSFERENCIAS	59.110.616.000
Cofinanciacion Salud	59.110.616.000
Rentas Cedidas (Coljuegos EICE)	6.616.000.000
Rentas Cedidas (Coljuegos EICE) -SSF	824.616.000
FOSYGA - SSF	2,608,000,000
of the control of the	49.062.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	110.000.000
RENDIMIENTOS Rendimientos por depósito (Sakid)	110.000.000
Charles and the Company of the Compa	110.000.000
2 - FONDO DE BOMBEROS	3.846.700.018
NGRESOS CORRIENTES	3.846.700.018
RIBUTARIOS	3.550.800.017
NDIRECTOS	3.550.800.017
Sobretasa Bomberil - RDE	2.959.000.014
Recuperacion Cartera Sobretasa Bomberil - RDE	591.800.003
NO TRIBUTARIOS	295,900,001
RECARGOS	295.900.001
ntereses. Sobretasa Bomberil - RDE	295 900,001
3 - FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	2.998.373.784
NGRESOS CORRIENTES	2.998.373.784
RIBUTARIOS	
NDIRECTOS	2.998.373.784
Contribución especial sobre contratos de obra publica- RDE	2.998.373.784
	2,998.373.784
I - FONDO DE TERRITORIAL DE PENSIONES	1.700.000.000
TRANSFERENCIAS	700.000.000

Cuotas Partes Pensionales - RDE	700.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000.000
Desahorro Fonpet SSF	1.000.000.000
5 - FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION	14.025.000.000
TRIBUTARIOS	14.025.000.000
Contribucion de Valorizacion - RDE	14.025.000.000
Recup. Cartera Contribucion de Valorizacion - RDE	- 1 to 1 t
TOTAL INGRESOS MUNICIPIO	386.876.041.345
INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	326.301.914
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA IMDERA	664,204,097
TOTAL INGRESOS PROPIOS ESTAPUBLICOS	980.506.011
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	387.856.547.356

ARTICULO SEGUNDO: Fijense los cómputos del Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (387,856,547,356) M/CTE así:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7	56.459.694.599
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	54.759.694.599	
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	1.700.000.000	
B. ORGANISMOS DE CONTROL		6.466.763,611
CONCEJO	2.928.706.984	
CONTRALORIA	2.008.052.938	
PERSONERIA	1.530.003.689	
C. SERVICIO A LA DEUDA		29.005.396.049
D. INVERSION		
NIVEL CENTRAL	294.944.187.086	
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		
INVERSION RECURSOS PROPIOS	980.506.011	
TOTAL GASTOS E INVERSION GENERAL DEL MUNICIPI	10	387.856.547.356

Según el detalle que se encuentra a continuación;

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019 DESPACHO DEL ALCALDE	FISCAL 2019		
Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
MAS CIUDAD	669,059,694	0	669.059.694
ARMENIA MÁS CIUDAD CON UN GOBIERNO DE CALIDAD	13,906,151	0	13,906,151
SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS CON CALIDAD	13,906,151	0	13,906,151
ARMENIA CON MÁS PERCEPCIÓN (GOBERNANZA)	622,169,891	0	622.169.891
COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ARMENIA, MÁS CIUDAD	622,169,891	0	622,169,891
ARMENIA ESTRATÉGICA, MÁS CIUDAD, MÁS REGIÓN	32,983,652	0	32,983,652
PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CIUDAD	32,983,652	0	32,983,652
MÁS SEGURIDAD	255,910,306	590,912,000	846,822,306
ARMENIA MÁS CIUDAD SIN INDIFERENCIA	0	257,568,658	257,568,658
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIO- ECONÓMICOS	0	257,568,658	257,568,658
ARMENIA PARTICIPATIVA	189,856,088	333,343,342	523,199,430
COMUNIDADES EN ACCIÓN	189,856,088	333,343,342	523,199,430
ARMENIA CON CULTURA CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ	66,054,218	0	66,054,218
CONSTRUCCIÓN COLECTIVA POR LA PAZ	66,054,218	0	66,054,218
TOTAL	924,970,000	590,912,000	1,515,882,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO		
Componente/ Programa / Subprograma	PROPIOS	TOTAL
MAS CIUDAD		
FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA	400,000,000	400,000,000
MAS GESTIÓN JURÍDICA	400,000,000	400,000,000
TOTAL	400,000,000	400,000,000

PROTECTODE	KESOLOES	IO VIGENCIA	SCAL 2019 SEC	PROTECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019 SECRETARIA DE GOBIERNO	KNO		
Componente/ Programa/ Subprograma	PROPIOS	S.G.P PROPÓSITO GENERAL	SOBRETASA BOMBERÍL	RECUPERACION CARTERA SOBRETASA BOMBERÍL E INTERÈSES	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	CONTRIBU. ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	TOTAL
MÁS CIÚDAD	100,000,000	234,400,000	0	0	0	0	334,400,000
ORGANIZANDO EL ESPACIO PÚBLICO	100,000,000	234,400,000	0			0	334,400,000
CORRESPONSABILIDAD EN EL ESPACIO PUBLICO, FORMALIZANDO LA INFORMALIDAD	100,000,000	234,400,000	0	0	0	0	334,400,000
MAS SEGURIDAD	550,000,000	1,200,672,000	2,959,000,014	887,700,004	114,325,920	2,998,373,784	8,710,071,722
COMISARÍAS DE FAMILIA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA Y PAZ	62,000,000	209,400,000	0	0	0	0	271,400,000
COMISARÍAS PROTEGIENDO A NUESTRAS FAMILIAS	62,000,000	209,400,000	0	0	0		271,400,000
INCLUSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	46,200,000	20,000,000	0	0	0	0	86,200,000
INCLUSIÓN DE MINORÍAS ETNICAS	46,200,000	20,000,000	0	0	0	0	66,200,000
MAS CIUDAD CON CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	40,200,000	86,400,000	0	0	0	0	126,600,000
PREVENCIÓN DE VIOLACIONES Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS	40,200,000	86,400,000	0	0	0	0	126,600,000
TODOS PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR	28,400,000	88,500,000	0	0	0	0	118,900,000
PROTEGER AL CONSUMIDOR, NUESTRO COMPROMISO	28,400,000	88,500,000	0	0	0	0	116,900,000
GOBERNANZA PARA LA SEGURIDAD	52,400,000	26,000,000	0	0	114,325,920	2,998,373,784	3,191,099,704
ARMENIA MÁS SEGURA	52,400,000	26,000,000	0	0	114,325,920	2,998,373,784	3,112,699,704
MAS CONVIVENCIA CILIDADANA	147,400,000	374,072,000	0	0	0	0	521,472,000
ARMENIA, UN TERRITORIO PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	147,400,000	374,072,000	0	0	0	0	521,472,000
GESTIÓN INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO	155,000,000	334,627,000	2,959,000,014	887,700,004	0	0	4,336,327,018
MAS FORTAL ECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	155,000,000	334,627,000	2,959,000,014	887,700,004	0	0	4,336,327,018
RELACIÓN AMIGABLE CON NUESTROS ANIMALES	13,400,000	61,673,000	0	0	0	0	80,073,000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL	18,400,000	61,673,000	0	0	0	0	80,073,000
TOTAL	650,000,000	1,435,072,000	2,959,000,014	887,700,004	114,325,920	2.998,373,784	9.044.471.722

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019	A FISCAL 2019		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MIENTO INSTITUCIONA	TI.	
Componente/Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS RETROACTIVOS PATRONALES	TOTAL
MÁS CIUDAD			
INTERACCIÓN CIUDADANA	173,003,000	0	173,003,000
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	78,199,000	0	78,199,000
CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO	94,804,000	0	94,804,000
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	226,997,000	40,000,000	266,997,000
BIENESTAR LABORAL HACIA LA CULTURA ORGANIZACIONAL	226,997,000	40,000,000	266,997,000
TOTAL	400,000,000	40,000,000	440,000,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	ESTO 19 OL INTERNO DISCIPLINA	ARIO	
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	TOTAL
MÁS CIUDAD			
INTERACCIÓN CIUDADANA	10,000,000	59,030,045	69,030,045
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	10,000,000	59,030,045	69,030,045
TOTAL	10,000,000	59,030,045	69,030,045

			100	80 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				21.005.000 12.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000 21.005.000	1 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	21 200 200 201 201 201 201 201 201 201 2	2 1401-100-000
								21 200 200 200 200 200 200 200 200 200 2	2 140 M	24 and 100 and	24 100 200 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
				0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 ST 1877-0	0 3 ET MALAY 2	0	0 S ST ST S S S S S S S S S S S S S S S	2 TEL MALES	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	2 151 AAA 52 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	2 111 manage 2
	0 0 0 0									and the state of t	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
•											00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
	12 Sept. 12	1 15 m m m	- 188 887 	- BESSET		TITILITY	SETUTION OF SETUTI				
					- 1 1 1 1	n II II 6 88 1 +1			E S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	2 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
N.444.300 0 0 0						B	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0 0 0 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

		PROYECTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	STO VIGENCIA MFRAESTRUCTI	FISCAL 2019 JRA					
Componente/ Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P. PROPOSITO GENERAL	SGP AGUA POTABLE	CONTRIBUCION VALORIZACIÓN	RECUP. CARTERA ALUMBRADO PÚBLICO	ALUMBRADO PUBLICO - CSF	NACIONALES	APROVECH. URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL,
MAS CIUDAD	758.242.736	289,346,613	225,327,087	1,148,065,227	0	27,000.000	12.173.935.470	0	450.000.000	16,021,907,133
FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANISTICO	252,747,579	229.782.204	75.109.029	1,148,065.227	0		0	0		1,705,694,039
INFRAESTRUCTURA DE RENOVACIÓN URBANA COLECTIVA DEL MUNICIPIO	252.747.579	229.782.204	75.109.029	1,148,055,227	0	0	0	0		1.705.694.039
EQUIPAMIENTOS DINAMZADORES Y AMOBLAMIENTO PARA EL DESARROLLO COLECTIVO DE CIUDAD	505.495.157	59.564.409	150.218.058	0	0	27.000.000	12.173,935.470	0	400.000.000	13,316,213,094
INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO	505,495,157	69.564.409	150,218,058	0	0	27,000.000	12,173,935,470	0	400.000.000	13,316,213,094
FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANISTICO	0	0	0	0	0	0	0	0		0
INFRAESTRUCTURA DE RENOVACIÓN URBANA COLECTIVA DEL MUNICIPIO	0	0.3	0	0	0		0	0		0
MAS EMPLED	\$65,495,158	459,564,409	150.218.057		200,000,000	0	0	386.209.124		2.001,486,748
MAS MOVILIDAD	505.495.158	459.564,409	150.218.057		\$50,000,000	0	0	386,209,124		2.001,486,748
INTERVENCIÓN Y MANTENIMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA URBANA Y RURAL	505.495.158	459,564,409	150.218.057		500.000.000	0	0	386.209.124		2 001 486 748
TOTAL	1.263.737.894	748.911,022	375,545,144	1,148,055,227	500.000.000	27.000.000	12,173,935,470	386,209,124	400.000.000	17.023.393.381

					SECRETAR	ETARIA DE SALUD	Or						
Componental Programa / Subprograma	PROPIOS	FOSYGA	SALUD Y AMBIENTE	COFINANCIADOS	RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS	RENTAS CEDIDAS COLLUEGOS SSF	RETOS FROS SALUD	SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSPDOS	SGP MAS PRESTACION DE SERVICIOS (OFERTA) SSF	SGP SALUD PUBLICA CSF	ULTIMA DOCEAVA 8.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO SEF	DOCEAVA SOP SALUD BUILLION COE	TOTAL
MAS SEGURIDAD	150,000,000	49,062,000,000	6,427,000	6,616,000,000	824,616,000	2,608,000,000	110,000,000	27,755,000,000	1,132,600,000	2,185,000,000	1.854.000.000	157.000.000	92 472 043 000
SUBCUENTA SUBSIDIO A LA DEMANDA	0	49,062,000,000	0.	6,616,000,000	0	2,608,000,000	89,558,000	27,756,600,000	0	0	1.864,000.000	0	RT SEA SEE OOD
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	49,062,000,000	0	6,616,000,000	0	2,808,000,000	89,558,000	27,755,000,000	0	0	4 864 000 000		87 464 669 500
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	49,062,000,000	0	6,616,000,000	0	2,608,000,000	89,558,000	27,755,000,000	0	0	1,884,000,000	9 0	87 004 658 000
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	a	•	0	0	10,918,000	0	1,132,000,000	0	0	0	1 142 948 000
GESTIÓN DE LA BALUD PÚBLICA	0	0	0	0	ū	0	10,918,000	0	1,132,000,000	0	0	0	4 542 918 000
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	0	0	0	0	0	10,918,000	0	1.132.000.000	0			4 447 648 600
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	150,000,000	0	8,427,000	0	87,168,645	9	9.324.000	0	0	2 185 000 000	0	457 000 000	2 500 640 640
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	150,000,000	0	8,427,000	0	87,168,645	0	9.324.000	0	9	9 185 600 000	-	467 000 000	of Edd men and
PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DEL RIESGO	0	0	8,427,500	0	0	0	0	0		933 660 000		274 004 000	4 000 004 004
NATERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD	0	0	0	0	0	0	C			004 004 000		200000000000000000000000000000000000000	1,000,000,000,000
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION	0	0	0	0	0	0	9,324,000	0		100 676 000	> 0	000,000,000	327,000,000
MAS AUTORIDAD SANITARIA	150,000,000	0	0	0	87,168,645	0	0	0	0	156 740 000	9 6	0	100,000,000
SUBCUENTA: OTROS GASTOS SALUD	0	0	0	0	737,447,355	0	200.000	-0		0	9	9 6	200 000 000
GESTION DE LA SALUD PÚBLICA	0	0	0	0	737,447,385	0	200,000	0	0	0	9 0	9 4	797 647 448
MÁS AUTORIDAD SANITARIA	0	D	0	0	737,447,355	0	200,000	0	0	0		9 6	747 647 988
TOTAL	156,000,000	49.062.000.000	8.427.000	6.616.000.0001	824 618 000	2 604 000 000	110 000 000	97 TAX PAR AND	4 435 000 000	0.405 000 000	4 444 000 000	487 000 000	200 000 000 000

	PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019	STO		
SECF	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	ANSPORTE		
Componente/ Programa / Subprograma	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- PROPIOS	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- SSF	FONDO DE SEGURIDAD VIAL - MULTAS	TOTAL
MÁS EMPLEO				
MAS MOVILIDAD	2,333,452,335	1,256,474,334	3,684,970,000	7,274,896,669
MOVILIDAD SEGURA	2,333,452,335	1,256,474,334	3,684,970,000	7,274,896,669
TOTAL	2,333,452,335	1,256,474,334	3,684,970,000	7.274,896,669

		4	PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISC SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	VIGENCIA FISCAL 2019 RROLLO SOCIAL				
Componente/Programa / Subprograma	PROPIOS	RTOS, FROS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	RTOS FROS S.G.P. PG	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P.	TOTAL
MÁS SEGURIDAD								
ARMENIA ENTORNO DE PAZ Y DERECHOS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	15,000,000	6,000,000	0	0	6.000.000	287 700 000	c	244 700 000
INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA LA PAZ	15,000,000	000'000'9	0		6.000.000	287.700.000	, •	344 700 000
JUVENTUDES MAS DERECHOS MAS CIUDAD	1,230,000	2,000,000	0		4,300,000	78,500,000	0	86,030,000
JUVENTUD CONSTRUYENDO CIUDAD	1,230,000	2,000,000	0	0	4,300,000	78,500,000	0	86.030.000
EQUIDAD DE GÉNERO, DERECHOS Y PAZ	41,000,000	81,000,000	0	0	3.533.440	75 200 000	c	ON 753 AAD
GESTIÓN PARA LA EQUIDAD	41,000,000	81,000,000	0		3,533,440	75,200,000	0	200,733,440
GESTIÓN PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20,725,614	50,000,000	0	0	4,220,908	260,680,000	28,330,000	363,956,522
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20,725,614	50,000,000	0	0	4,220,908	260,680,000	28,330,000	363,956,522
GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,060,000	2,000,000	0	0	2,000,000	100.000.000	8 700.000	113 750 000
CAPACIDADES DIVERSAS	1,060,000	2,000,000	0	0	2,000,000	100,000,000	8,700,000	113.780.000
HABITANTE DE CALLE SUJETO DE DERECHOS	1,000,000	2,000,000	0	0	2.000.000	156.500.000	4 300 000	165 800 000
HABITANTE DE LA CALLE	1,000,000	2,000,000	0	0	2,000,000	156,500,000	4,300,000	165,800,000
ADULTO MAYOR Y DERECHOS HUMANOS	1,000,000	4,000,000	3.550.050.000	1,600,000,000	2 000 000	190 100 000	c	A 247 450 000
ADULTO MAYOR	1,000,000	4,000,000	3,550,050,000	1,600,000,000	2,000,000	190,100,000	0	5.347,150,000
PAZ Y DERECHOS PARA LAS FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLES	175,994,386	45,000,000	0	0	2 000 000	125.545.800	8 670 000	347 340 486
FAMILIA Y PAZ	175,994,386	45,000,000	0	0	2,000,000	125,545,800	8.670.000	357 246 486
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA	624,990,000	8,000,000	0	0	4,000,000	203,000,000	0	839,990,000
GESTION SOCIAL COMUNITARIA	624,990,000	8,000,000		0	4,000,000	203,000,000	0	839,990,000
TOTAL	882,000,000	200,000,000	3,550,050,000	1,600,000,000	30,054,348	1,477,225,800	50,000,000	7,789,330,148

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	0			
Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS	TOTAL
MÁS SEGURIDAD	150,000,000	70,000,000	0	220,000,000
ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y EMPLEO	150,000,000	70,000,000	0	220,000,000
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INCLUYENTES EN EL MARCO DE LOS PACTOS "POR EL TRABAJO DECENTE Y LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS" COMO CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE	0	70,000,000	0	70,000,000
IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATÉGIAS DE GESTIÓN Y MARKETING TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA: AGENCIA DE INVERSIÓN	150,000,000	0	0	150,000,000
MAS EMPLEO	350,000,000	362,632,000	30,549,922	743,181,922
ARMENIA MÁS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	170,000,000	100,000,000	30,549,922	300,549,922
FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL INCLUYENTE DE LOS SECTORES: ASOCIATIVOS, EMPRESARIALES, COMERCIALES Y POBLACIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA: PLAZAS DE MERCADO, TENDEROS, CENTRO DE ARMENIA Y UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	100,000,000	100,000,000	30,549,922	230,549,922
POTENCIAR LA OFERTA EXPORTABLE Y EL SECTOR EXPORTADOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	20,000,000	0	0	20,000,000
IMPLEMENTACIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN, A LA FORMULACIÓN DE NUEVAS RUTAS COMPETITIVAS Y ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE CREACIÓN DE CLÚSTER LOCALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	90,000,000	0	0	50,000,000
INCENTIVAR LA CULTURA FINANCIERA EN LOS MICROEMPRESARIOS PARA EL ACCESO INCLUYENTE A	0	0	0	0
MAS TURISMO PARA ARMENIA	180,000,000	0	0	180,000,000
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE: CENTRO DE ARMENIA, OVOP, ZONAS COMERCIALES ESPECIALES.	40,000,000	0	0	40,000,000
PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	90,000,000	0	0	90,000,000
ARMENIA, DESTINO TURÍSTICO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE	50,000,000	0	0	50,000,000
ARMENIA CON MAS DESARROLLO RURAL	0	262,632,000	0	262,632,000
CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	6,000,000	0	5,000,000
ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ENMARCADO EN LA LEY 607 DEL 2000.	0	112,632,000	0	112,632,000
FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	85,000,000	0	85,000,000
FORTALECIMIENTO EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	80,000,000	0	60,000,000
TOTAL	600 000 000	410 610 000	20 640 099	062 181 055

X

	PRO	YECTO DE PRESI VIGENCIA	RESUPUESTO DE ICIA FISCAL 2019	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2019	7			
	DEPAR	TAMENTO A	DMINISTRAT	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	DA			
Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	RTOS. FROS. SGP AGUA POTABLE	SGP AGUA POTABLE	SGP AGUA POTABLE ULTIMA DOCEAVA	RDE - SOBRETASA AMBIENTAL	RECUP. CARTERA SOBRETASA AMBIENTAL E INTERESES	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
MÁS CIUDAD								
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO, FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	1,448,354,128	9,595,935	3,345,556,108	297,200,588	5,030,300,023	2,663,100,012	138,948,057	12,933,054,851
TRANSFERENCIA OPORTUNA DE RECURSOS	0	9,595,935	3,345,556,108	297,200,588	5,030,300,023	2,663,100,012	0	11,345,752,666
GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	1,033,354,128	0	0		0	0	138,948,057	1,172,302,185
PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA	215,000,000	0	0		0	0	0	215,000,000
GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	200,000,000	0	0		0	0	0	200,000,000
TOTAL	1,448,354,128	9,595,935	3,345,556,108	297,200,588	5,030,300,023	2,663,100,012	138,948,057	12,933,054,851

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO	TERNO		
Componente/Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
MÁS CIUDAD			
TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	170,000,000	274,352,000	444,352,000
GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	170,000,000	274,352,000	444,352,000

0	
EST	6
JPUI	201
RESI	SCAL
DE P	IA FI
ECT0	BENC
PROY	VIC

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	BIENES Y SUMINIST	TROS	
Componente/ Programa / Subprograma /Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS	TOTAL
MÁS CIUDAD	200,000,000	130,000,000	330,000,000
GESTIÓN CON RESULTADOS	30,000,000		30,000,000
OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CUENTAS CLARAS	30,000,000	0	30,000,000
ADMINISTRACIÓN EFECTIVA DE BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	170,000,000	130,000,000	300,000,000
GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	100,000,000	130,000,000	230,000,000
ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	70,000,000	0	70,000,000
MÁS SEGURIDAD	200,000,000	0	200,000,000
SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES	200,000,000	0	200,000,000
SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	200,000,000	0	200,000,000
TOTAL	400,000,000	130,000,000	530,000,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019		
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	COMUNICACION	VES
Componente/ Programa / Subprograma	PROPIOS	TOTAL
TECNOLOGIA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	30,000,000	30,000,000
TIC Y MEDIO AMBIENTE	30,000,000	30,000,000
MAS GESTION TIC PARA ARMENIA	400,000,000	400,000,000
INNOVACION Y DESARROLLO TIC	400,000,000	400,000,000
ARQUITECTURA TI	390,000,000	390,000,000
INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	390,000,000	390,000,000
TOTAL	820,000,000	820,000,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019

	INSTITUTO MI	INICIPAL DEL DEPO	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA	DE ARMENIA			
COMPONENTEPROGRAMA/SUBPROGRAMA	TRANSFERENCA MUNICIPIO PROPIOS	PROPIOS INDERA	S.G.P. LIBRE INVERSIÓN	S.G.P. DEPORTE	ESPECTACULOS	CONVENIOS	TOTAL
MÁS SEGURIDAD							
MÁS ESCENARIOS DEPORTIVOS	68,000,000	124,500,000	121,875,600	130,000,000	30,000,000	28,000,000	502,375,600
ACONDICIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	000'000'89	124,500,000	121,875,600	130.000.000	30,000,000	28.000.000	502 375 edo
MAS DEPORTE	10,000,000	0		295,000,000	0	281,379,684	586 379 snd
MASSFICACIÓN DEPORTIVA	000,000,01	9	0	285,000,000	0	281,379,684	536,379,684
ARMENIA MAS ACTIVA	000,000,0	0	0	114,718,462	0	140 000 000	264 248 469
ESTILOS DE VIDA SALLIDABLE	000'009'8	0	G	114,718,462	0	140,000,000	284,218,462
MAS RECREACION	20,000,000	0	0	135,000,000	9	69.824.413	224 824 413
ARMENIA INCLUTENTE CON LA RECREACIÓN	20,000,000	0	0	115,000,000	0	69,824,413	224,824,413
CENTRO INTERACTIVO DE LA MEMORIA DEPORTIVA	200,000	000'005	0	0	0	o	4 000 000
DEPORTE HISTÓRICO	500,000	\$00,000	0	0	0	0	1 000 000
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO	10,000,000	10,000,000	D	0	0	0	20.000.000
DEPORTE ESTADÍSTICO	10,000,000	10,000,000	0	0	0	0	20,000,000
TOTAL	118,000,000	135,000,000	121,875,600	674,718,462	30,000,000	519.204.097	1,598,799,159



	===	PROYECTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO	UESTO				
		VIGENC	VIGENCIA FISCAL 2019	019				
	CORPORACION	ION DE CUI	DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	RISMO DE	ARMENIA			
Componente / Programa / Subprograma	S.G.P. CULTURA	Y ULTIMA DOCEAVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	CONVENIOS	RECURSOS LEY 1493 DE 2011	PROPIOS	PROPIOS	TOTAL
Más Seguridad	424.599.390	53.070.210	1.399,618,206	200.000.000	30.000.000	118.000,000	126,301,914	2.351.589.720
ARMENIA MAS PATRIMONIO	66.950.000	0	56,500,000	0	0		0	123,450,000
PAISAJE CULTURAL CAFETERO	10.300.000		10,300.000	0	0		0	20.600.000
PROTEGIENDO NUESTRO PATRIMONIO	46.650.000		36.200.000	0	0		0	82.850.000
RECONOCIENDO NUESTRO PATRIMONIO	10.000.000	0.0000000000000000000000000000000000000	10.000.000	0	0	200000000000000000000000000000000000000	0	20.000.000
ARMENIA MAS CULTURA	357.649.390	53.070.210	1,343,118,206	200.000.000	30.000.000	118,000,000	126.301.914	2.228,139,720
AMA LA LECTURA Y LA ESCRITURA	15.000.000		159,574,120	50.000.000	0		0	224.574.120
EVENTOS DE CIUDAD	60.000.000		228.179.713	150,000,000	0	III	0	438.179.713
FIESTAS ANIVERSARIAS DE LA CIUDAD	152,422,422	53.070.210	239.773.150		0	118,000,000	126.301.914	689,567,696
FORMACION CULTURAL	0		160,705,762	0	0		0	160.705.762
INFRAESTRUCTURA PARA ARTES ESCENICAS	0		0	0	30.000.000		0	30.000.000
PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACION	130.226.968		135.000.000	0	0		0	265.226.968
SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA	0	500000000000000000000000000000000000000	419,885,461	0	0	100000000000000000000000000000000000000	0	419.885.461
TOTAL INVERSION	424.599.390	53.070.210	1,399,618,206	200,000,000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.351.589.720

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES CONCEPTO INGRESOS CORRIENTES	VALOR
1. TRIBUTARIOS	TALOR
1- TRIBUTARIOS	83.385.655.14
DIRECTOS	37.822.104.64
Impuesto Sobre vehículos Automotores ISVA	
Impuesto Circulacion y transito vehiculos de sandale a unit	1.898.415.500
Recuperación cartera Circulación y transito	95.346.440
Impuesto Predial Unificado	24.442.540
Recuperación Cartera Predial	29.590.000.136
INDIRECTOS	6.213.900.029
Impuesto Deguello de Ganado Menor	45.563.550.499
Impuesto de Construccion	290.318.000
Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros	1.716.721.607
Recuperación Cartera Industria y Comercio y Avisos y Tableros	26636700000
Impuesto de Publicidad exterior visual	900.995.000
Sobretasa a la gasolina motor	903,815,892
- NO TRIBUTARIOS	15.115.000.000
Multas y Sanciones	7.523.654.975
Otros Ingresos No tributarios	686,499,769
Recargon per latera and inducation	70.000.000
Recargos por Intereses de Mora (Predial, Inducom y otros)	4.433.702.871
Derechos de Tránsito y Transporte	2.333.452.335
NGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	90.909.310.119
ENOS 1% AREA DE INTERES	909.093.101
ASE PARA CÁLCULO DE LA PERSONERIA Y CONCEJO	90.000.217.018

FUNCIONAMIENTO PERSONERIA Y	CONCEJO
PERSONERIA MUNICIPAL (1,7%)	1.530.003.689
COLUMN	1.000.000.008
CONCEJO MUNICIPAL (1,5%)	1.350.003.255
CALCULO DE LEY 617	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50 500 511
TO SECTION OF THE SEC	90.909.310.11
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54 750 001 500
	54.759.694.598
LIMITE 617 DE 2000	609/
	60%
GASTOS PERSONALES MUNICIPIO DE ARMENIA	
ADMINISTRACION CENTRAL-PROPIOS	25 462 706 550
SECRETARIA DE EDUCACION	25.463.786.559
SECRETARIA DE SALUD	773.704.296
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CUOTAS PARTES PENS	1.925.509.145
	1.700.000.000
GASTOS GENERALES MUNICIPIO DE ARMENIA	
DEPARTAMENTO ADTIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	24 222 222
DEPARTAMENTO ADTIVO JURIDICO	21.200.000.000
	2.000.000.000
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	500 001 500
INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE A.	969.094.598
TEARLONE ACION DE A.	1.235.600.000
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	
EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA	700 000 000
EMPRESA AMABLE	892.000.000
	300.000.000
ORGANISMOS DE CONTROL	6.466.763.612
DEUDA	29.005.396.049
	29.000.080.049
NVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	294.944.187.086
PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	980.506.011

GASTOS GENERALES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS

Relaciones públicas	21.200.000.000
Compra de equipo J.A.L.	105.000.000
Compra de equipo	32.000.000
	160.000.000
Administración	60.000.000
Distribución de tabulados	205,000,000
Devoluciones	37.500.000
Mantenimiento equipo de oficina	62.000.000
Mantenimiento de equipo automotor	130.000.000
Materiales v suministros	680.000.000
Materiales y suministros J.A.L.	38 000 000
Servicios Públicos	990.000.000
Arrendamientos	420.000.000
Viáticos y gastos de viaje	185.000.000
Publicidad y propaganda	120.000.000
Publicidad y propagarios	85.000.000
Impresos y publicaciones	68,000,000
Afiliaciones y suscripciones	2.850.000.000 310.000.000
Seguros Adecuación y mantenimiento de bienes mpales.	340.000.000
Adecuación y mantenimiento de social Servicio de comunicación y transporte	60.000.000
Servicio de comunicación y como	9.461.500.000
Gastos varios e imprevistos	27.000.000
Servicio de vigilancia	15.000.000
Avalúos especiales	4.000.000
Servicios Públicos J.A.L.	40.000.000
Gastos varios e imprevistos J.A.L.	21,000,000
Cerramiento de lotes Prestación de Servicios de Mensajeria J.A.L.	200.000.000
Prestación de Servicios de Mensajena de 136/94) Gastos procesos electorales (Part. Ciud. Ley 136/94)	40.000.000
Gastos procesos electorales (r. c	4.279.000.00
Impuestos, tasas y multas	160.000.00
Prestación de servicios varios	15.000.00
Combustible y lubricantes Gastos legales (notariales, judiciales y registro)	15,000,00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO	2.000.000.000
Sentencias, Fallos y Conciliaciones	2.000.000.000
SUBTOTAL	23.200.000.000
CASTOS GENERALES DEL MUNICIPIO	23.200.000.000

GAS	TOS PERSONALES	March 17 1 Sandard Conference Con	
DEPARTAMENTO ADMINISTRA	TIVO DE FORTALECIMIEN	TO INSTITUCIONAL	
TOTAL GASTOS PERSONALES+EDUCACIÓN+SA	LUD		28,163,000,000
GASTOS DE PERSONAL			25.463.786.559
Servicios personales asociados a la nómina		15.817.263.952	
Sueldo de personal de nómina	\$ 10.304.483.757		
Gastos de representación	78.488.670		
Vacaciones	724.506,289		
Prima de Navidad	1,029,128,252		
Prima de servicios	474.222.298		
Bonificación por Servicios Prestados	322.547.960		
Bonificación especial por recreación	61.437.707		
Prima de vacaciones	493.981.561		
Vecaciones indemnizadas	50.000.000		
Personal supernumerario - J.A.L.	1.000.000		
Personal supernumerario Bomberos	1.000.000		
Bonificación de Direccion	55.731.600		
Bonificación por Gestion Territorial	13.932.900		
Cesantias	1.320.016.286		
Intereses a las cesantias	133.786.673		
Aportes sindicales - Jubilados	60.000.000		
Aprendices SENA	305.000.000		
Gastos Sindicales	60.000.000		
Recargos Nocturnos	20.000.000		
Recargos Dominicales y Festivos	30.000.000		
Recargos Nocturnos Dominicales y Festivos	18.000.000		
Servicios Personales Especializados	100.000.000		
Servicios Personales Indirectos	160.000.000		
	730.000.000	22/14/2015/01	
Fondo Territorial de Pensiones	5 626 000 000	5.928.000.000	
Jubilados	5.628.000.000		
Reajustes Pensionales	300.000.000		
Sector Público y privado			
Aporte Seguridad Social		2.689.820.207	
Pension	1.381.603.201		
Salud	971.552.267		
ARL Funcionarios	66.664.739		
ARL Contratistas Alto Riesgo Dec 0723/13	70.000.000		
Seguridad Social Ediles del Municipio	200.000.000		
Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector		1.028.702.400	
Aportes Parafiscales Comfenalco	1.028,702,400 457,201,067		
I.C.B.F	342.900.800		
Sena E.S.A.P	57.150.133 57.150.133		
22 V V 11 22			
I.T.I	114.300.267		
Fondo territorial de Pensiones		1.700.000.000	
Bonos Pensionales	100,000.000		
Indemnizacion Sustitutiva	100.000.000		
Cuotas Partes Pensionales	500.000.000		

1.000.000.000

Bonos Pensionales Fonpet Sin Situacón de Fondos

GASTOS DE PERSONAL			773,704,296
	-	004.054.404	773.704.290
Servicios personales asociados a la nómina	400 740 700	631.354.464	
Sueldo de personal de nómina	430.716.780		
Vacaciones	30.054.690		
Prima de Navidad	42.691.321		
Prima de Servicios	19.672.161		
Bonificación por Servicios Prestados	13.380.255		
Bonificación especial por recreación	2.548.620		
Prima de vacaciones	20.491.834		
Vacaciones indemnizadas	10.000.000		
Cesantias	56,248,931		
Intereses a las cesantías	5.549.872		
Contribuciones inherentes a la nómina sector público y		100000000000000000000000000000000000000	
privado		99.676.176	
Aporte seguridad social	99.676.176		
Pensión	56.898.207		
Salud	40.302.897		
Arl	2.475.072		
Contribuciones inherentes a la nómina sector público	- Contraction of the Contraction	42.673.656	
Aportes parafiscales	42.673.656		
Comfenalco	18.966.069		
LC B.F.	14.224.552		
Sena	2.370.759		
E.S.A.P.	2.370.759		
1.T.I.	4.741.517		
SECRETARIA	DE SALUD	Alt .	
GASTOS DE PERSONAL		- 1	1.925.509.148
Servicios personales asociados a la nómina		1.561,565,780	
Sueldo de personal de nómina	1.086.077.373		
Vacaciones	75.784.646		
Prima de Navidad	107.648.645		
Prima Semestral	49.604.495		
Bonificación por Servicios Prestados	33.739.090		
Bonificación especial por recreación	6.426.493		
Prima de vacaciones	51.671.349		
Vacaciones indemnizadas	10.000.000		
Cesantias	126.619.365		
Intereses a las cesantías			
Contribuciones inherentes a la nómina sector público y	13.994.324	_	
privado		256.339.265	
Aporte seguridad social	256,339,265	200.000.200	
Pensión	143.472.133		
Salud	101,626,094		
Arl	TOTAL STREET,		
	11.241.038	407.004.400	
Contribuciones inherentes a la nómina sector público	407 504 405	107.604.100	
Aportes parafiscales	107.604.100		
Comfensico	47,824.044		
I.C.B.F.	35,868.033		
Sena	5,978,006		
E.S.A.P.	5.978.006		
LTL	11.956.011		

SERVICIO A LA DEUDA			
CONCEPTO	PROPIOS	VALORIZACION	TOTAL
INTERESES Y COMISIONES	2.600.000.000	1,900,000,000	4.500.000.000
CAPITAL	12.880.396.049	11,625,000.000	24.505.396.049
TOTAL	15,480,396,049	13,525,000,000	29.005.396.049

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA

		1
	RECURSOS DEL MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO - PROPIOS	892.000.000	892.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		892.000.000

AMABLE		
	RECURSOS DEL MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO - PROPIOS	300.000.000	300.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		300.000.000

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

CONCEPTO	RECURSOS CORPOCULTURA	RECURSOS MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO		969.094.598	969.094.598
INVERSION	326.301.914	1.918.801.210	2.245.103.124
TOTAL PRESUPUESTO	326.301.914	2.887.895.808	3.214.197.722

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA				
CONCEPTO	RECURSOS	RECURSOS MUNICIPIO	TOTAL	
FUNCIONAMIENTO		1.235.600.000	1.235.600.000	
INVERSION	654.204.097	944.594.062	1.598.798.159	
TOTAL PRESUPUESTO	654.204.097	2.180.194.062	2.834.398.159	

ORGANISMOS DE CONTROL

CONCEJO MUNICIPAL			
	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.350.003.255	1.350.003.255	
HONORARIOS	1.578.703.729	1.578.703.729	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2.928.706.984	

CONTRALORIA MUNICIPAL				
	RECURSOS PROPIOS	CUOTA AUDITAJE	TOTAL	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.807.701.789		1.807.701.789	
TRANSFERENCIAS DESTINADAS		200.351.149	200.351.149	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2.008.052.938	

ļ	PERSONERIA MUNICIPAL		
		RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.530.003.689	1.530.003.689
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1.530.003.689



ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 del Acuerdo 032 de 1996, a continuación se determinan las Disposiciones Generales que regirán durante la Vigencia Fiscal 2019:

- CAMPO DE APLICACIÓN: Las presentes disposiciones rigen para las secciones del Presupuesto Municipal y los Establecimientos Públicos del Orden Municipal. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal de Armenia son secciones del Presupuesto Municipal.
- 2. La Ejecución del Presupuesto Municipal será de Caja para los Ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como Ingresos de la vigencia fiscal del año 2019, todos los recursos que llegaren adicionarse y de causación para los Gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2018, que sean adicionados conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto. Los Gastos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
- 3. Corresponde al Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Tesoreria General el recaudo de las Rentas que generen las Secciones del Presupuesto Municipal y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos.

Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden municipal el recaudo de los Recursos Propios de cada Establecimiento.

Para todos los efectos, existirá Unidad de Caja con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos de Capital propios del Municipio o del Establecimiento Público, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los Gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

- Prohíbase tramitar Actos Administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.
- 5. La Ejecución del Presupuesto Municipal de Armenia, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - elaborado por la Tesorería General y aprobado por el COMFIS con las metas máximas de pago.
- 6. El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS (Consejo Municipal De Política Fiscal) el programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Armenia para la Vigencia del Año 2019, y lo entregará a cada dependencia para su respectivo control.



- 7. Al cierre de la Vigencia Fiscal 2018, cada Órgano Municipal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando cumpla con los requisitos contemplados en la Ley 819 de 2003 Art. 12, Decreto 4836 de 2011, Circular externa 43 de 2008, Estatuto orgánico de Presupuesto y demás normas que la rigen la materia.
 - Sólo en casos excepcionales calificados por los Directores y/o Secretarios de Despacho, se harán correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2019, previa certificación del Profesional Especializado adscrito al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda.
- 8. Cada Órgano Municipal constituirá al 31 de Diciembre de 2018 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre, pero no se le pagó al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se hayan pactado anticipos y estos no hayan sido girados.
- Todo Gasto que se ordene con cargo al Presupuesto del año 2019, deberá tener la base legal y la apropiación correspondiente.
- 10. El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, que incumplan las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo.
- 11. El gobierno Municipal liquidará el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2019 conforme al Art. 67 del Decreto 111 de 1996. En la preparación de este decreto el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, tendrá en cuenta las siguientes pautas:
 - . Tomar como base el Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
 - Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal y que hayan sido aprobadas por la Administración Municipal.
 - Realizar anexo con el detalle de los Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio a la Deuda para la Vigencia Fiscal del año 2019.
 - Corregir los errores aritméticos y de transcripción si los hubiere.

Cuando las partidas se incorporen en Secciones, Programas y Subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda hará mediante Resolución, las operaciones que sean necesarias para ajustar los valores que modifiquen las partidas en las Secciones, Programas y Subprogramas del Presupuesto en el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del Gasto del Presupuesto de Inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación, a través del Banco Municipal de Programas y Proyectos.



- No requieren operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y que no signifiquen erogaciones en dinero.
- 13. Páguese con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2019 los Gastos de Funcionamiento correspondientes a Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones, Servicios Públicos, Gastos Personales, del mes de Diciembre de 2018.
- 14.En la Ejecución del Presupuesto Vigencia fiscal 2019, deberán tenerse en cuenta las Vigencias Futuras Ordinarias y/o Excepcionales aprobadas por el Concejo Municipal.
- 15.Para proveer empleos vacantes, el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional deberá requerir al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Vigencia Fiscal de 2019. Por medio de éste, la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, informa la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia; para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

- 16.La constitución y funcionamiento de las cajas menores se rige por lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 2768 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
- 17.Los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Compras con sujeción a las apropiaciones allí autorizadas.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de Enero de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindio a los 0 fl) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

OSCAR CASTELLANOS TABARES

Alcalde

Proyectó: Diana M. Ocampo R – Paula A. Echeverri A. Departamento Administrativo: De Hacienda

Eleboro: Diana M. Aguirre M.- P.U Contratista Presupuesto Duant

Aprobó: Rodrigo Vallejo Sánchez- Director Depertamento, Administrativo de Haciendo

Reviso: Debbie Duque Burgos - Director Departamento Administrativo Jurídico.

Revisó: Jamie Andrés López Gutlérrez-Asesoria Jurídica del Despacho Alcalde.



DEFINICIONES

Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Transferencias y Servicio a la Deuda para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2017:

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio de Armenia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. Los Ingresos Corrientes se clasifican en Tributarios (Impuestos Directos e Indirectos) y No Tributarios, que incluyen todo Ingreso por concepto diferente a los Impuestos: Tasas, Multas, Transferencias y Participaciones, Fondos Especiales y Contribuciones, Sobretasas, Intereses, Sanciones, Rentas Contractuales, Venta de Servicios, y otros Ingresos que se originan por las actividades de producción de Bienes y Servicios del Municipio de Armenia.

INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS

Corresponden a los Ingresos que tienen el carácter de Impuesto fijado en virtud de norma legal, de propiedad del Municipio de Armenia, de carácter obligatorio, generales, sin contraprestación alguna, y exigibles coactivamente según el caso.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES I.S.V.A.

Tributo del Orden Nacional cedido a los Entes Territoriales en proporción a lo recaudado en la respectiva jurisdicción. Fundamento Legal Artículo 138 de la Ley 488 de 1998.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Es un gravamen Municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de los mismos cuando están matriculados en la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal Artículo 49 de la Ley 14 de 1983, Artículo 214 del Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 17 de 2012.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Es un Tributo anual y real del orden Municipal, que recae sobre la posesión o propiedad de los predios rurales o urbanos ubicados dentro del territorio del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 14 de 1983, Decreto ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990, Ley 1450 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas

IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR

Gravamen que se cobra por el sacrificio de ganado menor como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores destinado a la comercialización. Fundamento Legal: Artículo 17 Numeral 3º de la Ley 20 de 1908, Artículo 226 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

El hecho generador es la expedición de licencias de construcción para nuevos edificios o de refacción de los existentes. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Decreto 1333 de 1986, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto a materia imponible, sobre la realización de actividades Industriales. Comerciales, de Servicios y/o Financieras, que se ejerzan en jurisdicción del Municipio de Armenia que utilicen el equipamiento o infraestructura del Municipio de Armenia directa o indirectamente en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Decreto 3070 de 1983, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS

Son recibidos de forma regular, originados en la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto, sin corresponder a Impuestos así: Las Tasas, Multas, Contribuciones Fiscales, Venta de Bienes y Servicios, Transferencias, Intereses, Sanciones, Contribuciones, Sobretasas y Otros.

INGRESOS PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA.

Recursos presupuestados con el fin de sufragar los gastos de funcionamiento y administración que demande la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.

MULTAS Y MULTAS CODIGO DE POLICIA

Rentas originadas en una sanción impuesta por el Municipio de Armenia, fundamentada en un título jurídico. Fundamento Legal: Ley 769 de 2002, Ley 711 de 2001, Ley 388 de 1997. Ley 1801 de 2016 (Multas Código Nacional de Policia y Convivencia)

SANCIONES

Ingresos percibidos producto de los Actos Administrativos expedidos por el Área de Industria y Comercio dentro del Proceso Anual de Fiscalización, impuestas a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 017 de 2012 y El Estatuto Tributario Nacional.

FONDO DE SEGURIDAD VIAL (MULTAS)

Ingreso que percibe la Administración Municipal por el pago de las Infracciones de Tránsito originadas en los Comparendos impuestos por los Agentes de Tránsito, conforme a las disposiciones legales vigentes.

OTROS NO TRIBUTARIOS

Ingreso que percibe la Administración Municipal de manera no ocasional, tales como: Certificados contra incendio, arrendamiento de bienes inmuebles, papelería, amanecidas, matriculas, otros.

CUOTA DE AUDITAJE

Valor que se debe cancelar a la Contraloría Municipal de Armenia por el ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal lleva a cabo dicho Órgano de Control. Fundamento Legal: Ley 1416 de Noviembre 24 de 2010

PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Ingresos originados por el cobro de licencias de funcionamiento, registro, evolución y verificación de los requisitos básicos para el funcionamiento de los Programas de Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano, el ejercicio de inspección. Fundamento Legal: Ley 1064 de 2006, Decreto 2888 de 2007, Acuerdo Municipal 015 de julio 31 de 2009.

INTERESES POR MORA

Es el Ingreso generado por la mora presentada en el pago de los Impuestos y de las Rentas que legalmente lo permitan. Fundamento Legal: Ley 1066 de 2006.

DERECHOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Son los valores que deben sufragar al Municipio de Armenia las personas interesadas en solicitar y obtener el resultado de los trámites realizados ante el Organismo de Tránsito y Transporte Municipal tales como: Matrícula y/o Registro Inicial del Vehículo, Cancelación de Matrícula, Traspaso, Rematrícula, Permiso de Tránsito por duplicado de placa, Cambio y/o regrabación de motor, Certificado de tradición, Regrabación de chasis o serial, Cambio de características, Cambio de color, Cambio de servicio, Duplicados de licencia de tránsito, Duplicado de Placa, Cancelación o anotación de limitaciones a la propiedad, Servicio de Grúa, Servicio de Parqueadero, Servicio de Parqueadero en vía pública, Improntas, Radicación de matrícula o de registro, Cambio de empresa, Registro del Permiso de Movilidad, Tarjeta de Operación, Permiso de Movilidad de maquinaria

IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

Recae sobre la colocación efectiva de los avisos y tableros que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Artículo 37 de la Ley Ley 75 de 1986, Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

El Hecho Generador lo constituye la colocación de toda valla con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, y la Ley 75 de 1986, Ley 140 de 1994, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Tributo que se aplica a toda función o representación que se celebre públicamente en salones, teatros, circos, plazas, estadios o en otros edificios o lugares en los cuales se congrega el público para presenciarlo u oírlo. Fundamento Legal: Articulo 7" Ley 12 de 1932, Articulo 223 Decreto 1333 de 1986, Decreto Reglamentario 1558 de 1932, Ley 1493 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad en el Municipio de Armenia. Fundamento legal: Ley 1276 de 2009, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL

Transferencia de recursos procedentes del recaudo de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, correspondiente a recursos transferidos por la Gobernación del Departamento del Quindio mediante actos administrativos

ESTAMPILLA PRO-CULTURA.

Tributo destinado para el fomento y estimulo de la cultura, con destino a proyectos acorde con los Planes Nacionales y Locales de Cultura. Fundamento Legal: Artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1° de la Ley 666 de 2001, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

Grava el consumo de la Gasolina motor extra o corriente Nacional o Importada, en la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Artículo 117 de la Ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

SOBRETASA AMBIENTAL

Constituída por el uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) aplicable sobre el avalúo catastral de los bienes inmuebles, con destino a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Fundamento Legal: Inciso 2º Artículo 317 Constitución Nacional, Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 110 de la Ley 1151 de 2007 a su vez modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 141 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Tributo que se cobra por el servicio de iluminación de las vias públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del Municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales, así como por razones de seguridad, al suscriptor del servicio de energía en las diferentes zonas del área urbana y rural del Municipio. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

agrícola, de construcción autopropulsada o montacargas, traslado de matrículas o registro. Se presupuesta el 65% como Ingreso Corriente de Libre Destinación y el 35% SSF que se recauda por particular para el giro al Ministerio de Hacienda. Fundamento Legal: Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas. Ley 1005 del 19 de Enero de 2006.

TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACIÓN

Ingreso que se genera por la Estimación del Costo Anual del Servicio de Estratificación mediante el cálculo del concurso económico de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, acorde a lo aprobado por el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Armenia, con la finalidad de que la estratificación del Municipio de Armenia se realice, adopte, aplique y permanezca actualizada.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL

Es la superficie máxima construible por encima del aprovechamiento básico, según los usos establecidos por los instrumentos de planificación a que tienen derecho los propietarios cuando participen en las cargas generales. Fundamento Legal Decreto 2181 de 2006, Acuerdo N° 019 de 2009, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

Monto que deberá cancelar la persona natural o jurídica autorizada por la Administración Municipal para el uso temporal del espacio público. Fundamento Legal Decreto 1504 de 1998, Artículo 116 del Acuerdo Nº 019 de 2009 y el Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS

Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles del Estado, tales como Sistema General de Participaciones, entre otros, con la finalidad de ejecutar programas especiales de la Nación. Fundamento Legal: Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 643 de 2001, Ley 1283 de 2009, Decretos 2810, y 4831 de 2010.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las Entidades Territoriales -Departamentos, Distritos y Municipios-, para la financiación de los servicios a su cargo, en Salud, Educación, Propósito General Libre Inversión, Deporte, Cultura y Agua Potable, definidos la Ley 715 de 2001.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios que recibe el Municipio de Armenia originados en operaciones contables y presupuestales, o producto de la recuperación de inversiones, o de la variación del patrimonio, creación o liberación de un pasivo o cancelación de reservas, en actividades indirectas relacionadas con las funciones y atribuciones del Municipio. Comprenden: Los Recursos del Balance, los Recursos del Crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo, los Rendimientos Financieros, Venta de Activos, las Donaciones, los Excedentes Financieros de los establecimientos públicos del Orden Municipal, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Municipal y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal.

REINTEGROS

Los recursos provenientes de los saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por Ingresos Corrientes de Libre Destinación; así mismo los ingresos que devuelven los funcionarios por concepto de pagos de celulares o errores en el pago de la nómina. Algunos reintegros pueden ser de destinación específica, los cuales se registrarán de acuerdo a su destinación.

VENTA DE ACTIVOS

Son los Ingresos obtenidos producto de la negociación de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Armenia en forma ocasional. Fundamento Legal: Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 388 de 1997.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponden a los Ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en titulos valores.

DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Son Ingresos que percibe el Municipio de Armenia a título de utilidad por la inversión en Acciones, Cuotas o Partes de interès social en donde tiene participación el Ente Territorial.

FONDOS ESPECIALES

FONDO LOCAL DE SALUD

SALUD Y AMBIENTE

Ingreso que se recauda en cumplimiento del Art. 74 del Acuerdo 049 de 2009, "Por medio del cual se expide el Manual de Convivencia para el Municipio de Armenia"

COFINANCIADOS SALUD

Aporte que lleva a cabo el Municipio de Armenia a efectos de garantizar el Aseguramiento en Salud al Régimen Subsidiado.

RENTAS CEDIDAS

Rentas conferidas por la Nación a las Entidades Territoriales con destinación específica para el Sector Salud, constituidas por los Juegos de Suerte y Azar: son aquellos en los que una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad. Entre estos juegos se encuentran la loteria, las apuestas permanentes (chance), las rifas, los juegos localizados y otros juegos, recaudo efectuado por COLJUEGOS EICE.

FOSYGA

El Fondo de Solidaridad y Garantía, creado como una cuenta adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en salud, acorde a la normativa vigente.

FONDO DE BOMBEROS

SOBRETASA BOMBERIL

Se aplica sobre el valor anual del Impuesto Predial Unificado, con una tarifa del 10%, con destino al financiamiento de la actividad bomberil del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia. Fundamento Legal: Parágrafo del Artículo 2° de la Ley 322 de 1996, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL

CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o adición de contratos de obra pública y concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestres o fluviales, puertos aéreos o fluviales con el Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Ingresos percibidos por el Ente Territorial, financiado por las Cuotas Partes Pensionales y por los Recursos del Desahorro Fonpet Sin Situación de Fondos, con el fin de cubrir los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados del Municipio de Armenia.

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Agrupa los pagos por concepto de obligaciones parciales por jubilación o pensiones reconocidas a otro organismo oficial, a algún ex funcionario municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 33 de1985, Ley 100 de1993.

DESAHORRO FONPET SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales. Fundamento Legal. Leyes: 100 de 1993 (articulo 115), 549 de diciembre 28 de 1999, 797 de 2003 (Articulo 23) y 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004

FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

Conjunto de normas y procedimientos que permiten la ejecución de proyectos de interés público, utilizando la contribución como mecanismo de financiación total o parcial de los mismos, asignado a propietarios y poseedores de aquellos bienes inmuebles que han de recibir beneficio económico por la ejecución de una obra de interés público. Fundamento Legal Ley 25 de 1921, Decreto 1604 de 1966, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas y Acuerdo 028 de 2014.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio. Comprende:

SERVICIOS PERSONALES

Son todas aquellas erogaciones para atender la planta de personal y demás gastos inherentes a servicios personales del Municipio de Armenia

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:

SUELDOS

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la Ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada Entidad legalmente autorizada. Fundamento Legal: Decreto Nacional 1647 de 1967, Decreto reglamentario de la Ley 6 de 1945.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel Directivo, Asesor y Ejecutivo; su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

VACACIONES

Descanso remunerado al que tiene derecho el empleado, equivalente a quince dias hábiles por cada año de servicio o proporcional al tiempo de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Prestación social a favor de los empleados y trabajadores, como retribución por servicios prestados durante cada año o fracción de año, pagadera en el més de diciembre, de conformidad con las normas vigentes. Fundamento Legal: Ley 4 de 1976; Ley 100 de 1993; Decretos Nacionales 1848 de 1969 y 1919 de 2002.



PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Armenia, según lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 y acogido mediante Decreto 008 de Enero 31 de 2012. Se pagará en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Es la remuneración reconocida a cada cargo o empleo, cada vez que el funcionario cumpla un año continuo de labores en el Municipio de Armenia, equivalente al 30% para los niveles Directivo, Asesor y Ejecutivo; 35% para el nivel Profesional, y el 50% para nivel Técnico y Asistencial. Dicho porcentaje se toma sobre la asignación básica mensual.

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN

Valor equivalente a dos (2) días de Asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones, que les corresponda a los empleados del Municipio de Armenia en el momento de su inicio. El valor de esta bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales.

PRIMA DE VACACIONES

Es una prestación social reconocida por cada año de servicio o proporcional por norma legal vigente a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto. A los empleados se les reconoce, según normas legales vigentes.

VACACIONES INDEMNIZADAS

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga a los empleados cuando el Jefe de la respectiva Área o Dependencia así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público o que por necesidad del servicio no puedan salir a disfrutarias, eventos en los cuales sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año y todo funcionario que se desvincule del organismo sin haber tomado el disfrute de las vacaciones a que tenga derecho al momento de su retiro, en los términos fijados por la ley. Su cancelación se hace con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

SUELDO PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPERNUMERARIOS BOMBEROS

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias, vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagan las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Prestación Social que no constituye Factor Salarial para liquidar elementos salariales ó prestacionales. Se pagará en tres contados iguales en fechas 30 de Abril, 30 de Agosto y 30 de Diciembre.

BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

Prestación social que no constituye factor salarial para liquidar elementos salariales o prestacionales, equivalente al 100% de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

Lo anterior aplica para los Alcaldes de Municipios de categoria especial, primera, segunda y tercera, categoria, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 1º del Decreto Nacional 1390 del 28 de Junio de 2013. Fundamento Legal Decreto Nacional Nº 1390/2013 y Decreto Municipal 092 de 2013.

CESANTIAS

A este concepto corresponden los pagos que por cesantías acumuladas tengan derecho los funcionarios al momento de su desvinculación. Fundamento Legal. Leyes 6 de 1945, Ley 50 de 1990, Ley 344 de1996, Decreto 1919 de 2002, Ley 1071 de 2006.

INTERESES A LAS CESANTÍAS

Corresponde al 12% anual del valor de las cesantias que se debe pagar a los funcionarios Municipales conforme a las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44), Decreto 2463 de 2001.

APORTES SINDICALES JUBILADOS

Erogaciones efectuadas con destino al Personal Municipal Jubilado, logradas por el sindicato. Comprende: Fondo de calamidad doméstica y urgencia familiar de los trabajadores, medicamentos para trabajadores, becas convencionales, becas y útiles de los hijos de los trabajadores y aporte funerario de Pensionados. Fundamento Legal. Convención Colectiva, Ley 100 de 1993.

APRENDICES (SENA)

Con cargo a este rubro presupuestal se atenderán los convenios con el SENA.

GASTOS SINDICALES

Son gastos que se contemplen en la Resolución que adopta el pliego de solicitudes de los sindicatos de empleados públicos.

RECARGO NOCTURNO: Hace referencia al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el hecho de laborar en horas nocturnas. El recargo corresponde al 35% sobre la hora ordinaria, esto es de las 10 p.m a las 6 a.m.

RECARGO DOMINICAL: Corresponde al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el solo hecho de trabajar el domingo, el que equivale al 75% sobre la hora ordinaria.

RECARGO DOMINICAL NOCTURNO: Corresponde al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el solo hecho de trabajar el domingo, el que equivale al 75% sobre la hora ordinaria; adicional se debe reconocer el 35% por laborar un domingo en horario nocturno.

SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o juridicas para atender asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta y en los cuales se requiere de conocimientos especializados en la respectiva materia.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Gastos destinados atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta.

REAJUSTES PENSIONALES

Con el objeto de que las pensiones de vejez o de jubilación, de Invalidez y de Sustitución o sobrevivientes, en cualquiera de los dos regimenes del Sistema General de Pensiones, mantengan su poder adquisitivo constante, se reajustarán anualmente de oficio, el primero de enero de cada año, según la variación porcentual del indice de Precios al Consumidor, certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

No obstante, las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario minimo legal mensual vigente, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incremente dicho salario por el Gobierno Nacional.

OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, y Administradoras Privadas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; comprende a su vez:

APORTES A FONDOS PENSIONALES

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por cotizaciones al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (Fondos Privados de Pensiones), conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Es el conjunto de Entidades Públicas y Privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales. Fundamento Legal Ley 1562 de 2012.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA- SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta destinadas a Entidades del Sector Público, tales como, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, ITI, desarrollados a continuación:

SEGURIDAD SOCIAL EDILES

Pago que realiza el Municipio por cotizaciones en Salud, Pensión y Riesgos Laborales a los Ediles del Municipio de Armenia, conforme lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 08 de Mayo de 2013.

APORTES CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferirle a las Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982.

APORTES AL ICBF

Son aquellos aportes que por Ley, está obligado a transferir el Municipio de Armenia al I.C.B.F., con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982-Ley 89 de 1988.

APORTES AL SENA

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Fundamento Legal. Ley 21 de 1982- Modificado Ley 812 de 2003, Ley 89 de 1988.

APORTES ESAP

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir a la Escuela Superior de Administración Pública /ESAP/, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Fundamento Legal. Ley 21 de 1982- Modificado Ley 812 de 2003, Ley 89 de 1988.

APORTES ITI

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir al Instituto Técnico Industrial /ITI/, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Son pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, en los términos señalados por la Ley 100 de 1993. En este concepto se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de dicha norma.

BONOS PENSIONALES

Apropiación autorizada para cubrir los aportes que conforman el capital necesario para financiar las pensiones de los ex funcionarios o funcionarios del Municipio de Armenia, que cotizaron a la liquidada Caja de Previsión Social Municipal y que se encuentran afiliados al Sistema General de Pensiones, con recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Fundamento Legal: Leyes: 100 de 1993 (artículo 115), 549 de diciembre 28 de 1999 y 797 de 2003 Decretos: 1068 de junio 23 de 1995, 1299 de 1994, 1748 de 1995, 3798 de 2003, 1314 de 1994, 1748 de 1995, 3798 de 2003, 816 del 2002, 876 de 1998, 4105 de 2004 Decreto Municipal 351 de septiembre 26 de 1995 Circular externa 43 de 2005 e Instructivo 10 de Agosto de 2007, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INDEMNIZACION SUSTITUTIVA

Prestación económica a reconocer a las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez, no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando. Fundamento Legal: Ley 100 de 1993 (Artículo 37).

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Agrupa los pagos por concepto de obligaciones parciales por jubilación o pensiones reconocidas a otro organismo oficial, a algún ex funcionario municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 33 de1985, Ley 100 de1993.

DESAHORRO FONPET SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales. Fundamento Legal. Leyes: 100 de 1993 (articulo 115), 549 de diciembre 28 de 1999, 797 de 2003 (Articulo 23) y 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004

GASTOS GENERALES

Pago por concepto de gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio de Armenia, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Comprende:

RELACIONES PÚBLICAS

Comprende los gastos en que debe incurrir el Municipio por la realización de aquellos eventos y/o actividades oficiales que realice la Administración Municipal.



COMPRA DE EQUIPO

Adquisición conforme al plan de compras, de bienes tangibles, de consumo y duraderos.

ADMINISTRACIÓN

Pago de servicio de Administración de los Bienes inmuebles del Municipio.

DISTRIBUCION DE TABULADOS

Son erogaciones para cubrir la impresión, entrega y distribución de los Cobros por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DEVOLUCIONES

Comprenden las erogaciones a favor de personas naturales o jurídicas, por pago en exceso o pago de lo no debido que se lleguen a generar a nombre de éstos, en las distintas operaciones financieras realizadas con el Municipio de Armenia.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

Erogaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y conservación de los equipos de oficina (Escritorios, sillas, mesas, equipos de cómputo, etc.)

MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR

Gastos tendientes a la conservación, reparación el equipo automotor, compra de repuestos, cambio de grasas, aceites a vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Armenia,

Así mismo incluye la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Infraestructura, diferentes a los de mantenimiento de vias y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes a nivel nacional.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Costo de bienes para consumo final requeridos por las diferentes dependencias que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución.

Su adquisición se hará conforme al Plan de compras. Estos Bienes comprenden: útiles de escritorio, fotocopias, material didáctico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, elementos de aseo, elementos para servicio de seguridad como salvoconductos y municiones, escarapelas y suministros para comunicación, imagen corporativa y protocolo y demás que cumplan con la presente definición.

SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y telefonia y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluyendo su instalación y traslado. Ley 142 de 1994.

ARRENDAMIENTOS

Comprende los cánones de arrendamiento por bienes muebles e inmuebles. Incluye el arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Reconocimiento que se hace al personal de planta de alimentación, alojamiento y transporte cuando previa la expedición de Acto Administrativo expedido por autoridad competente, deba desempeñar sus funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Incluye los pagos ocasionados por dichos conceptos contratados a través cualquier medio. A partir del 2012 sólo se podrá incrementar dicha apropiación para los años siguientes con base en el indice de precios al consumidor. Decreto 4326 de 2001. Art 3.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

A través de este rubro, se atienden los pagos por concepto de: tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.

AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES

Pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento que se hacen a las distintas Federaciones y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.

SEGUROS

Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia.

Incluye sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se requieran para proteger estos bienes.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES

Gastos tendientes a conservar, mantener y mejorar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, incluyendo las reparaciones locativas de cualquier indole.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubren por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano, correos, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje, acarreo de elementos y demás relacionados.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Ente Central.

SERVICIO DE VIGILANCIA

Pagos que hace el Municipio de Armenia a las Compañías de Vigilancia con las cuales contrate, por la prestación de este servicio.

AVALÚOS ESPECIALES

Comprende los gastos por concepto de Avalúos de bienes muebles e inmuebles.

CERRAMIENTO DE LOTES

Son las erogaciones respecto a todo lo concerniente al cerramiento de lotes de propiedad del Municipio de Armenia.

GASTOS PROCESOS ELECTORALES (PARTICIPACION CIUDADANA LEY 136/94)

Este rubro lo constituyen todos los gastos ocasionados por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las diferentes jornadas electorales. Decreto 3254 de 1963, Ley 28 de 1979, cartas circulares 10 de 1998 y 007 de 1999.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Valor de los Impuestos, Tasas y Multas causados a cargo del Ente Público de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS

Servicios prestados en forma transitoria por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades específicas no calificadas relacionadas con el cumplimiento de tareas de carácter no profesional cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de planta vinculado a la Administración Municipal.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Erogaciones por concepto de Gasolina, Gas, Gas natural vehicular y ACPM requeridos para el funcionamiento de los vehículos, y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal.

SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos, reclamaciones o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Armenia.

TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Se realizan a entidades del nivel municipal, como las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Entidad Descentralizada del Orden Municipal.

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE CONTROL

Apropiaciones que el Municipio destina a los Organismos encargados de ejercer la Vigilancia y Control de Entidades Públicas del Orden Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente.

SERVICIO A LA DEUDA

Comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir los créditos que se contraten en moneda nacional y/o extranjera, que se encuentren representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales en moneda nacional.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las siguientes subcuentas:

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

INTERESES Y COMISIONES DE DEUDA PÚBLICA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con la banca local

INVERSIÓN

Gastos destinados a fortalecer el Municipio de Armenia a nivel Social, Econômico, Cultural y Ambiental, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Se incluirán los Componentes, Sectores, Programas, Subprogramas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019 aprobado por el Concejo de Armenia, a través del Acuerdo Nº 065 del 27 de Mayo de 2016 "Sigamos Adelante" y las normas que lo modifiquen, con su respectiva financiación, siguiendo las prioridades establecidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de conformidad con las leyes preexistentes en cumplimiento de la Constitución.

ANEXOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA	VIGENCIA FISCAL 2019		
1			
Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
MAS CIUDAD	669.059.694	0	669.059.694
ARMENIA MÁS CIUDAD CON UN GOBIERNO DE CALIDAD	13.906.151	0	13.906.151
SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS CON CALIDAD	13.906.151	0	13.906.151
Fortalecimiento del sistema de gestion de calidad Integrado -Calidad MECI	13.906.151	0	13.906.151
ARMENIA CON MÁS PERCEPCIÓN (GOBERNANZA)	622.169.891	0	622.169.891
COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ARMENIA, MÁS CIUDAD	622.169.891	0	622.169.891
Fortalecimiento de la comunicación institucional y corporativa	622,169,891	0	622,169,891
ARMENIA ESTRATÉGICA, MÁS CIUDAD, MÁS REGIÓN	32,983,652	0	32.983.652
PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CIUDAD	32.983.652	0	32.983.652
Fortalecimiento institucional para la gestión de proyectos estratégicos de ciudad	32,983.652	0	32,983,652
MÁS SEGURIDAD	255.910.306	590.912.000	846.822.306
ARMENIA MÁS CIUDAD SIN INDIFERENCIA	0	257.568.658	257.568.658
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIO- ECONÓMICOS	0	257.568.658	257.568.658
Fortalecimiento de los programas de asistencia socio- económicos a nivel Nacional	0	257.568.658	257,568,658
ARMENIA PARTICIPATIVA	189.856.088	333.343.342	523.199.430
COMUNIDADES EN ACCIÓN	189,856,088	333.343.342	523.199.430
Promoción de la corresponsabilidad y participación ciudadana	189,856,088	333.343.342	523,199,430
ARMENIA CON CULTURA CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ	66.054.218	0	66.054.218
CONSTRUCCIÓN COLECTIVA POR LA PAZ	66.054.218	0	66.054.218
Construcción colectiva por la paz y cultura ciudadana	66.054.218	0	66.054.218
TOTAL	924 970 000	400 040 000	4 545 885 000

			NOTIFIED TO SOME PARTY OF LANGE AND			
Componente i Programa i Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACION	ECONÓMICO DE ESPACIO PUBLICO	APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
MAS CIUDAD						
SINERGIA PARA LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	225,000,000	150,000,000	0	0	0	375.000.000
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN LOCAL	225.000.000	150,000,000	0	0		375.000.000
Aplicación de instrumentos para la cultura de la planeación	225.000.000	150.000.000	0	0		375,000,000
MAS INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	86.000.000	530,000,000	64.231.080	0	0	680.231.080
SISTEMAS DE INFORMACIÓN LOCAL	86.000.000	530.000.000	64.231.080	0		680.231.000
SISBEN-Ameria	0	530,000,000	0	0		530,000,000
Estratificación socioeconómica urbana y rural del Municipio de Armenia	48,000,000	0	64.231.080	0		112,231,080
Implementación y actualización del sistema de información para la planeación y desarroto del Municipio de Armenia - SIPDA	38.000,000	Q	0	0	×	38.000,000
MAS PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	56.000,000	0	0	0	0	56.000.000
FORTALECIMIENTO Y APOYO A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	56.000,000	0	0	0	0	\$6.000.000
Más Planificación con participación ciudadana	56.000.000	0	0	0		56,000,000
MAS INNOVACIÓN, MAS CIUDADES SOSTENIBLES, MAS DESARROLLO	38.000,000	0	0	0	0	38.000.000
PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO	38.000.000	0	0	0	0	38.000.000
Proyectos de desamblo de Ciudades Sossenibles	38.000.000	0	0	0	0	38.000.000
MAS CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA	30,000,000	130,000,000	0	0	0	160.000.000
CORREDORES BIOLÓGICOS DE CONSERVACIÓN Y	30.000.000	80.000.000	0	0	0	110.000.000
Recuperación, conservación y manejo de áreas de significancia ambiental para la regulación del recurso hídrico y la adaptación y mitigación del cambio climático	30.000.000	20.000.000	0	0		80.000.000
Actualización del plan de manejo ambiental de las cuencas hidrográficas	0	30.000.000	0	0		30.000.000
VIVERO MUNICIPAL DE ARMENIA, PARA LOS PROYECTOS DE	0.	50,000,000	0	0	0	50.000.000
Wivero Municipal de Armenia	0	50.000.000	0	0		50.000.000
MÁS ADMINISTRACIÓN, USOS Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA	1,263,292,652	120.000.000	0	0	0	1.383,292,652
CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y EL	70.000.000	OTHER PROPERTY.	0	0	0	70,000,000
Sistemas de información para la planificación ambiental, el control, seguimiento y gastión integral a los suelos de protección del Municipio de Armenia para miligación de los efectos del cambio climático.	30.000.000	0	0	0		30.000.000
Seguimiento al Plan de Gestión Integral PGIRS	40.000.000	0	0	0		40.000.000
PROYECTOS DEFINIDOS EN EL MEDIANO PLAZO PARA EL PLAN DE	212,199,551	90.000.000	0	0	0	302,199,551
Estrategias de ejecución de la fase micial del Eco Parque La Secreta	40.000.000	0	0	0		40,000,000
Sistema de arbol urbano estrategia para mitigación del cambio climático	100,000,000	0	0	0		100.000.000
Oferta ambiental del espacio público y la red de senderos municipal	72.199.551	90,000,000	0.	0		162,199,551
MAS AREAS PRIORITARIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO	909.093.101	0	0	0	0	909.093.101
Adquisiction, Administraction y mantenimiento de áreas priorifiarias para la Profección y abasilacimiento del acueducto municipal. Art 111 de la ley	909 093 101	0	0	0		909.093.101

	DEPARTAM	ENTO ADMINISTRA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN			
Sector / Programs / Subprograms / Proyectos	PROPIOS	S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACION	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PUBLICO	APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
ANDREO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	22.000.000	0	0	0	0	22.000,000
Francoon ambients as a law o short afficients del agus	22,000,000	0	0	0		22,000,000
ACTIVALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO URBANAS Y	60.000.000	30,000.000	0	0	0	80.000.000
Entration Technique para la actualización de las zonas de alto respo	50,000,000	30,000,000	0	0		80,000,000
MAS INVESTIGACION GESTION Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL	89.000.000	97,000.000	0	0	0	186,000,000
MAS GESTION PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y FORMACIÓN	62.000.000	97,000,000	0	0	0	159.000,000
Desarrollo sostenible empresarial, industrial, agropecuario y turistico pera la mitroación de los efectos del cambio climático.	0	27.000.000	0	0		27.000.000
Promotores ambientales comunitarios	0	70.000.000	0	0		70,000,000
Proyectos pilotos para la gestión integral en la adaptación y mitigación del cambio climítico.	35.000.000	0	0	0		35.000.000
Sistema de información y monitoreo de variables ambantales en el municipio de Armena	27,000,000	0	0	0		27,000.000
GESTION AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DEL PAISAJE	27.000.000	0	0	0		27.000.000
Darkste Collection	27.000.000	0	0	0		27,000,000
MAS CONTROL URBANO	27.000,000	375.440.000	0	80.292.175	2.600.000.000	3,082,732,175
FORTAL ECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO	27.000,000	0	0	0		27,000.000
Cultura de la noma urbana	27.000.000	0	0	0		27,000,000
FORTAL ECIMIENTO DE CIUDAD ADECUADO Y COINCIDENTE CON LAS	0	347.940.000	0	80.292.175	2,600,000,000	3,028,232,175
Aprovochamiento Littemistico Adicional	0	30,000,000	0	80,292,175	2.600.000.000	2,710,292,175
Control fisico y urbano en la cudad	Ω	317.940.000	0	0		317,940,000
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE	0	27.600.000	0	0		27,500,000
Desarrollo y ejecución de la Planificación Intermedia (Planes Zonales, Parciales, Sectorales y Rurales, UPRO	0	27.500.000	0	0		27,500.000
TOTAL	1,814,292,652	1,402,440,000	64.231.080	80.292.175	2.600.000.000	5,951,255,907

ama / Subprograma /Proyecto PROJECTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA		PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019		
rama / Subprograma / Proyecto) CIMIENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO		
CIMIENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA	Sector/ Programa	/ Subprograma / Proyecto	PROPIOS	TOTAL
CIMIENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA	MAS CIUDAD			
	FORTALECIMIE	ENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA	400.000.000	400.000.000
	MAS GE	MAS GESTIÓN JURÍDICA	400.000.000	400.000.000
Fortalecimiento de la Asistencia Contractual, Defensa Judicial y Asesoría Jurídica 400.000.000		Fortalecimiento de la Asistencia Contractual, Defensa Judicial y Asesoría Jurídica	400.000.000	400,000,000
TOTAL 400.000.000		TOTAL	400.000.000	400.000.000

Sector/ Programa/ Subprograma/ Proyecto	PROPIOS	S.G.P PROPÓSITO GENERAL	SOBRETASA BOMBERIL	RECUPERACION CARTERA SOBRETASA BOMBERIL E INTERÉSES	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	CONTRIBU ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	TOTAL
MAS CIUDAD	100.000.000	234.400.000	0	0	0		334,400,000
DRGANIZANDO EL ESPACIO PÚBLICO	100.000.000	234.400.000	0	0	0	0	334,400,000
CORRESPONSABILIDAD EN EL ESPACIÓ PÚBLICO, FORMALIZANDO LA	100,000,000	234.400.000	0	0	0		334,400,000
Prácticas positivas en el boen uso del Especio Público	100,000,000	234.400.000	0	0	0	- CONTRACTOR - CON	334,400,000
MAS SEGURIDAD	550.000.000	1.200.672.000	2.959.000.014	887,700,004	114,325,920		8,710,071,722
COMISARIAS DE FAMILIA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA Y PAZ	62,000,000	209,400,000	0	0	0	0	271.400.000
COMISARIAS PROTEGIENDO A NUESTRAS FAMILIAS	62,000,000	209,400,000	0	0	0		271,400,000
Fortgecmiento y operación de las Comisarias de Familia	62,000,000	209,400,000	0	D	0		271,400,000
INCLUSION SOCIAL CON ENFOQUE DIFFRENCIAL	46,200,000	20,000,000	0	0	0	0	65,200,000
INCLUSION DE MINORIAS ÉTNICAS	46,200,000	20,000,000	0	0	0		66,200,000
Reconocimiento de la diversidad cultural y pluniétrico de las comunidades	28.100.000	10,000,000	0	0	0		38,100,000
Reconscimento de la diversidad cultural y punidoncia de las comunidades	18,100,000	10,000,000	0	0	0		26,100,000
MAS CHIDAD CON CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	40,200,000	B6.400.000	0	0	0		126.600.000
PREVENCIÓN DE VIOLACIONES Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS	40.200.000	86,400,000	0	0	0		126,600,000
Promocón y protección de los Derechos Humanos	13,400,000	28.800.000	10	0	0		42,200,000
Attanción articulada de la población reinlegrada	13,400,000	28.800.000	0	0	0		42,200,000
Fortalecimiento de la acción social de las comunidades y organizaciones	13,400,000	28.800,000	0	0	0		42,200,000
TODOS PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR	28,400,000	88.500.000	0	0	0		116.900.000
PROTEGER AL CONSUMIDOR, NUESTRO COMPROMISO	28,400,000	88,500,000	0	0	0		116,900,000
Garantizando los derechos de protección al consumidor	28,400,000	88,500.000		O.	0		116 900.000
GOBERNANZA PARA LA SEGURIDAD	\$2,400,000	28,000.000	0	0	114,325,920	2.998.373.784	3,191,059,704
ARMENIA MAS SEGURA	52,400,000	8	0	0	114,325,920	2.998.373.784	3.112.699.704
Más seguridad, compromiso de todos	12,400,000	8	0	0	0	0	22 400 000
Apoyo a establecimientos de redución	40:000:000	16.000.000	0	0			56,000,000
Plan Integral de Seguridad y Convivenda Cludadana-PISCC	-		0	0	114,325,920	2 998 373 78	3,112,699,704
MÁS CONVIVENCIA CIUDADANA	147,400,000	374.072.000	0	0	0	0	521,472,000
ARMENIA, UN TERRITORIO PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA.	147.400.000	374,072,000	0	0	0	0	521,472,000
Fortalecendo valores y princípios fundamentales para la convivencia	147,400,000	374,072,000	0	0	0	0	521,472,000
GESTION INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO	155,000,000	334.627.000	2,959,000,014	887.700.004	0	0	4,336,327,018
MÁS FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	155.000,000	334.627.000	2,959,000,014	867,700,004	0	0	4,336,327,018
Mango de desastres	28.400.000	64.400.000	0	0	0	0	92,800,000
Fortsleamento del Fondo Municipal para la pestión del Resgo de Desestres	21,400,000	93.727.000	0	10	0	0	115,127,000
Fortaledmento institucional y del consejo Municipal para la Gestión del	68 400 000	112.900.000	10	0	0	0	181,300,000
Concomiento del Riesgo de Desastres	18 400 000	31.800.000	10	0	0	0	50,200,000
Reducción del Riesco de Desastres		31.800.000	0	0	0	0	50,200,000
Fortziedmiento de la Actividad Bomberil	0	0	2,959,000,014	887.700.004	0	0	3.848.700.018
RELACION AMIGABLE CON NUESTROS ANIMALES	18.400.000	61,673,000	0	0	0	0	80.073.000
CORTAL POWIEWTO INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL	18.400.000	61.673.000	0	0	0	0	80.073.000
Onemarks Charles de Recents on mai	18 400 000	61 673 000	0	0	0	0	80.073.000
Pignoggia y design del contrasta actual		4 434 672 000	2 859 000 014	887 700 DOA	013 375 610	A 440 444 444	

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2019 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTAL ECIMIENTO INSTITUCIONAL	NCIA FISCAL 2019 INTO INSTITUCION	Id	
Componente/Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS RETROACTIVOS PATRONALES	TOTAL
MÁS CIUDAD			
INTERACCIÓN CIUDADANA	173.003.000	0	173,003,000
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	78,199,000	0	78.199.000
Servicio al ciudadano con calidad y eficiencia	78.199.000	0	78,199,000
CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO	94.804.000	0	94,804,000
Uso de tecnologías para la recuperación y conservación de la Memoria Institucional	94.804.000	0	94,804,000
FORTAL ECIMIENTO ORGANIZACIONAL	226,997,000	40.000.000	266.997,000
BIENESTAR LABORAL HACIA LA CULTURA ORGANIZACIONAL	226.997.000	40.000.000	266.997.000
Fortalecimiento del clima laboral hacia la cultura organizacional	226,997,000	40,000,000	266,997,000
TOTAL	400.000.000	40.000.000	440.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	VERSION VTERNO DISCIPLINA	IRIO	
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	TOTAL
MÁS CIUDAD			
INTERACCIÓN CIUDADANA	10.000.000	59.030.045	69,030,045
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	10:000:000	59.030.045	69,030,045
Fortalecimiento del Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario	10:000:000	59.030.045	69.030.045
TOTAL	10.000,000	59.030.045	69.030.045

					HAD	PROYECTO DE PRESUPUESTO V	RESUPUES	TO VIGENCE	IGENCIA FISCAL 2	2019 SECRE	SECRETARIA DE EDUCACION	EDUCACIO							
Congession Toynochidespess	tousar	REFITERES	Albridges	PROSPAGA PROSPAGA PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRESENT PRES	Marie Na Above, Company	emar Pace sap CONTERNADO	RTOLFEOR.	ALDEEN MORE DON ALDEEN MARTIN FOR POALCO		STOR PECK SECURISES SUPPRET	PROCESSARA Elleck/hects rules fr. Thailes o v delawings.co.	Sur year, selector	ASSESSMENT TELL SERVICES CONTRACTOR CONTRACT	SAS PAUR ABETEAN ARRA ERPEGAL	PAN ALMERIC	PREETIGORIDE SCHOOLS	CALIBRO BATTBOOLA DROM,	CHATHORS	MD.
MAD SIGNATURAL APICRISCA SPICATAN	B 600 800 800 8	10 AAAA 1911 0	13 000 000	4.15.004	1,00,000	11000	172,218,898	0 0	1,002,000	101,000,000	arsan	442.881.780	436 448,745	SECTIONS	PARAMOR COD	112,726,302,300	146,643,159	4.107.001.000	THEMSTORY
AMAZONAMINTO FRANTACONOS																н.	11		AND THE
SCHACOS GEL SCCTOR EDACATIVO GEL ROYN, CENTRAL	à	-	4		•	ì		*						•					10180301
Synthetic Sentent	R) IA	D) DA	0	0.0	0.0		4	10 (0)	11 19	-	000					П		(S)	1,684.000
Stellington per selector prediedra Prima de Dervision		100	00		11 (5)	18/6	40	-	100 40	ne	88	1818	nene		100	0		80	20,401,150
Patricia de Centrolnes		-	0.0	92	910	88	0.0	lete	000	0.00	200		100		1	4415030		o a	44,100,000
Diricination resents of persecut	aje	eje	-	SH C	ete	rish	100	e e e	100	0	5	1	5 5 5	158		Ш	eta	M 60	4411,000
Copy in Consensation	es	0.11		ete	resto	50	9	000	tet				Sur	8(5)	er 87	47 427 000	W _S	8.9	41.05.50
Should District a bull-some facility	8	8		D		"	0		T	-		0		G IN		Ш	20	en	25,560,500
		A							-		п	8	0		- 18	W 340,000	-64	a	#13-B.008
200	-	-	80	0	41	9	0	0	0	8	0	0	8						8,000,000
Miller Select y account to	-	0.00	000	0.00	10.00	89	45 10	66	66	0,0	0-0	0 10	810		H				SECTION NO.
Section Section	-	*	915	68	200	tate	300	0	8	0			ā	o del		11.008.00	e e		11,479,250
Values y penins de vosins	Cel	CONT	100	100	50	- 0		S.S.	88	0-54	0			818	00	1159,28	8 5	8.5	1,836,000
Conversation a transporter	8 8	800	-	800	000			m c	612	-	10.0	11	10.1	100	8		0	ter	28,096,118
Apers, constitut, Deciente accessionates.	renz	B	100	80		9		100	0		0.00	No		o a	000	100,200,500	6 5	00	174,508,356
Apartic person (persons advanceding	Bu	B	0	10	0 00	-		40	-	11 11	8 3	0.7	0 1		0.7	00576108	Si i	a ·	10,194,510
Mangai, Port, ASP, december Affects	50	5 3	1818	40 9		reve e	8	900		0			18		-	1,00,000	10.00		5,550,800
Count former's sense promises			50	- 11	-	50	88	800		8 8	0 0	0 0	888	0.0	0.0	15.045.000	nde	16 (1	19,846,800
Apelling A V MORPHATAGOS Apelling TATTAN		-		- 14	10.													1	The state of the
Megazineco y seguinmento a la prestar en les promites de la Decembrio de Educación		-	46	- 00	0.0	п	0	0	0										21.088.000
OTROS PROVIDEDE DE CONSECTIVIDAD				-		1,157,636							***************************************	-14					ADE AME TIVE
Constitution on les matteriores potentients	-		447	10		1,107,108	100	9			H	0	425 445 745	0	9 0		0		ADMANG THE
COMMENTANT SERVENTIAN	TA 186,000	N.184.200					-	-		-			a			11129 (11780	Ì		115,450,117,800
FLACERANGE TO FREEZE GE. LAG INSTITUCEDADS SERVICIOS DE CAG INSTITUCEDADS SERVICIONES PRACE SE ALAMBINIO. PROSENA Y PRACEDADOS. ES, RECIBIEDAD DESCALA Y PRACEDADOS. ES RECIBIADOS. PERSONAL DOCUMENTA CON PORREZA DE PERSONAL DOCUMENTA ACRIBERTA PARA DE SALA BERTITUCARANS ESPACATIVAS.	35,800.09	-	-	*	4				-	-									
SANDON DE LA COMPANION DE LA C																			
Eugline or the factors	TOTAL STREET	1072	u	01	100 1		-			8	8	200		9	100	1109036300		16	41,840,845,750
Subsidir o prima de comerciamos	rist	55	15	u- 64		0	0.00			eres	00	0 0	88	A4 10	60 H	417.480,000	900	8 8	817,490,800
Author by the species	810	88	878	0 10		8 8	6.6	e 0	80	513	0 0	9 1	0		60	118,798,000	reti	date	110,200,000
Patricip de continuenta	H D	0 0	8 8	100 0	o c	33	1000	0.0		.00	1				10	17,00,00	8 8	30	B168.00
Seria Obs 218D		- 40	a		98	0	33	9,0	5 0	9 10		0.00		0.0	o	42 807 508	000	W 00	54.495.500
Consider behaviors a politicione accress Out-		-				a	0	0	0	4		8	***	0	0	200 200 200	0		25,316,000
Crouds support to administration pub (4)			1	0						-	0	3	19	a	a	STAFFOOT		-	STASTAN
more coopera		21.03		88	90			0 00	0 0	n a	80		0.0	0	9 0	0.00 200 0.70 200		88	41,007,000
Camillation Memorie amile y extends	10 (00) Oct.	1000	100 1	000	1	10.0			7	90	0	a	0	9	*	XMM		0	F-156.0m
No. of Contract of						100				1	No.					4 CE SEA	8	10	4.838.500

and Total		O 288.198.080			2 18.00.000	111,700,000	2 M154.m		00 18,840,000	BOR CRESS		41,385,492.791		0 1000000		CO		4,118,600,500	241 011 101			D 1887 1987 DD	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	1	W. 18.18.		G 40739.38			C 494479,000		840471590	3 -0.00075.000	1,381,58,000		O PRESTABLE		- 0.350.mos	0 207,05,000	-	The state of the s	0 911488.000	G 689,447,500	O HRAFIZION	O 410 310 000	0 6846.700		DE 100 100
calchip dentano	9				200	000	100						-	200		10	100	0.5	5 6					- 10	1017	000			100		L		No.	812	-	200.00			0.0									
CHEMB																																													Ī			
PRESTOCON OF MINNOSON ()		200,000,000					001345100	-	13.9-5.03	10,000			#1.000.400.TW	100000	1,181,080,76	36 900 PC	255,0300	4 180 500 500	24010105800	304.300,000	1401/59(00)	900 000 000	304,300,000	141.100.000	35.94.800	10000000	CONTROL	4 301 171 400	26 N/36	604 STM 008			4.00.875.000	1,386,150,300	1383	208,377,000	277 804 500	8,300,000	No. 210 July	-	26.200.200 10.200.200	P. C. College	000000000000000000000000000000000000000	208,572,500	90,000,00	0.045,200	* 100 100 100	M.OR. M.
INE MANABOL.		0.00	0	0	900			3	0				10 1	* **	112	Sec.	0.	0.0		n		H	02	Bis	o i		Series			e			10	UK TO				80	ate		u o	-		000	80	6	•	
ASST ESSESSE.		90			100	0.	0						2	0					0	B	811			100	u ·	9	8	800	8			•	ries	8	a			a			00	B	0.00	0	00	u	•	
AMANACON DE TOP CON BEST MACON REPRESENTA CONECTIVE DE	100	1 12		0					8	8					0.5	8	3	811			1		8/8	86	81				6				d		-	0	0	ene	5 0		u	N.		0	68	8		9
SUGA PENA	8		8 2	o.		a 31		8	8	9			100		100	8	8			01			00	100	60	0	016	-		0			0					00	1	T	-	1		7	0 00	0		0
PROPERTY PRO	3	Ĩ		8	65	80	o	9	100				0.0	0		8	16		0	BH	1				12 4	0	618	100		0			65	8	81	8 0	0	000		ľ	000	01	8	tet	0 0			6
RTOR TROS MERKHOPOO FOAPET	875	18	0 0	i ia	Ī	10	a	8		8			er ti	tec	000	d	Die		M		1		0	0	0 0	-			0	0			H	-	n.	100	8	88	0			60 ((8)	8 8	0		
HTOR, FROS MEDI FRANÇIA MYNOCZA	8		10	0	8	100	1	-	-		l		1	2		10.	es c	Ne.	0	97			İ	10		8		8	8	t		4	0	0 0	8				1		0	8	0	G	9 64	**		
WITH PROFINE WANDSTREEN PROCUM ADON CONCOMASS	0.0		000					8	0	8						5	87	818					10.20	83	878	S		di	60 1			0	81	8 6	2012	-			0	7	80	0	-	*	Ī		4	0
PROSESSES.	0.5				9.5	15	2	0					0	D	9		01	100	in.	87	0		10		-	100	0	100	8 1					HIS.	00	0	n p				100	100	0		0	0		To the
STOR FROS SQP CONSCITATION D	50	100	1 19	0	100	8	8	.0	ii.				8			*	14 0		B	ets	0					0.0	8 0	100	81				100	0	0.0	i i	2	0	-				0	o s		0		-
RTOS Milman Milman Milman	88	0		100		io o	8		à				15	807	8	D	-		10	100	8		1	0	1	100		100	87			-01		-			0.3	0 0	0	-		-	-			e	8	100
PROCESSOR STOCKTOOS PARKEL TEASALD V DECEMBERALD REDARGED					90	O	0						5 5	0			100	0.0	D	800				14)	-	0.0	8 8	10	872					98	88	e co	010	0 0	-	-		0.7	8	87	Ì	Ħ		12
esteriores. Pscroos	00	n		0	-		0.0	0	0				0	0	5	0	000	100	н		9	3		0	0	9	Ī	e	e 11			0	ois	2 10	PE O	10	0	9 (8	8		0	0.0				1		707
WEBN TO SECTION AND SECTION ASSESSMENT THE COMPANIES OF T	op	4		***		85		0.	0	-			0	87	100		0 10	10.00			0		00	0,0	9	100						10	O I) ta		100	H	a la	15	-	8	000	0				NAME OF TAXABLE	10
MOROS	0 0					0	0	100	0				0	20.00		0	1				8	7	0	O		000	10	0				0	81	100	9		-		0	-	100	800	0	Die				H
Conjumenting	denominator vinapieres forficació de servicio presides	Total or lar with	Cautor exemite de recinación	- 11	e chartos Cartana administrativo	Laboration accommendation	Arreit peratur (personal administration		Steagus Foot Subdarten Medir Terror	PS CADADA S	AMEND V PRETACIÓN DEL	SERVICIO EDUCATIVO DE LAS METTACIONES	MANUAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND A	minetic	System Act of A State State Colors State S	the transporter	Print de madazen	to months.	to constitution to the constitution of the con	Description of the second of t	Foliammen e Full. Tech (by 3183)	is number to whereasteon out the	AMERICA PARTIES OF STREET	denotes y considerations	WHITE PROFILE OF	man (A. C.F.)	New de particular	gorbe Doorste PK 307	ordinators are described as a calculation	100000000000000000000000000000000000000	SOMEON GOOD AND THE STANDARD OFF.	ESPERATION PRINCIPLE DISCUSSION		star y den Bedons	DADGOST C JUTIL OF SENSETIMAN	the other	21.00	er Biribis	el l	Stands superty in administratory (A) (b)	on Camins de Mann	O(1,5,5)	section twenty sons Yeslands	is th serious	ON WHITE HELITINGS CHARLES THE	WINCELLISMY, CON ACCOUNT	PRINAMENTAL PARA LA PAZ VILNEGARATE PARA LA PAZ	a productive office, after a conjuster

		3	
		-	ъ.
ж.		~	α.
7.5			-1
-8.	Э.		
	.,		

Conjuments of the second adjusting assessment	MONE	SERVICE OF STREET	REMITORION FRENCIA	PROSESSAMI ISLANDARY FARRETY INSAMENTY STRANDOLD	STOL INC.	STOP, TROS DOFF COMETTHERAD	EPOSLANDS. CARDA (SZP CARDA	MANDY MORE TOP ALMENTACEDY CACCIAMI ASSOCIA ESPECIALES	S26 Frances	BTGL TNGC Olicentries FIRMET	PROCESSAR COSCATIVOS PARIA TI. TRABACO V CICERRECOLLO RETAMBO	N.C. P. Prints. Def. eth.C. In.	MARCHACON DRI. 160° CON INSTRACES CONSCIPEND CONSCIPEND	ASS. NIPEZAL.	942 10,00250	2 C.F. PFC3 (ACK) BIL MENOCIOR I	ONLIGHT MATHEORIA OPENAL	CAUSING	MOT.
the applications while after refigures					-		0		-	0	1	-		0	90	90.346.00	7		N.M.ISS
account outers tolingshim.		. 15			- 10	-		2.00	-	0		-				800 500 100			816.157.Am
Annah Application on receiptate abortion					-	- 41		U	- 44	0		-	0			1 200 000 118			RT HERBETT
and the particle shadow when Particle services the stan replacement		00 en 40		-									8		, p				94444338
	1108 (800 800)		007 000 100		1.00d.mm		177,718,680	199(81)	-	140,000,000	-	•		101.000.000	\$ 312.000 pm		1139.001.000	4207,001.000	14,286,344,30
EXCELENCIA SERCATIVA RABA LA PAC	18,000,000				-	-	-									4	304 634 546	ľ	404,300,000
control per la report de di coche control y edysement a his processe de endicys	100000000			S/I-F	-			-			া	- 49					10,000,000		201.000.000
Cacinesia damete (Tabià e Apprile: Califognio Talmir Hamani.	8 8	0.0	0.00		-	0.0	00	- 0 0	86	00		N/S	- 11 - 1			0.0	111,000,000		112,390,000
			3000		177,000		10000000							0.0000	The state of the state of				11 100 000
CONTROL TO LETTER PROLLA PAC	112.000.000	# O	99 99 99		1,100,100	•	V72.318.480	DE SECTION OF THE SEC	¥1813		***	w/o/s		101.000.000	8 345 800 Oil		21.00100	. 11	11360.00
Name of Street or other			8			-	-						1				20000		12,196,00
na ma de subtra mobilema i la pro-	2000/2003	88	W		9	in	0	100	88	a rue	2 00				1.	8,0	167 663 242	10-10	AN COST CASE
	100,000,000		100 and 100		1.10 im	10	TTZ ITE INC.	ton and	- 6	-	000	8		000 00000	STORY DECISION		55,00,00		11.136.368.483
No removation in the	600,000,000	0	0		-	-	3		9	,					ш				13,000,000
-	0	.0	0				0	a			0	0					21,000,000		10,008,008
INCOMMENDO DE AMBRIMTES ESCOLAIROS MARIA LA PAZ		•		•					3	400,000,000									T11.258.008
min y may be married. The equipment lists	· ·						0	-	8			ľ					400 TO 100 TO 1		4P.758.008
ONCO As separity Associate seator y stadems	H	e	п			- 64		0	-00		0				0		alam an		80,000,000
m.cn.cz.chcz614					1	Ī	H	-	2		00	8	100		b		141750300		141,730,000
Martinementic parles active to administrate education Education part in Pro-		1			0		0	0.	8	300,000,000	-	14	M	0	*		49.20.000		BEN 250.000
de la constant							-		-	•	-	-					116,396,390	ALDER ADDITION	4.294.391.300
to pickop Cvege	00	0.0	8 8	2	00	200	100	H C	8.8	4 10	0.00	00	ese	80	818	10 61	000 000 USA	Ш	201,290,800
	0.	0		10	0	0	9	0	8		O.	"	15		8		D		6
man straiger	6	1	0	-		.00		.00	- 6	-	0	-	- 160	- 44	8			4307,401,000	4307301300
	0.0	0.0	0.0	13,100				-			28.218.290		e		8	-	118, 505,040	-	DEMEST
Average major	19		0.0		0	e as	0	4	8				8 11		100	80	200 MORE SE		84 SR0 800 84 SR0 800
de redens y 70.5 as		1			1	1	u	•							u		18783	-	78,730,500
MODERAL PARTY COLUMNS AND	0	*	0			H		R	В	-	0	1	0	-	-		18.756,000		78,710,500
			0	1,111,090	0	6		8	0	*	28 114 280	*		*			38,358,060	*	96,799,290
presents for to extract many factors to	0 10		0.00	000 631	8	00	0	00	88	Ī	28 274 280		80		80	a	20 256 000		
			H					-	3,140,180			445.650,TM			-			**	461.716.300
MELERAMNISHED ON ANNIHATING RECOLUMNS				•				•	901			200,400,700	-		Ì				423 Mile 259
committee of the section about					0	3		3											116.136.080
of the state of the						-			1161-900			20,000,00							arrain rac
CONCRORNMENT PREALS, PRE			-	0	8	. 4	- 4	9	0			*********	6				-		118.538.088
Assemble theast Education has				0		2		-0.0	8		N .	100 200 000	90			100			118 758 088

			PROYECTO DE PR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	ESUPUESTO VIGENCIA FISCAL. RIA DE INFRAESTRUCTURA.	RA.					
Compane	Componente Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P. PROPOSITO GENERAL	SGP AGUA POTABLE	CONTRIBUCION VALORIZACIÓN	RECUP. CARTERA ALUMBRADO PÚBLICO	ALUMBRADO PUBLICO - CSF	NACIONALES	APROVECH. URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
MAS CIUDAD	DAD	758.242.736	289,346,613	225 327,087	1,148,055,227	0	27.000.000	12,173,935,470	٥	400.000.000	15.021.907.133
FOR	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANISTICO	252.747.579	229,782,204	75.109,029	1,148,055,227	0	0	0	0		1,705,694,039
	INFRAESTRUCTURA DE RENOVACIÓN URBANA COLECTIVA DEL MUNICIPIO	252.747.579	229.782.204	75.109.029	1.148.055.227	0	0	0	0		1,705,594,039
	Construcción, reparación, mantanimiento y/o adecuación de la infraestructura social y el equipamiento de renovación urbanistica.	252.747.579	229 762 204	75.109.028	1 148,055 227	0	0	Đ	٥		1,705.694.039
FOL	EQUIPAMIENTOS DINAMIZADORES Y AMOBLAMIENTO PARA EL DESARROLLO COLECTIVO DE CIUDAD	505,495,157	59.564,409	150.218.058	0	o	27,000.000	12 173,935,470	٥	400.000.000	13,316,213,094
	INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO	505.495.157	59.564.409	160,218,058	0	0	27,000,000	12,173,935,470	0	400.000.000	13,316,213,094
	Construcción, repareción, mantenente y/o adecuación de la infraestructura de los equipamientos celectivos de Municipio	505 495 157	59 564.409	150,218,058	0	ò	0	0	0	400.000.000	1.115.277.624
9	Servicio de Alumbrado publico	0	0	Ó		D	27,000,000	12 173 935 470	0		12.200.935.470
FOR IMP,	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANISTICO.	0	0	0	0	0	0	0	0		0
0000000	INFRAESTRUCTURA DE REMOVACIÓN URBANA COLLICTIVA DEL MUNICIPIO	0	0	0	0	0	0	0	0		0
	Construcción, reperación, mantentimiento y/o adecuación de la infraestructura social y el equipamento de renovación urbanistica	0	0	0	a	a	0	a	0		0
MAS EMPLEO	PLEO	505.495.158	459.564.409	150.218.057		500.000.000	0	0	386.209.124		2.001.488.748
MAS MOVILIDAD	WLIDAD	505,495,158	459.564,409	150.218.057		500.000.000	0	0	388,209,124		2,001,486,748
WTERN VIAL VI RURAL	INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA URBANA Y RURAL	505.495.153	459,564,409	150,218,057		200'000'005	0	0	366.209.124		2,001,485,748
8	Red vial peatonal	189.580.684	172 338 653	56.331.772		0	0	0	0		418 229 109
	Modernización física del temborio para la competitividad	0	0	0		500,000,000	0	0	0		500.000.000
	Red vial vehicular	315 834 474	287 227 758	93.886.285		0	0	0	386 200 124		1,083,257,639
	TOTAL	1,263,737,894	748,911,022	375.545.144	1,148,055,227	600,000,000	27,000.000	12,173,936,470	386.209.124	400.000.000	17.023,393,881

				PROYEC	PROYECTO DE PRESUPL		ESTO DE INVERSION-2019	N-2019					
				W. The second second	SECRETAR	TARIA DE SALUD	Qſ		300000000000000000000000000000000000000	200		10 SOCIETY 11	
Components/ Programs / Subprograms / Proyecto	PROPIOS	POSYGA	SALUO Y AMBIENTE	COFINANCIADOS	RENTAS CEDIDAS COLUNEGOS	RENTAS CEDIDAS COLJURGOS SSF	RETOS FROS SALUD	SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSPDOS	SGP WAS PRESTACION DE SERVICIOS IOFERTALSSE	SQP SALUD PUBLICA CSF	ULTIMA DOCEAVA 5,6,P, REGIMEN SUBSIDIADO SSF	ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA CSF	TOTAL
MAS SEGURIDAD	150.000.000	49,062,000,000	8,427,000	6.614,000,000	024,616,000	2,600,000,000	110,000,000	27,755,000,000	1,132,000,000	2.185,000,000	1,864,000,000	157.000.000	92,472,043,000
SUBCUENTA SUBSIDIO A LA DEMANDA	0	49,062,000,000	0	6.616.000.000	0	2,608,000,000	89,558,000	27.755.000.000	0	0	1.864.000,000		87.994.558.000
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	49,082,000,000	0	6,616,000,000	0	2.608.000.000	89.558,000	27.755,000,000	0	33	1.884.000.000	0	87,394,558,000
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	49,042,000,000	0	6,616,000,000	0	2,608,000,000	89,558,000	27,755,600,000			1,854,000,000	0	87.994.558.000
Subsidio A La Demanda	0	49 062,000,000	0	6.616.000.000	0	2.606.000.000	89.558.000	27,755,000,000	0		1,864,000,000	0	
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	0	0	0	9	10,918,000	0	1,132,000,000	0	0	0	1,142,918,000
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	10,918,000	0	1,132,000,000	0	0	0	1,142,918,000
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	0	0	9	0	0	10.918.000	0	1.132,000,000	0	0		
Mas Prestación De Servicios De Salud	0	D	0	0	0	0	10.918,000	D	1.132,000,000	0	0	0	1.142.918.000
SUBCUENTA SALUD PUBLICA:	150,000,000	0	8,427,000	0	87,168,645	0	9.324.000	0	D	2,185,000,000	0	157,000,000	2.596,919,645
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	150,000,000	0	8.427.000	0	87,158,545	0	B.324.000	0	0	2.185.000.000	a	157,000,000	2,596,919,645
PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DEL RIESGO	0	0	8.427.000	0	0	0	0	6	.0		0	124 904 000	
Mas Sepushidad Sarta e Intagria	0	0	0	0	0	a	0	0	0		0	31.920.000	L
Mas Salud Mental Y Convivencia	O.	O	a	0	0	0	0	6	0	122,196,000	0	67,804,000	190,000,000
Mas Prevención En Enfermedades Transmistriae	0	C	8.427.000	-	C	C	6	0	. 0	254 233 672	6	35 190 000	367 840 673
Miss Vida Sana Y Productiva	0	0	d	a	a	0	0	a	0	90,000,000	0	10000	80.000.000
Mas Almento, Mas Arror	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140,000,000	0	0	140,000,000
Was Culdado A La Salud	O.	0	0	0	0	0	a	d	0	90 000 000	10	0	60,000,000
Más Preparados Para Las Emargencias	0	0	0	0	0	0	0	0	D	10 000 000	0	O.	10,000,000
Trabajadores Más Sanos	0	0	0	0	0	0	O	0	0	27.300.00d	0	0	27.300.000
Hibritat Man Saludable	O	0	0	0	0	0	0	O	0	180,000,000	0	O	180,000,000
INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD	0	D	:0	0	0	0	0	40	0	904,904,000	6	32,096,000	\$37.000.000
Mds Control ETV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	434,374,386	0	0	434.374.394
Mas Promoción Con latenenciones Cotectivas	0	a	0	0	0	0	0	Ó	0	470.529.604	0	32 096 000	502 625 604
GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIÓN	0	0	o	0	a	0	9.324.000	0	0	190,676,000	0	0	200,000,000
Mas Saud Para Poblaciones Orterenciates							9.324.000			190,676,000			200,000,000
MAS AUTORIDAD SANITARIA	150,000,000	0	0	Q	87.168.645	0		0	0	155.760.000	0	0	392.920.645
Epidemiologia y Demografia	010	O C	a	0.0	0 27 500 400	0.0	0 0	0 0	0 0	155,780,000	00	0	155,760,000
Gertido De La Salus Pública	150,000,000	20	a	2 0	0	a	a	0	0	0	0	0	150 000 000
SUBCUENTA: OTROS GASTOS SALUD		0	0	0	737,447,355	0	200,000	a	0	0	0	0	737,647,355
GESTION DE LA SALUD PUBLICA	0	0	0	0	737,447,355	0	200,000	0	0	0	0	0	737,647,355
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	0	0	9	737.447.355	0	200,000	0	0	0	0	0	727,647,256
Fundorizmiento Y Operadon De La Secretaria De Satut Municipal	0	0	0	0	358.514.439	D	200.000	0	0	a	0	0	358.714.439
Efficiencia Y Garantia Del Aseguramiento Y Sepamiento A La Caldad En La Prestación De Servicios De Sarud	Б	0	0	0	379-568 916	o	0	o	0	6	D	0	329.666.916
Armenia Asegurada En Salud	0	0	0	0	49.266.000	-	0	O	0	0	0	0	49,286,000
TOTAL	150,000,000	49:062:000,000	8.427.000	6.616,000,000	824,616,000	2,606,000,000	110,000,000	27.756.000.000	1,132,000,000	2.185.000.000	1.854.000.0001	157 000 000	42 477 041 negi



	PROYE	PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2019	STO		
	SECRETARIA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	ANSPORTE		
Š	Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- PROPIOS	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- SSF	FONDO DE SEGURIDAD VIAL - MULTAS	TOTAL
_	MÁS EMPLEO				
ž	MÁS MOVILIDAD	2.333.452.335	1.256.474.334	3.684.970.000	7.274.896.669
	MOVILIDAD SEGURA	2.333.452.335	1.256.474.334	3.684.970.000	7.274.896.669
	Cultura Vial y Educación Ciudadana	0		550.000.000	550.000.000
_	Red Sematorica	0		200.000.000	200.000.000
	Señalización Vial	0		200.000.000	500.000.000
_	Plan Local de Seguridad Vial	0		2.139.970.000	2.139.970.000
	Fortalecimiento Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia	2,333,452,335	1,256.474.334	250.000.000	3.839.926.669
_	Control a Fuentes Móviles	0		45.000.000	45.000.000
F	TOTAL	2.333,452.335	1.256.474.334	3.684.970.000	7.274.896.669

		PRO	PROYECTO DE PRESUPU SECRETARIA DE	DESARROLLO SOCIAL	L 2019			
Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RTOS, FROS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	RTOS FROS S.G.P. PG	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P.	TOTAL
MÁS SEGURIDAD								
ARMENIA ENTORNO DE PAZ Y DERECHOS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	15.000.000	6.000.000	0	0	6.000.000	287,700,000	0	314.700.000
INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA LA PAZ	15,000.000	6.000,000	0	O	6,000,000	287.700.000	0	314,700.000
Semillero de vida, paz y esperanza -	5.000.000	2,000,000	0	0	2.000.000	28.700.000	0	37,700,000
Infancia sin fronteras	5.000.000	2,000,000	0	0	2.000.000	133,600,000	0	142,600,000
Tejiendo horizontes para los	5.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	125.400.000		134.400.000
JUVENTUDES MAS DERECHOS MAS CIUDAD	1.230.000	2.000.000	0	0	4.300,000	78.500.000	0	86.030.000
JUVENTUD CONSTRUYENDO CIUDAD	1,230,000	2.000,000	0	0	4.300.000	78.500.000	0	86.030,000
Armenia Joven	1,230,000	2.000.000	0	0	4 300.000	78.500.000	0	86.030.000
EQUIDAD DE GÉNERO, DERECHOS Y PAZ	41.000.000	81,000.000	0	0	3.533.440	75,200,000	0	200,733,440
GESTIÓN PARA LA EQUIDAD	41.000.000	81,000,000	0	0	3.533.440	75.200.000	0	200.733.440
Respeto v Equidad- Mujer	1,000,000	5.000.000	0	0	2,533,440	66.200.000		74,733,440
Formadoras de vida	36.000.000	72.300.000	0	0	0	0	0	108:300:000
Sin diferencia - LGBTI	4.000.000	3.700.000		0	1,000,000	9.000.000		17.700.000
GESTIÓN PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20,725,614	50.000.000	0	0	4.220.908	260.680.000	28,330,000	363.956.522
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20.725.614	50.000.000	0	0	4.220.908	260.680.000	28.330.000	363,956,522
Nuestro compromiso es contgo - Víctimas del Conflicto Armado	20.725.614	50.000.000	0	0	4.220.908	260.680.000	28.330.000	363,956,522

			SECRETARIA DE	DESARROLLO SOCIAL				
Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RTOS, FROS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	RTOS FROS S.G.P. PG	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P. PG	TOTAL
GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.060.000	2,000.000		0	2.000.000	100,000,000	8.700.000	113.760.000
CAPACIDADES DIVERSAS	1.060,000	2.000.000	0	0	2,000,000	100.000.000	8.700.000	113,760,000
Oportunidad e inclusión - personas con discapacidad	1,060,000	2.000.000	0	0	2.000.000	100.000.000	8.700.000	113,760.000
HABITANTE DE CALLE SUJETO DE DERECHOS	1.000,000	2.000.000	0	0	2.000.000	156.500.000	4.300.000	165.800.000
HABITANTE DE LA CALLE	1,000,000	2.000.000		0	2.000.000	156.500.000	4.300.000	165.800.000
Recuperando la esperanza - Habitante de cale	1.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	156.500.000	4.300.000	165.800.000
ADULTO MAYOR Y DERECHOS HUMANOS	1.000,000	4.000.000		1.600,000,000	2.000.000	190,100.000	0	5.347.150.000
ADULTO MAYOR	1.000.000	4.000.000	3.550.050.000	1.600.000.000	2.000.000	190.100.000	0	5.347.150.000
Experiencia y sabiduría - adulto	1.000.000	4.000.000	7	0	2.000.000	190.100.000	0	197.100.000
Espacios para la vida (CBA v CV)	0	0	3,550,050,000	1.600.000.000	0	0	0	5,150,050,000
PAZ Y DERECHOS PARA LAS FAMILIAS Y POBLACIÓN	175,994,386	45.000.000	0	0	2.000.000	125.545.800	8.670.000	357.210.186
FAMILIA Y PAZ	175.994.386	45.000.000		0	2.000.000	125.545.800	8.670.000	357.210.186
Paz y derechos para las Familias y noblación vulnerables	994.386	4.000.000		0	2.000.000	125.545.800	8.670.000	141,210,186
Servicios Exequiales	175.000.000	41.000,000	0	0	0	0	0	216.000.000
PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA	624,990.000	8.000.000	0	0	4.000.000	203.000.000	0	839.990.000
GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA	624.990.000	8.000.000		0	4.000.000	203.000.000	0	839,990,000
Participación ciudadana y comunitaria	5.560.000	4.000.000	0	0	2.000.000	137.000.000	0	148,580,000
Compromiso y participación JAL	14.430.000	4,000,000		0	2.000.000	68.000.000	0	86.430.000
Acuerdos participativos- Presupuesto Participativo	605.000.000	0	0	0	0	0	0	605.000.000
TOTAL	882.000.000	200,000,000	3.550.050.000	1.600.000.000	30.054.348	1.477.225.800	50.000.000	7.789.330.148

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	0.00			
Sector / Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS	TOTAL
MÁS SEGURIDAD	150.000.000	70.000.000	0	220,000.000
ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y EMPLEO	150.000.000	70.000.000	0	220.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INCLUYENTES EN EL MARCO DE LOS PACTOS "POR EL TRABAJO DECENTE Y LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS" COMO CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	ū	70.000.000	0	70,000,000
Centro de Empleo y Observatorio Regional del Mercado de Trabajo para Armenia y el Quindio	0	70.000.000	0	70.000.000
IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATÉGIAS DE GESTIÓN Y MARKETING TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA: AGENCIA DE INVERSIÓN	150.000,000	0	0	150,000,000
Creación e implementación de una Agencia de Promoción de Inversiones para el Quindio y Armenia.	150,000,000	0	0	150.000.000
MAS EMPLEO	350.000.000	362.632.000	30.549.922	743.181.922
ARMENIA MÁS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	170,000,000	100,000,000	30,549,922	300.549.922
FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL INCLUYENTE DE LOS SECTORES: ASOCIATIVOS, EMPRESARIALES, COMERCIALES Y POBLACIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA: PLAZAS DE MERCADO, TENDEROS, CENTRO DE ARMENIA Y UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	100.000.000	100,000,000	30.549.922	230,549,922
Fortalecimiento empresarial incluyente de los empresarios, comerciantes, asociaciones y sectores priorizados del Municipio de Armenia	100.000.000	100.000.000	30 549 922	230,549,922
POTENCIAR LA OFERTA EXPORTABLE Y EL SECTOR EXPORTADOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	20.000.000	0	0	20.000.000
Pient Estratégico Exportador y Portefolio de la Oferta de Productos Exportables del município de Armenia	20,000,000	0	0	20.000.000
IMPLEMENTACIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN, A LA FORMULACIÓN DE NUEVAS RUTAS COMPETITIVAS Y ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE CREACIÓN DE CLÚSTER LOCALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	50,000,000	0	0	50.000.000
Rutas Competitivas para sectores priorizados en la Comisión Regional de Competitividad, estructuradas para el	50,000,000	0	0	50.000.000
INCENTIVAR LA CULTURA FINANCIERA EN LOS MICROEMPRESARIOS PARA EL ACCESO INCLUYENTE A	0	0	0	0
Sensibilización en cultura financiera y acceso crediticio de los microempresarios en el município de	0	0	0	0
MÁS TURISMO PARA ARMENIA	180,000,000	0	0	180,000,000
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE: CENTRO DE ARMENIA, OVOP, ZONAS COMERCIALES ESPECIALES.	40.000.000	0	o	40.000.000
Diseño e implementación de estrategias para la promoción y posicionamiento del municipio de Armenia como destino turistico sostenible.	40 000 000	c	c	40 000 000



Sector / Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS	TOTAL
PLAN DE PROMOCIÓN TURISTICA PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	90.000.000	0	0	90,000,000
Campaña de comunicación y promoción del municipio de Armenia como destino turistico en el marco del Paísaje Cultural Cafetero.	20.000.000	0	0	20.000.000
Fortalecimiento y sostenimiento de los Puntos de Información Turística del município de Armenia y articulación a la Red Nacional de PITS	70.000.000	0	0	70,000,000
ARMENIA, DESTINO TURISTICO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE	50.000.000	0	0	\$0,000,000
Unidad Promotora de Turismo de Reuniones, Congresos, Eventos y Convenciones para el Quindio y Armenia.	50.000.000	0	0	50.000.000
ARMENIA CON MAS DESARROLLO RURAL	0	262.632.000	o	262.632.000
CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	5.000.000	0	6.000.000
Fortalecimiento y apoyo al Consejo Municipal de Desarrollo Rural del municipio de Armenia.	0	5.000.000	0	5.000.000
ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ENMARCADO EN LA LEY 607 DEL 2000.	0	112.632.000	0	112,632,000
Asistencia Tecnica Integral Permanente, Pertinente y de Calidad a los Pequeños y Medianos Productores del	0	112.632.000	0	112,632,000
FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	85.000.000	0	85,000,000
Fomento a la Agricultura Familiar y la Seguridad Alimentaria para Pequeños y Medianos Productores del	0	85,000,000	0	85,000,000
FORTALECIMIENTO EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	60,000,000	0	60.000.000
Fortalecimiento de la producción, transformación, promoción y comercialización del cafe para la sostenibilidad de Passaje Cultural Cafetero en el municipio de Armenia.	0	000,000,09	0	60.000.000
TOTAL	500.000.000	432,632,000	30.549.922	963,181,922

5		TOTAL		12.933.054.851	11.345.752.666	1.394.733.352	1.520.762.183	736.857.096	7,693,400,035	1,172,302,185	1.172.302.185	215,000,000	35,000,000	180.000.000	200.000.000	200.000.000	12 023 054 864
		DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES		138.948.057	0	0	0	0	0	138.948.057	138 948 057	0	0	0	0	o	138 948 057
		RECUP. CARTERA SOBRETASA AMBIENTAL E INTERESES		2.663.100.012	2.663.100.012	0	0	0	2,663,100,012	0		0	0	0	0	0	2 663 100 012
39 74	DA	RDE - SOBRETASA AMBIENTAL		5.030.300.023	5.030.300.023	0	0	0	5.030.300.023	0		0	0	0	0	0	5.030.300.023
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2019	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	SGP AGUA POTABLE ULTIMA DOCEAVA		297.200.588	297.200.588	120,000,000	105.000.000	72.200.588									297,200,588
PRESUPUESTO VIGENCIA 2019	OMINISTRATIV	SGP AGUA POTABLE		3.345.556.108	3.345.556,108	1.274.733.352	1,415,762,183	655.060.573	0	0		0	0	0	0	0	3 345 556 108
YECTO DE PR	TAMENTO A	RTOS, FROS. SGP AGUA POTABLE		9.595.935	9.696.935	0	0	9,595,935	0	0		0	0	0	0	0	9 595 935
PRO	DEPAR	PROPIOS		1,448,354,128	0	0	0	0	0	1,033,354,128	1.033.354.128	215.000.000	35.000.000	180.000.000	200.000.000	200.000.000	1.448.354.128
		Sector / Programa / Subprograma / Proyecto	MÁS CIUDAD	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO, FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	TRANSFERENCIA OPORTUNA DE RECURSOS	Subsidio EPA- Acueducto	Subsidio EPA- Alcantarillado	Subsidio EPA- Aseo	Transferencias CRQ	GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	Actualización y registro de los procedimientos financiero de fiscalización y tributario.	PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONOMICA	El ciudadano frente al proceso de gestión	Conservación dinámica catastral del Municipio de Armenia	GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	Actualización de la plataforma tecnológica del sistema financiero, de fiscalización y tributario	TOTAL

	C		
1	Ā	É	
8)		

	VIGENCIA FISCAL 2019			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO	OL INTERNO		
Programa / Subpr	Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
	MÁS CIUDAD			
TRANSPARENCIA EN EL E. SEGUIMIENTO, ACOMPAÑ GESTIÓN INSTITUCIONAL.	TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	170.000.000	274.352.000	444.352.000
GESTIÓN P	GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	170.000.000	274.352.000	444,352,000
ļ.,-	Pian anual de auditorias y procesos de acompañamiento y asesoría.	83.300.000	134.433.000	217.733.000
	Verificación de Planes de Acción, seguimiento y evaluación de procesos y presentación de Informes	69,700.000	112.484.000	182.184.000
	Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos	17.000.000	27,435,000	44,435,000

RESUPUESTO	CAL 2019
CTO DE PR	ENCIA FIS
PROYE	VIG

67N

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	BIENES Y SUMINIS	TROS	
Sector/ Programa / Subprograma /Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS	TOTAL
MÁS CIUDAD	200.000.000	130.000.000	330.000.000
GESTIÓN CON RESULTADOS.	30,000,000		30.000.000
OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CUENTAS CLARAS	30,000,000	0	30.000.000
Confianza y transparencia en el manejo de los recursos públicos	30.000.000	0	30,000,000
ADMINISTRACIÓN EFECTIVA DE BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	170.000.000	130.000.000	300.000.000
GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	100.000.000	130.000.000	230.000.000
Mantenimiento y reposición de bienes del municipio de Armenia	100.000.000	130,000,000	230,000,000
ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	70.000.000	0	70.000.000
Actualización y administración del los bienes del municipio	70.000.000	0	70.000.000
MÁS SEGURIDAD	200.000.000	0	200.000.000
SANEAMIENTO Y GESTION DE LOS BIENES MUNICIPALES	200.000.000	0	200.000.000
SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	200.000.000	0	200.000.000
Saneamiento de bienes inmuebles propiedad del municipio de Armenia	200.000.000	0	200.000.000
TOTAL	400.000.000	130.000.000	530.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2019	SION	
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	AS COMUNICACION	ES
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	TOTAL
TECNOLOGIA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	30 000 000	200 000 00
TIC Y MEDIO AMBIENTE	30.000,000	30 000 000
Las TIC y la protección del Medio Ambiente	30.000.000	30 000 000
MAS GESTION TIC PARA ARMENIA	400.000.000	400.000.000
INNOVACION Y DESARROLLO TIC	400.000.000	400,000,000
Armenia mas ciudad con gestión TIC	400,000,000	400,000,000
ARQUITECTURA TI	390.000.000	390,000,000
INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	390,000,000	390.000.000
Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica	390,000,000	390.000.000
TOTAL	820.000.000	820 000 000

-	1	m	ê	
0	Ţ	4	1	
1)			

	_	PROYECTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO	PUESTO				
		VIGENC	VIGENCIA FISCAL 2019	019				
	CORPORACION		DE CULTURA Y TURISMO DE	IRISMO DE	ARMENIA			
Componente / Programa / Subprograma	S.G.P. CULTURA	Y ULTIMA DOCEAVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	CONVENIOS	RECURSOS LEY 1493 DE 2011	PROPIOS	PROPIOS	TOTAL
Más Seguridad	424.599.390	53.070.210	1.399,618,206	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2,351,589,720
ARMENIA MAS PATRIMONIO	66.950.000	0	56.500.000	0				123.450.000
PAISAJE CULTURAL CAFETERO	10.300.000		10.300.000	0	0		0	20.600.000
Profección y Manejo del Patrimonio Cultural y Paisaistico	10:300.000		10.300.000	0	0		0	20 600 000
PROTEGIENDO NUESTRO PATRIMONIO	46.650.000		36.200.000	0	0		0	82,850,000
Reconociendo Nuestro Patrimonio	23.650.000		13.200.000	0	0		0	36.850.000
Salvaguardia del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial	23.000.000		23.000.000	0	0		0	46.000.000
RECONOCIENDO NUESTRO PATRIMONIO	10.000.000		10,000,000	0	0		0	20.000.000
Salvaguardia del Patrimonio Cultural Material e								
Inmaterial (Mantenimiento)	10,000,000		10.000.000	0	0		0	20.000.000
ARMENIA MAS CULTURA	357,649,390	53.070.210	1.343.118.206	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.228.139.720
AMA LA LECTURA Y LA ESCRITURA	15.000.000	200000000000000000000000000000000000000	159.574.120	50.000.000	0	Section III Consider St	0	224.574.120
Procesos de Lectura y Escritura	15,000,000		159.574.120	50,000,000	0		0	224,574,120
EVENTOS DE CIUDAD	60.000.000		228.179.713	150,000,000	0		0	438,179,713
Eventos Artisticos y Culturales	60.000.000		228.179.713	150.000.000	a		0	438,179,713
FIESTAS ANIVERSARIAS DE LA CIUDAD	152.422.422	53.070.210	239.773.150		0	118.000.000	126.301.914	689,567,696
Fiestas Aniversanas	152.422.422	53.070.210	239.773.150		0	118.000.000	126.301.914	571,567,696
FORMACION CULTURAL	0		160.705.762	0	0		0	160,705,762
Fomentar y apoyar bienes y servicios culturales	0		160,705,762	0	0		0	160,705,762
INFRAESTRUCTURA PARA ARTES ESCENICAS	0		0	0	30.000.000		0	30,000,000
Infraestructura de los escenarios para los			53	200	70.0000000000			100 miles
espectáculos públicos de las artes escénicas.	0		0	0	30.000.000		0	30.000.000
PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACION	130.226.968		135,000,000	0	0		0	265.226.968
Concertación	130.226.968		135,000,000	0	0		0	265.226.968
SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA	0		419.885.461	0	0		0	419,885,461
Pasivo pensional (20% del recaudo de estamp. pro).	D		279.923.641	0	0		0	279.923.641
Segundad social (10%, del recaudo de estamp.	c		139 961 820	0	0		G	139 961 820
TOTAL INVERSION	424,599,390	53.070.210	-	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.351.589.720

.80

	INSTITUTO MUNICIPAL		DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA	DE ARMENIA			
COMPONENTEPROGRAMA/SUBPROGRAMA/PROYECTO	TRANSFERENICA MUNICIPIO PROPIOS	PROPIOS IMDERA	S.G.P. LIBRE INVERSION	S.G.P. DEPORTE	ESPECTACULOS	CONVENIOS	TOTAL
MÁS SEGURIDAD							
ANA DESCRIPTION OF STATE OF ST	68.000.000	124 500 000	121,875,800	130.000.000	30.000.000	28.000.000	602.375.600
A POSITION OF THE PROPERTY OF	68,000,000	124.500.000	121.678.600	130,000,000	30,000,000	28,000,000	502.375.600
Asso, empeliedinferto y conservación de los escenarios deportivos.	68,000,000	124,500,000	121.876.600	130.000.000	30,000,000	26,000,000	502.375,600
MAS DEPORTE	10,000,000	0	0	295,000,000	0	281,379,684	586.379.684
MASSECACIÓN DEPORTIVA	10,000.000	0	0	295,000,000	0	281,378,884	586.379.684
Departe Escalar	10,000,000	0	0	170,000,000	D	281.379.684	461379584
Deporte social comunitario	0	0	D	000.000.000	0	0	90,000,000
Anovo a croanteactorias depotitivas	0	0	0	65.000.000	0	0	65,000,000
ARMENA MAS ACTIVA	9.500.000	0	0	114,718,462	0	140,000,000	264,218,462
BETH OS ON VIDA SALIDABLE	000'005'6	O O	٥	114,718,462	0	140,000,000	264.218.462
Activided Sieries or half-bloop estimate like	8,500,000	a	0	114,718,462	0	140,000,000	264,210,462
MASSECREACION	20.600.000	0	0	135.000.000	0	69,824,413	224,824,413
ASMENIA INCLUYENTE CONTA RECREACIÓN	20.000.000	0	0	135,000,000	9	69.824.413	224,824,413
Becesoro com oldad	20 000 000	0	0	135,000,000	0	69.824.413	224.824.413
CENTRO INTERACTIVO DE LA MEMORIA DEPORTIVA	500.000	200,000	0	0	O	0	1,600.000
DEPORTE HISTORICO	. 500,000	500.000	D	0	0	0	1,000,000
Muse de Deporte	900.000	200 000	0	0	0	0	1,000,000
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO	10,000,000	10.000.000	0	0	0.	0	20,000,000
DEPORTE ESTADISTICO	10,000,000	10,000,000	0	0	0	0	20,000,000
at a	10,000,000	10.000.000	0	D	D	0	20,000,000
TOTAL	118.000.000	135.000.000	121,875,600	674,718,462	30.000.000	519.204.097	1,598,798,139



Nit: 890000464-3 Despacho Alcalde

DECRETO Número 304 de Diciembre 21 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 348, LEGALES OTORGADAS POR EL DECRETO NACIONAL 111 DE 1996 ARTÍCULO 59, EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996 ARTICULO 73 Y EL DECRETO 297 DE DICIEMBRE DE 2018

CONSIDERANDO

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 348 establece "Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio".
- 2. Que el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996 "Por el cual se compilar la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", en el artículo 59 establece "Si el Congreso no expidiere el Presupuesto General de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate (Ley 38 de 1989, art. 43, Ley 179 de 1994, art. 29".
- 3. Que el Acuerdo Municipal 032 de 1996 "Par medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas", en el artículo 62 determina: "DEVOLUCION DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONCEJO Si la (.....) Si el Concejo no expidiere el Presupuesto General del Municipio antes de la media noche del 30 de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado oportunamente por el Alcalde incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en primer debate".
- 4. Que el Acuerdo Municipal 032 de 1996 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas", en el artículo 73 determina "Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio

En la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda y la División de Presupuesto Municipal observarán las siguientes pautas: Tomará como base el Proyecto de Presupuesto presentado por el Alcalde a la consideración del Concejo.

Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal.

Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que se haya incluido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas v recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Municipal.

En la parte de disposiciones generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo Municipal.

Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arregio a las normas anteriores.

El decreto de liquidación deberá expedirlo el Alcalde, antes del 25 de Diciembre".

- Que el Gobierno Municipal expidió el Decreto 297 del 20 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
- 6. Que el Decreto Que el Gobierno Municipal expidió el Decreto 297 del 20 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019" y en el artículo once, establece: "El gobierno Municipal liquidará el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2019 conforme al Art. 67 del Decreto 111 de 1996. (......)

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (387,856,547,356) M/CTE, según el detalle que se encuentra a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 20	
RENTAS	VALOR
I, INGRESOS CORRIENTES	125.843.724.660
TRIBUTARIOS	108.380.158.848
DIRECTOS	37.822.104.645
mpuesto Sobre vehiculos Automotores ISVA	1.898.415.506 95.346.4
mouesto Circulacion y transito vehiculos de servicio publico	24.442.540
Recuperacion cartera Circulacion y transito	29.590.000.136
mpuesto Predial Unificado	6.213.900.029
Recuperación Cartera Predial	70.558.054.203
NDIRECTOS	290 318.000
mpuesto Deguello de Ganado Menor	1.716.721.607
Impuesto de Construccion	26,636,700,000
impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros Recuperación Cartera Industria y Comercio y Avisos y Tableros	900.995.000
Impuesto de Publicidad exterior visual	903,815.899
Impuesto de Espectáculos Publicos- RDE	30.000.000
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - RDE	3.550.050.000
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - RDE Nivel Departamental	1.600.000.00
Estampilla Pro-Cultura - RDE	1.399.618.20
Sobretasa a la gasolina motor	15.115.000.00
Sobretasa a la gasolina motor Sobretasa Ambiental - RDE	5.030.300.02
Recuperacion cartera Sobretasa Ambiental - RDE	1.183.600.00
Impuesto de Alumbrado Público -RDE- CSF	12.173.935.47
Recuperacion Cartera Impuesto de Alumbrado Público	27.000.00
NO TRIBUTARIOS	17.463.565.812
CONTRACTUALES	30.549.922
Ingresos Plaza de Mercado Minorista de Armenia - PMMA - RDE	30.549.92
MULTAS	4.485.795.684
Multas	11.908.05
Multas Codigo Nacional de Policia	114.325.92
Sanciones (Declaraciones)	674.591.769
Fondo de Seguridad vial - multas - RDE	3.684.970.00
OTROS NO TRIBUTARIOS	299.567.399
Otros ingresos no tributarios	70.000.00
Cuota Auditale - RDE	200.351.14
Programas Educativos para el Trabajo y Desarrollo Humano - RDE	29.216.25
RECARGOS	5.913.202.878
Intereses por mora	55.554.00
Intereses Impuesto Prediat Unificado	4.238.148.87 140,000.00
Intereses Impuesto Industria y Comercio	1,479,500.00
Intereses Sobretasa Ambiental - RDE	1.479.500.00
	6.734.449.924
TASAS TARIFAS Y DERECHOS	2,333,452.33
Derechos de Tránsito y Transporte	1.256.474.33
Derechos de Tránsito y Transporte SSF Tasa Contributiva de Estratificacion	54.231.08
Aprovechamiento Urbanistico Adicional	3.000.000.00
Aprovechamiento dicatistico Adicional Aprovechamiento Economico de Espacio Publico - RDE	80.292.17
2. PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	145,105,594.67
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	135.631.385.54
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,790,811.92
AGUA POTABLE	4.493.611.33
S.G.P. P.G Agua Potable	297.200.58
S.G.P. P.G Ultima Doceava Agua potable	122,779.219.99
EDUCACION	113.738.262.7
Prestacion de Servicios	3.450.053.25
Calidad - Matricula Oficial	4.207.801.50
Calidad - Gratuidad	442.653.75
SGP Primera Infancia Alimentación escolar - Asig. Especi.	505.000.00

Asignacion det SGP con destinacion específica conectividad	
PROPOSITO GENERAL S.G.P. P.G Libre inversión	435.448.74
S.G.P. P.G Cultura	8.061.353.628
S.G.P. P.G Deporte	
S.G.P. P.G Ultima Doceava Libre Inversion	629.924.236
S.G.P. P.G Ultima Doceava Cultura	425.545.144
S.G.P. P.G Ultima Doceava Deporte	53.070.210
TRANSFERENCIAS	44.794.226
	9,474,209,124
TRANSFERENCIAS	
PAE-Alimentac.escolar según Conpes	9.474.209.124 9.058.000.000
Contribucion Parafiscal de Espectaculos Publicos Nacionales SSF	30.000.000
	386,209.124
3. RECURSOS DE CAPITAL	
VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	1.034.605.213
VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	314.484.250
	314.484.250
Reintegros	
Reintegros Retroactivos Patronales	180.000.000
Reintegro por Siniestros RDE-Educación	40.000.000
	94.484.250
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
RENDIMIENTOS	581,172,906
Rendimientos por depósito	581.172.906.
Rendimientos por depósito (Aqua potable)	259.030.045
Rendimientos operaciones financieras SGP- Educación- Calidad	9.595.935
Rendimientos operaciones financieras programas educativos para el desarrollo humano RDE	172.210.500
Rendimientos Financieros (Proposito General)	1.323.000
Rendimientos Financieros Asignacion Especial para Alimentacion Escotar	30.054.348
Rendimientos Financieros PAE Alimentacion escolar	596.453
Rendimientos Financieros SGP Primera Infancia	1.102.500
Rendimientos financieros SGP Conectividad	1.102.500
endimientos financieros Desahorro Fonpet	1.157,625
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	105.000.000
VIDENDOS	138.948.057
lividendos y participaciones	138.948.057
FONDOS ESPECIALES	138.948.057
	114.892.116.802
- FONDO LOCAL DE SALUD	92.322.043.000
IGRESOS CORRIENTES	8.427.000
RIBUTARIOS	8.427.000
IDIRECTOS alud y Ambiente - RDE	8.427.000
ARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	8.427.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	92,203,616,000
ALUD	92,203,616,000
G.P Salud pública	33.093.000.000
G.P Prestación de servicios (Oferta)	2.185.000.000
G.P Régimen subsidiado - SSF	1.132.000.000
S.F Regimen subsidiado - SSF	27.755.000.000
Itima Doceava (SGP)Reg.Subsid - SSF Iltima Doceava Salud Publica	1.864.000.000
RANSFERENCIAS	157 000.000
RANSFERENCIAS	59.110.616.000
ofinanciacion Salud	59.110.616.000
entas Cedidas (Coljuegos EICE)	6.616.000.000
entas Cedidas (Coljuegos EICE) -SSF	824.616.000
OSYGA - SSF	2.608.000.000
ECURSOS DE CAPITAL	49.062.000.000
ENDIMIENTOS	110.000.000
endimientos por depósito (Salud)	110,000.000
	110.000 000
- FONDO DE BOMBEROS	3.846,700,018
GRESOS CORRIENTES	3.846.700.018
RIBUTARIOS	3.550.800.017
DIRECTOS Sebrotece Perobasil PDE	3.550.800.017
Sobretasa Bornberil - RDE	2.959.000.014
Recuperacion Cartera Sobretasa Bomberii - RDE	591.800.003
O TRIBUTARIOS	295.900.001
ECARGOS	295.900.001
tereses Sobretasa Bomberil - RDE	295.900.001
	2.998.373,784
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL GRESOS CORRIENTES	2 009 272 704
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	2.998.373.784
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL GRESOS CORRIENTES RIBUTARIOS DIRECTOS	2.998.373.784
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL GRESOS CORRIENTES RIBUTARIOS DIRECTOS	2.998.373.784 2.998.373.784
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL GRESOS CORRIENTES RIBUTARIOS	2.998.373.784

	700.000.000
Cuotas Partes Pensionales - RDE	1.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000.000
Desahorro Fonpet SSF	14.025.000.000
5 - FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION	14.025.000.000
TRIBUTARIOS	14.025.000.000
Contribucion de Valorizacion - RDE	
Recup. Cartera Contribucion de Valorizacion - RDE	386.876,041.345
TOTAL INGRESOS MUNICIPIO	
INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	326.301.914
TO THE PART OF THE PART THE PART OF THE PA	654.204.097
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA IMDERA	980.506.011
TOTAL INGRESOS PROPIOS ESTAPUBLICOS	387.856.547.356
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	367.636.347.330

ARTICULO SEGUNDO: Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (387,856,547,356) M/CTE así:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		56.459.694.599
WARFOOD CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	54.759.694.599	
NGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	34.733.034.030	
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	1.700.000.000	
B. ORGANISMOS DE CONTROL		6.466.763.611
CONCEJO	2.928.706.984	<u> </u>
CONTRALORIA	2.008.052.938	
PERSONERIA	1.530.003.689	
C. SERVICIO A LA DEUDA		29.005.396.049
D. INVERSION		
NIVEL CENTRAL	294.944.187.086	
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		
INVERSION RECURSOS PROPIOS	980.506.011	
TOTAL GASTOS E INVERSION GENERAL DEL MUNICIP	IO	387.856.547.356

Según el detalle que se encuentra a continuación:

DEPARTAMENTO ADMINISTRA TOTAL GASTOS PERSONALES+EDUCACIÓNAS	ATIVO DE FORTALECTIFIC	NTO INCTITUTE	
TOTAL GASTOS PERSONALES+EDUCACIÓN+S	ALUD	ANOINSTITUCIONAL	
THE TOO DE PERSONAL			28,163,000.0
Servicios personales asociados a la nómina		15.817.263.952	25.463.786.5
Sueldo de personal de nómina	\$ 10.304.483.757		<u> </u>
Gastos de representación	78.488.670		
Vacaciones	724.506,289		
Prima de Navidad	1.029.126.252		_
Prima de servícios	474.222.298	-	
Bonificación por Servicios Prestados	322.547.960		<u>.</u>
Bonificación especial por recreación	61.437.707		
Prima de vacaciones	493.981.561		
Vacaciones indemnizadas	50.000.000		
Personal supernumerario - J.A.L.	1.000.000		
Personal supernumerario Bomberos	1.000.000		
Bonificación de Direccion	55,731.600		<u> </u>
Bonificación por Gestion Territorial Cesantias	13.932.900		
Intereses a las cesantias	1.320.016.286		
Aportes sindicales - Jubilados	133.786,673		
	60.000.000		
Aprendices SENA	305.000.000		
Gastos Síndicales	60.000.000		
Recargos Nocturnos	20.000.000		
Recargos Dominicales y Festivos	30.000,000		····
Recargos Nocturnos Dominicales y Festivos	18.000.000		
Servicios Personales Especializados	100.000.000		<u> </u>
Servicios Personales Indirectos	160,000,000		
ondo Territorial de Pensiones	100.000.000		<u> </u>
ubilados	5.628.000.000	5.928.000.000	
Reajustes Pensionales			
	300.000.000		
Sector Público y privado			<u>.</u>
Aporte Seguridad Social			·
Pension		2 689 820 207	
alud	1.381.603.201		
RL Funcionarios	971.552.267		
IRL Contratistas Alto Riesgo Dec 0723/13	66.664,739		
Seguridad Social Ediles del Municipio	70.000.000		
	200.000.000		
Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Pú	úblico	1.028.702.400	<u> </u>
Aportes Parafiscales Comfenalco	1.028.702.400	1.020.702,400	<u> </u>
I.C.B.F	457.201.067 342.900.800		
Sena E.S.A.P	57.150.133		
I.T.I	57.150.133		
e i a	114.300.267		
Fondo territorial de Pensiones		1 700 000 000	
Bonos Pensionales	100 000 000	1.700.000.000	
Indemnizacion Sustitutiva	100.000,000		
Cuotas Partes Pensionales	500.000.000		

1111	110,956,11	
E.S.A.P.	900.879.3	
Sena	900.879.2	
1.C.B.F.	550.888.35	
Comfenalco	47.824.044	
seitsseites paratiscales	107.604.100	
obilduq totoes salmòn si s estrementi sector público		001.403.701
. μ	11,241,038	
pulsé	101.626.094	
nòisna	143,472,133	
orte seguridad social	256.339,265	
ОРЕЛ		292.955.932
ntribuciones inherentes a la nómina sector público y	<u> </u>	
ntereses a las cesantias	13.994.324	
Selfines Machinistan	126,619,365	
Acceciones indemnizadas	000,000,01	
Prima de vacaciones	646.178.18	
ndinesción especial por recreación	£64.9Zp.6	
onificación por Servicios Prestados	33.739.090	
ima Semestral	967'709'67	
babíval ab smír	348,848,701	
sesciones	949.487.87	· .
smimòn ab lencenal de nomina	£7£,770,880,1	
vicios personales asociados a la nómina		087.333.133.1
F.I. SECRETARIA D	T18.147.4 E SALUD	
G.A.2.	987.078.S	
Sne P A 2	2,370,75g	
C.B.F.	14.224.552	····
onfenalmo	690,686,81	
rtes parafiscales	959.679.54	
tribuciones inherentes a la nómina sector público	035 CL5 C/	42.673.666
	270,874,5	/ 033 223 07
pnie	798.205.04	
uoisue	702.898.33	
ie seguridad social	871.878.99	
obs	527 526 GG	871.878.66
tribuciones inherentes a la nómina sector público y]	/ 22, 32, 33
ereses a las cesantias	278.9 43. 2	<u> </u>
seitnese	\$6.248.931	
resciones indemnizadas	000.000.01	
ims de vacaciones	20.491.834	
nificación especial por recreación	2,548.620	
	13,380,255	
nificación por Servicios Prestados		
ima de Servicios nificación por Servicios Prestados	191.275,161	
ima de Servicios		
	125,199,24	
caciones ima de Navidad ima de Servicios	30.054.690	
ima de Navidad Ima de Servicios	125,199,24	\pap.pag.1ea

GASTOS GENERALES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS

TOTAL GASTOS GENERALES	21.200.000.000
Relaciones públicas	105.000.000
Compra de equipo J.A.L.	32.000.000
Compra de equipo	160,000,000
Administración	60.000.000
Distribución de tabulados	205.000.000
Devoluciones	37.500.000
Mantenimiento equipo de oficina	62.000.000
Mantenimiento de equipo automotor	130.000.000
Materiales y suministros	680,000,000
Materiales y suministros J.A.L.	38.000.000
Servicios Públicos	990.000.000
Arrendamientos	420.000,000
Viáticos y gastos de viaje	185,000,000
Publicidad y propaganda	120.000.000
Impresos y publicaciones	85,000,000
Afiliaciones y suscripciones	68.000.000
Seguros	2.850.000.000
Adecuación y mantenimiento de bienes mpales.	310.000.000
Servicio de comunicación y transporte	340.000.000
Gastos varios e imprevistos	60.000.000
Servicio de vigilancia	9.461.500.000
Avalúos especiales	27.000.060
Servicios Públicos J.A.L.	15.000.000
Gastos varios e imprevistos J.A.L.	4.000.000
Cerramiento de lotes	40.000.000.
Prestación de Servicios de Mensajería J.A.L.	21.000.000
Gastos procesos electorales (Part. Ciud. Ley 136/94)	200,000,000
Impuestos, tasas y multas	40.000.000
Prestación de servicios varios	4.279.000.000
Combustible y lubricantes	160.000.000
Gastos legales (notariales, judiciales y registro)	15.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO	
Sentencias, Fallos y Conciliaciones	2.000.000,000
SUBTOTAL	2.000.000.000
TOTAL GASTOS GENERALES DEL MUNICIPIO	23.200.000.000

ORGANISMOS DE CONTROL

CONCEJ	O MUNICIPAL	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
HONORARIOS	1.350.003,255	1.350.003.255
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,578,703,729	1.578.703.729
TOTO GEOGIOIN		2.928.706.984

CONTRAL	ORIA MUNIC	IPAL	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	CUOTA AUDITAJE	TOTAL
TRANSFERENCIAS DESTINADAS	1.807.701.789	200.351.149	1.807.701.789 200.351.149
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2.008.052.938

PERSONE	RIA MUNICIPAL	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO TOTAL PRESUPUESTO SECCION	RECURSOS PROPIOS 1.530.003.689	TOTAL 1.530.003.689 1.530.003.689

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA

FUNCIONAMIENTO - PROPIOS	RECURSOS DEL MUNICIPIO	TOTAL
	892.000.000	892.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		892.000.000

	AMABLE	
	RECURSOS DEL MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO - PROPIOS	300.000,000	300.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		300.000.000

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA RECURSOS **RECURSOS** CONCEPTO **TOTAL** CORPOCULTURA **MUNICIPIO FUNCIONAMIENTO** 969.094.598 969.094.598 INVERSION 326.301.914 1.918.801.210 2.245.103.124 **TOTAL PRESUPUESTO** 326.301.914 2.887.895.808 3.214.197.722

INSTITUTO MUNICIPAL DE	L DEPORTE Y LA	RECREACION D	E ARMENIA
CONCEPTO	RECURSOS IMDERA	RECURSOS MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO		1.235.600.000	1,235,600,000
INVERSION	654.204.097	944.594.062	1.598.798.159
TOTAL PRESUPUESTO	654.204.097	2.180.194.062	2.834.398.159

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES	
INGRESOS CORRIENTES	VALOR
1- TRIBUTARIOS	·
DIRECTOS	83.385.655.144
Impuesto Sobre vehículos Automotores ISVA	37.822.104.645
impuesto Circulación y transito vehículos do consisio publicado	1.898,415,500
Recuperacion cartera Circulacion y transito	95.346.440
Impuesto Predial Unificado	24.442.540
Recuperación Cartera Predial	29.590.000.136
INDIRECTOS	6.213.900.029
Impuesto Deguello de Ganado Menor	45.563.550.499
Impuesto de Construccion	290.318.000
Impuesto de industria y Constitución	1.716.721.607
Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros	26636700000
Recuperación Cartera Industria y Comercio y Avisos y Tableros	900.995.000
Impuesto de Publicidad exterior visual	903.815.892
Sobretasa a la gasolina motor	15.115.000.000
NO TRIBUTARIOS	7.523.654.975
Multas y Sanciones	686.499.769
Otros Ingresos No tributarios	70.000.000
Recargos por Intereses de Mora (Predial, Inducom y otros)	4.433.702.871
Derechos de Tránsito y Transporte	2.333.452.335
IGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	90.909.310.119
ENOS 1% AREA DE INTERES	
ASE PARA CÁLCULO DE LA PERSONERIA Y CONCEJO	909.093.101 .
	90.000.217.018

FUNCIONAMIENTO PERSONERIA Y CO	ONCEJO
DEDSONEDIA IMINISTRA	
PERSONERIA MUNICIPAL (1,7%)	1.530.003.689
CONCEJO MUNICIPAL (1,5%)	1.350.003,25
CALCULO DE LEY 617	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	90,909,310,11
GASTOS DE ELINGIONAMIENTO	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.759.694.598
LIMITE 617 DE 2000	<u> </u>
SMATE OTT DE 2000	60%
GASTOS PERSONALES MUNICIPIO DE ARMENIA	
ADMINISTRACION CENTRAL-PROPIOS	05 400 700 550
SECRETARIA DE EDUCACION	25.463.786.55 9 773.704.296
SECRETARIA DE SALUD	1.925.509.145
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CUOTAS PARTES PENS	1.700.000.000
	1.700,000.000
GASTOS GENERALES MUNICIPIO DE ARMENIA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DEPARTAMENTO ADTIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	21.200.000.000
DEPARTAMENTO ADTIVO JURIDICO	2.000.000.000
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	969.094.598
INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE A.	1.235.600.000
EMPDERAS INDUSTRIALES V COMEDON TO STATE OF THE PROPERTY OF TH	
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA	
EMPRESA AMABLE	892.000.000
ENTITION ANABLE	300.000.000
ORGANISMOS DE CONTROL	6.466.763.612
	0.400.703.612
DEUDA	29.005.396.049
	20.000,000,048
NVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	294.944.187.086
PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	980.506.011

I JS	SERVICIO A LA DEUDA	A DEUDA	
CONCEPTO	PROPIOS	VALORIZACION	TOTAL
INTERESES Y COMISIONES	2.600.000.000	1,900,000,000	4.500.000.000
CAPITAL	12.880.396.049	11.625.000.000	24.505.396.049
TOTAL	15.480.396.049	13.525.000.000	29.005.396.049

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA EISCAL 2010	A FISCAL 2010		
	200 TOO		
Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO	TOTAL
MAS CIUDAD		GENERAL	
ARMENIA MÁS CIUDAD CON UN GOBIFRIO DE CALIDAD	669.059.694	0	669,059,694
SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS CON CALIDAD	13.906.151	0	13.906 151
	13.906.151	0	13 908 464
ARMENIA CON MAS PERCEPCIÓN (COREDNANZA)	13.906.151	0	13.906.151
0,00	622.169.891	0	622 169 894
Fortalesimiento de la commissión de AKIMENIA, MAS CIUDAD	622.169.891		622 460 004
ARMENIA ESTDATÉCICA MAS CILIDAD MAS CILIDA	622.169.891		622 460 604
DEDOVECTOR ESTEATEDING BY COULAIN MAS REGION	32.983.652	2	22.003.091
FOR ESTRAINED TO CHUDAD	32.983.652		32.363.652
AMA SECTIONA DE CIUDADA DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CIUDADA DE	32.983.652	9 0	32.983.652
ADMENTA MÁS CHICAS CHI INSTRUCTION	255.910.306	590 912 000	32.983.652,
POST I PASSICIONAL SIN INDIFERENCIA	0	022 500 550	040.022.305
PURI ALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIO. ECONÓMICOS		20,000,000	257.568.658
Fortalecimiento de los programas de asistencia socio- econômicos a nivel Nacional	, ,	859.300.753	257,568,658
ARMENIA PARTICIPATIVA	189.856.088	323 302 723	257.568.658
COMUNIDADES EN ACCION	189 856 088	750.040.000	523.199.430
Promoción de la corresponsabilidad y participación ciudadana	100.000.000	553.343.342	523.199.430
ARMENIA CON CULTURA CIUDADANA Y CONSTRIICCIÓN DE DAZ	880.088	333.343.342	523.199.430
CONSTRUCCIÓN COLECTIVA POR I A PAZ	66.054.218	0	66.054.218
Construcción colectiva por la paz y cultura ciudadana	66.054.218	0	66.054.218
TOTAL	66.054.218	0	66 054 248
	924.970.000	590.912,000	1.515.882.000
			- >>>-

	PROYECTO DE PRESUP DEPARTAMENTO ADMI	ROYECTO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTO ADMINISTRA	UESTO VIGENCIA FISCAL 2019 NISTRATIVO DE PLANEACIÓN			
Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACION	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PARENCO	APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
MÁS CIUDAD				Coltac		
SINERGIA PARA LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	225.000,000	150,000.000	0			475 000 000
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN LOCAL	225.000.000	150.000.000	0	0		373.000.000
Aplicación de instrumentos para la cultura de la planeación	225.000.000	150.000.000	0			379.000.000
MÁS INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	86.000.000	530.000.000	64.231.080	0		375.000.000
SISTEMAS DE INFORMACIÓN LOCAL	86.000.000	530.000.000	64.231.080	0		080.231.080
SISBEN-Armenia	0	530.000.000	0	0		530 000 000
Estratificación socloeconómica urbana y rural del Municipio de Armenia	48.000.000	0	64.231.080	0		112.231.080
Implementación y actualización del sistema de información para la planeación y desamblo del Municipio de Armenia - SIPDA	38,000,000	0	0	0		38.000.000
MÁS PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	\$6.000,000	0	0	e e		20,000,000
FORTALECIMIENTO Y APOYO A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	56.000.000	D	0			36,000,000
Más Planificación con participación ciudadana	56.000.000	0	0			56.000.000
MAS INNOVACIÓN, MÁS CIUDADES SOSTENIBLES, MÁS DESARROLLO	38.000.000	0	0			36.000.000
PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO	38.000.000	0	٥	0		38.000.000
Proyectos de desarrollo de Ciudades Sosteníbies	38.000.000	0	P	0		20,000,000
MAS CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA	30.000.000	130.000,000	0			36.000.000
CORREDORES BIOLOGICOS DE CONSERVACIÓN Y	30.000.000	80.000.000	0	0		440 000 000
Recuperación, conservación y manejo de áreas de significancia ambiental para la regulación del recurso hídrico y la adaptación y miligación del cambio climático	30.000.000	50.000.000	0	С		80.000.000
Actualización del plan de manejo ambiental de las cuencas hicrográficas	0	30.000.000	0	0		30.000.000
VIVERO MUNICIPAL DE ARMENIA, PARA LOS PROYECTOS DE	0	50.000.000	G			100 000 01
Vivero Municipal de Armenía	0	50.000.000	0			20.000.000
MAS ADMINISTRACION, USOS Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA	1.263.292.662	120.000.000	0	0		000.000.000
CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y EL	70.000,000	0	0	0		70 000 000
Sistemas de información para la planificación ambiental, el control, seguimiento y gestión integral a los suelos de protección del Municipio de Armenia para mitigación de los efectos del cambio climático	30.000.000	o	O	0		30.000.000
Seguimiento af Plan de Gestión Integral PGIRS	40.000.000	0	C			
PROYECTOS DEFINIDOS EN EL MEDIANO PLAZO PARA EL PLAN DE	212.199.551	90.000.000	0	0	6	40.000.000
Estrategias de ejecución de la fase inicial del Eco Parque La Secreta	40.000.000		0	0	9	302.199.551
Sistema de árbol urbano estrategia para mitigación del cambio climático	100.000.000	0	0	0		100.000.000
Oferta ambiental del espacio público y la red de senderos municipal	72.199.551	90.000.000	0	0		485 400 664
MAS AREAS PRIORITARIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO	909.093.101	0	0	0		102.139.331
Adquisición, Administración y mantenimiento de áreas prioritarias para la Protección y abastecimiento del acueducto municipal, Art 111 de la ley 99 de 1993	909.093.101	0	0	0		909.093.101

Sector / Programa / Subprograma / Proyactos	PROPIOS	S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACION	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PUBLICO	APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	22.000.000	0	0	0	0	22.000.000
Educación ambiental en el uso y ahorro eficiente del agua	22.000.000	0	ō	0		22.000,000
ACTUALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO URBANAS Y	50.000.000	30.000.000	0	Ö	0	80.000,000
Estudios Tècnicos para la actualización de las zonas de atto riesgo	50.000.000	30.000.000	0	0		80.000.000
MÁS INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL	89.000.000	97.000.000	0	0	0	186,000,000
MAS GESTION PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y FORMACIÓN	62.000.000	97.000.000	0	0	0	159,000,000
Desarrollo sostenible empresarial, industrial, agropecuario y turístico de los efertos del cambio climático.	0	27.000.000	0	0		27.000.000
Promotores ambientales comunitarios	0	70,000.000	0	0		70.000.000
Proyectos pilotos para la gestión integral en la adaptación y mitigación del cambio climático	35.000.000	0	0	0		35.000.000
Sistema de información y monitoreo de variables ambientales en el municipio de Armenia	27.000.000	0	o	0		27.000.000
GESTION AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE	27.000.000	0	0	0		27,000.000
Paisaje Cultural Cafetero	27.000.000	0	0	0		27.000,000
MAS CONTROL URBANO	27.000.000	375.440.000	0	80.292.175	2.600.000.000	3,082,732,175
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO	27.000.000	0	0	0		27.000.000
Cultura de la norma urbana	27,000.000	0	0	0		27.000.000
FORTALECIMIENTO DE CIUDAD ADECUADO Y COINCIDENTE CON LAS	0	347.940.000	0	80.292.175	2,600,000,000	3,028,232,175
Aprovechamiento Urbanistico Adicional	0	30.000.000	0	80.292.175	2,600,000,000	2.710.292.175
Control físico y urbano en la ciudad	O	317.940.000	0	0		317,940,000
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE	0	27.500.000	0	0		27.500.000
Desarrollo y ejecución de la Planificación Intermedia (Planes Zonales,	0	27.500.000	0	0		27.500.000
Taiciales, Sectoriales y Ruises, Unity	1,814,292,652	1,402,440.000	64,231,080	80.292,175	2.600.000.000	5 961 255 907

¥Z.

.

S.G.P SOBRETASA CARPORENTO BOMBERIL BOMB CARPOSITO BOMBERIL BOMBERI BOMBERIL BOMBERIL BOMBERI BOMBERI BOMBERI BOMBERI BOMBERI BOMBERI BOMBERI BOMBE	AULTAS SODIGO SIONAL DI VOLICIA	CONTRIBU, ESPECIAL SOBI CONTRATOS D OBRA PÚBLIC, 2996.373.7	65
TOP PUBLICO, FORMALIZANDO 100,000,000 234,400,000 0		2.998.373.78	60 (7)
CIO PUBLICO, FORMALIZANDO LA 103,000,000 224,400,000 0 Espacio Público 100,000,000 224,400,000 0 DID CONVIVENCIA Y PAZ 62,000,000 234,400,000 0 IPAS FAMILIAS 62,000,000 234,400,000 0 Insarias de Familia 62,000,000 20,9400,000 0 Insarias de Familia 62,000,000 20,9400,000 0 ERENCIAL 46,200,000 20,9400,000 0 ERENCIAL 46,200,000 20,9400,000 0 EL SAMILIAS 28,100,000 20,9400,000 0 EL SAMILIAS 28,100,000 20,9400,000 0 EL SAMILIAS 13,100,000 10,000,000 0 EL SAMILIAS 13,400,000 10,000,000 0 EL SAMILIAS 13,400,000 10,000,000 0	<u> </u>	2.996.373.78	(a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c
Comparison of the Comparison	<u> </u>	2.998.373.78	
Espacio Público 100.000 300 224.400 100 0 0 0 0 0 0 0 0	<u> </u>	2.998,373.78 0 0 0	(a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c
Total Convince Tota		2.998.373.78	
The convive Nota Y PAZ SSC 000 000 1200,672.000 1200,672.000 1200,672.000 1200,672.000 1200,672.000 1200,672.000 1200,670.000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000 1200,000	<u></u>	2.996.373.78	<u></u>
FRAS FAMILIA FAZ 62,000.000 209,400,000 0 0 0	<u> </u>		8.710.071.72 271.400.00 271.400.00 271.400.00 66.200.00 68.200.00 38.100.00 126.600.00 42.200.00 42.200.00
Activities are familia Common Com			271.400.00 271.400.00 271.400.00 66.200.00 38.100.000 128.600.00 42.200.000 42.200.000
SENCIAL ACONVIVENCIAL ACONO CONTINUED CONTIN			271.400.00 271.400.00 66.200.000 88.100.000 28.100.000 128.600.000 42.200.000 42.200.000
State			271 400.00 66.200.00 66.200.00 28.100.00 28.100.00 126.600.00 42.200.00 42.200.00
State Comparison Comparis			66.200.000 66.200.000 38.100.000 28.100.000 126.600.000 42.200.000 42.200.000
28 Augusticia de las comunidades 28,100,000 10,000,000 0 0 0 0 0 0 0			28.100.000 38.100.000 28.100.00x 126.600.000 42.200.000 42.200.000
State Children Stat			38.100.00 28.100.00 126.600.00 126.600.00 42.200.000
Name			28.100.000 126.600.000 126.600.000 42.200.000
According Delication According Accod			126.600.000 126.600.000 42.200.000
13,400,000 28,800,000 0 0 0 0 0 0 0 0			126.600.000 42.200.000
Second 13,400,000 28,800,000 0 0 0 0 0 0 0 0			42.200.000
as comunidades y organizaciones 13.400.000 28.500.000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			42.200.000
Compromisor 28.400.000 88.500.000 0 0 0 0 0 0 0 0			42.200.000
RO COMPROMISO 28.400.000 88.500.000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			
AZ Y LA CONVIVENCIA Tel gestion del Riesgo de Desastres 28.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 18.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 18.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 18.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 18.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 18.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 28.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 28.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 28.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 28.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 28.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 28.400.000 Tel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 28.400.000 Tel Riesgo de Desastres 29.500.004 Tel Riesgo de Desastres 20.000 Tel Riesgo de		0	42.200.000
ac Z 400.000 26.000.000 26.000.000 0 fa Z 400.000 26.000.000 0 0 fa Z Y LA CONVIVENCIA 147.400.000 374.072.000 0 AZ Y LA CONVIVENCIA 147.400.000 374.072.000 0 AN INTEGRAL DEL RIESGO 155.000.000 374.072.000 0 SN INTEGRAL DEL RIESGO 155.000.000 334.627.000 2.959.000.014 887.700.004 Sa 400.000 64.400.000 64.400.000 0 0 0 Bel gestion del Riesgo de Desastres 21.400.000 31.800.000 0 0 Bel Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 21.400.000 31.800.000 0 18.400.000 31.800.000 0 0 0		0	146 000 000
12.400.000 26.000.000 0 0 0 0 0 0 0 0		0	118 900 000
12 400,000 10,000 000 0 0 0 0 0 0 0		2.998.373.78	1 481 000 701
Renitates para la Gestión del Riesgo de Desastres 40,000,000 16,000,000 0 0 AZ Y LA CONVIVENCIA 147,400,000 374,072,000 0 0 mentales para la convivencia 147,400,000 374,072,000 0 3N INTEGRAL DEL RIESGO 155,000,000 334,627,000 2.959,000,014 887,700,00 3N INTEGRAL DEL RIESGO 128,400,000 64,400,000 0 0 0 3N INTEGRAL DEL RIESGO 15,400,000 64,400,000 0 0 0 3N INTEGRAL DEL RIESGO 128,400,000 64,400,000 0 0 0 3N INTEGRAL DEL RIESGO 18,400,000 31,800,000 0 0 0 4 Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 21,400,000 31,800,000 0 0 18,400,000 31,800,000 0 0 0 0	114,325,920		3 112 600 704
Ta Ciudadana, PISCC 147.400.000 374.072.000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	22 400 000
147.400.000 374.072.000 0		0	58 000 000
AZ Y LA CONVIVENCIA 147.400.000 374.072.000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	114.325.920	2.998.373.784	3 112 600 204
374.072,000 374.072,000 2.959.000.014 887.700.00 30 INTEGRAL DEL RIESGO 155.000.000 334.627.000 2.959.000.014 887.700.00 34 agestión del Riesgo de Desastres 21.400.000 93.727.000 0 0 90 Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 21.400.000 31.800.000 0 0 18.400.000 31.800.000 0 0 0 0			521 472 non
334,627,000 334,627,000 2.959,000,014 38 gestion del Riesgo de Desastres 21,400,000 64,400,000 0 2.959,000,014 90 Municipal para la Gestion del Resolución	0		521 472 000
155.000.000 334.627.000 2.959.000.014 28.400.000 64.400.000 0 del 68.400.000 112.900.000 18.400.000 31.800.000 0 18.400.000 31.800.000 0		0	521 472 000
28.400.000 64.400.000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	87.700.004	0	4 335 207 040
20.400.000 64.400.000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	87.700.004		0 0 175
68.400.020 93.727.000 0 68.400.020 112.900.000 0 18.400.000 31.800.000 0	0		4.336.327.018
18.400.000 31.800.000 0 18.400.000 31.800.000 0			92.800.000
18.400,000 31.800,000 0 18.400,000 31.800,000 0			115,127,000
18.400.000 31.800.000 0			161,300,000
		0	50,200,000
Q 2.959.000.014 o	200 001	0	50,200,000
18.400.000 61.621.000	ᅨ	0	3.846.700.018
A LA PROTECCIÓN ANIMAL 18 400 000 E1 573 000	0	0	80 073 000
18 400 000 64 672 000	0		000.00
0 000 000 000	0		90.073.000
7.455.070, 2.959.090,014 887.700,004	114.325.92	0 000	80.073.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO		
Sector/ Programa / Subprograma /Proyecto	PROPIOS	TOTAL
MAS CIUDAD		
FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA		
JURIDICA	400.000.000	400.000.000
MAS GESTIÓN JURÍDICA	400.000.000	400 000 000
Fortalecimiento de la Asistencia Contractual, Defensa Judicial y Asesoria Jurídica		
	400.000.000	400.000.000
TOTAL	400.000.000	400 000 000

jų,

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2019 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	NCIA FISCAL 2019 NTO INSTITUCION	AL	
	•	REINTEGROS	
Componente/Programa / Subprograma / Proyecto		RETROACTIVOS	
	PROPIOS	PATRONALES	TOTAL
MÁS CIUDAD			
INTERACCIÓN CIUDADANA	173,003,000		472 000 000
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	78.199.000		70 400 000
Servicio al ciudadano con calidad y eficiencio	000		10.132.000
Control of social canada y circular	78.199.000	0	78.199.000
CONSERVACION DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO	94.804.000	0	94.804.000
Uso de tecnologías para la recuperación y conservación de la Memoria Institucional	94.804.000		000 700 70
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	226 997 000	40 000 000	266 907 990
BIENESTAR LABORAL HACIA LA CULTURA ORGANIZACIONAL	226 997 000	40.000.000	266 997 900
Fortalecimiento del clima laboral hacia la cultura organizacional	226.997.000	40 000 000	. 1
TOTAL	400.000.000	_	440 000 000

	OS TOTAL		0 045 GO 020 04E			
ARIO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS		59.030.045	59.030.045	59.030.045	59.030.045
/ERSION TERNO DISCIPLIN	PROPIOS		10.000.000	10,000.000	10.000.000	10.000.000
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	MAS CIUDAD	INTERACCION CIUDADANA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Fortalectmiento del Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario /	TOTAL

	101.04		134,783,413,673] [2,425,380,000	╛	1	ļ			1	164, 765, 560.		1		14.340,000	9,943,500	AM BAR YES	64.303.250	11,578,254	11.471.25	Degrape of	20,000	170 Met 170	PG.134,500	127.334.700	6.292,000	10.445.0mg	12,464,500	22,000,000	27.088.00a		414,000,370	438 BOL. 770.	111,200,181		18,120,488,000		-	_	15.848.4448.784	017.436.870	417 945 634	278. 8.50 AVE	673.380.580	348.492.890	42,497,190	242,345,600	47.097.584	42 897 500	SE CIR DAY	A 30 MA	4.636 400	
	CALIBAD	- [4,287,601,500	11					9	9		90	9			6	-			6		2	1	0	0	a	0	-		•		-	•		-	_		-						0	٥	0	8		٥	-	8		8	
	CALIDAD MATRICULA OPICIAL		DECEMBER 1	, ,				֓֞֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֝֟֜֟֜֝		1		0				8	-		O	0			18	D	٥	9		8		0	6	 	5	- i			1	+				7	0	0	ò	-		<u> </u> 	0	0	0	5	8	
	S.O.P. PHEBTACKON DE SÉTENTICIOS J	4-15-7 to Say 7 cm.	2.447,596,000			17 E.C. OWN	1,243,440,000	22401.30	44,100,000	87.007.800	4.410.000	165.595.500	E 953 AU	35,600,500		1,340,000	5,000,000	103,069,750	64.363.250	1 200	26 20 000	28,050,750	9.381.000	170,558,750	90.184.500	127.500.750	(8.846.000	12569,500		22.09.000	22,050,000	_		111230,712.760		40,000	74.050.484.000		_	A B A D A D TOTAL	617 40000m	S2 610,000	110,250,000	299.650.000	573,300,000	20 tot 600	200 305 000		BC 2007	42,867,500	00.535.UDO	34255.000	4,630,500	
	PAE ALIKIESIC.	9.868.000.800	Ιł				0		5		8	0		ō	~	s 	6	0	9		-	5	ō	•	0	1	0		ļ.,		8					-	-	-			L				1	ı	1	L	5	Ö	0	9	JO	
	ALC. PALM. ESCOLAR	046,060.808				0									-			3				0	0						-		8	•	-			-		:	_	8	0	0				6	0	-		8	6		3	
NO	ARREMACION DEL FGP CON DESTRACION GRIPECIFICA CONFECTATION	435.466.746	1									90		1	•					0	0	٥				Ö	0	°	•		•	436 446.743	435,446.745	ô		*		•	_		9			1		0	a	Ċ	<u> </u>			3	ş	
E EDUCACION		442.643.750			•	•		0	9				0	0	Ö				9 -	-	Б	0	0		0	e	0		ō	 	9		6			•				a	.	۰		5	10	ð	0	•			-	1	<u>,</u>	
SECRETARIA DE	PROGRAMMS EDUCATIVOS PARA GL TRABALO Y DESARROLLO LIGHERALO	29.218.250				P			0	ē ;		0	-		Ö		하 	1	6	0	a -	0		-	٦	٥	1	•	0	•	- 	•	6	-		-			<u> </u>	0	4				ō	•	0	8		9	•		1	
2019	RTOS, FROS DESAHORNO FONPET	106,800.040		-	•	0	0	ō	•	0		o	0	7	0	1	5 0	•		0	7		1	a	٥	٥	0			•	+	-	0	+	-	•	+			0	-	*		ō	0	8	+	-	<u> </u>	5 6	, 0		ļ	
GENCIA FISCA	RTCS. PROS 84P PROMERA INFAMELA	1,362,600	L						ĺ			0			0	•				8		5	1	o	6	•		+	•	- 7	1	0	-			•	Ì			0	9	-	q	٥	δ	•	•	ا	4		-	•		
⋝	RTOS, PROS 3020 ALEMENTACION ESCOLAR ARGA ESPECIALES	394.483]						o i				•		0	٥	0		1		O	0	0	Ö		-	-		ò	0			•	1	_		0		d	 	0	٩	<i>a</i>	i	6		-	0	D		
E PRESUPU	PTOR FROM.	172.246.480	•		1	6	0	8	9		0	0	6		٥	_	-	O	0	0		•	-	0	٥	9	1	•		_		•	0		· · · · · ·	-				5		•	0	0	•	-		0	-	0	6	O		
PROYECTO DE PRESUPUESTO	RTOS, PICOS SCIP CONECTIVIDAD	1,167,626	-		-			8		2 4	6	6			0	-		0	G	0	5	•	٥	ŏ		6	-		0	-		1,157,425	1157.625	 		•				*	1	0	0	0		5	+	o	č	0	0	٥		
	PACS. PAC.	1.162.500			0		100	0		yo ok		0 0			8	_	ā		0							0 0	20	-	٥	٥	-	٥	0 0		 -	•						0	0	0	3	5 6		٩	-	0	o	0		
, 9099 9070	PROGRAMAE EDUCATIVOS PARA EL TRABALO Y BESARRELLO	908 CCE 1														_	0		5	1	70		0	9					•	۰			٥			1				9	•	0	0	В	9		1	9	8	8	0	٥		
	RENTEGROS	00000000				50	a	0	1	0	0				1	-	D	٥	3	0	0	-	0	0	9	7	0		-	8			0 0		-		\dagger			B C	P	o	ů	0		9		0	В	0	ò	0		
	RENTEGROS	94.484.28B				6	٥	8		0	ō	0	-	ľ	•	5	٥	ò	•	0	5	0	0	0	4	1	•		-	a		•	94.484.250	1		†			-	5 0	0	o	8	0	0 1	0	-	0	0	ŏ	0			
<u> </u>	PROPIOS	2.090,909,094		•	9	0		0	0	0	0	0	-		•	C	o			5 0	3	٥	ð	6		0	9			0	-	•	76,000,000		. <u>.</u>			_	1	30	0	0	o	0 0			+	0	ö	0	70,000,000	0		
	Competessin Program d'albamquene	MAS SEGÜRIDAD EFICIENCIA EDUCATIVA	UNIDAD: B.O	PUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE BENVICIÓS DEL SECTOR ÉDUCATIVO DEL	MWELCENTRAL	Sueldo	Bonificación por servicios prestados	Prince de Cervados	Prima de Mardad	Banificiation separated de recreación	Horozeitoe	Secretary 21/82	LC.B.F (Lay 9948)	Escueles Industriales a inefficiency tecrious (Ley	Excuse asserter de administración sub timo	21.62)	Compre de equipos	Willerings y Survivalence	Sentimina District	Validation y greature de vielen	Impreson y publicaciones	Comunicación y transporte	Aborto cenember (personal actrivistrativo)	Appears (Selled (Device) administration)	Sharon Prof. AFP (responsibility)	Indentification vegetationes	Capacit. Blancatar social y sectionals	BEICHNOLAY MODERORZACIÓN	Machinetto v secultares e la cuelto de la	processes de la Secretaria de Educación		CHROS PROYECTOR DE CONSECTIVIDAD	COBERTURA EDUCATIVA		PUNCANAMENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ASERTITUCIONES EDUCATIVAS PALCO DE SULABOS, EDESTACACIES ECOLALES REGISTADO SEGETACACIES ECOLALES REGISTADO SEGETACACIESTE Y LABORATIVA DEL LAS BRETITUCIONES ETIMASTATATO DE LAS BRETITUCIONES ETIMASTATATO	Index: 0.1	FUNCTORAGINATIO Y PRESTACION DEL	BERMAN EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PESIGONAL	EDIMMOTRATIVES	Horist adies y diss feathers	Pubblido o prima de afimentación.	Auxilia de transporte	Pitta de Vacacanae	China de Caracacacacacacacacacacacacacacacacacaca	Stern day 2/19/2	LOBE (Ley 8908)	Escuelle Industriales e indilaciones banácos (Ley	2162	2782	Semination y conditioned	Capacitación demanter accial y actimido	Professional per embgoeded		

TOTAL			j	l	O'd de de	l	l	TAN DESCRIPTION OF THE PERSON	DOC NO.	200		40,718,500	18.648.000	AP ALD UAN				41.480.428.751		84,777,445,761	THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF	1 162 (82 260	110 the san	200	A 44 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	The state of the s		25 M 200	2.451,012.500	08070	1.644.504.000	000 Det 366	394.298,004		24.2 440 440	20,000	4 484 649 680	d. dies had com	17 474 784	2 1144 171 Apo	436 777 574	520 78T 408	MA 640 AM	ANTA COLOR	Ţ	B.098.728.400	_	4440.570.800	1,349,140,400	17.760.760	2776.260	276, 372, 1860	27.00	A year or	20,270,600	C\$ 417.540		26.28.000	12.254	615.858.804	151,457,500	11.648.000	M\$172,500	487,227,540	76.072.880	0.546.760		27.74.72 27.74.72	
CALIDAD		° `	֟֟֟֝֟֝֟֟֟֓֟֟ <u>֟</u>	֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓			ľ	1	1			-	0	•					6	•	•	•	 	1	1-	1	5 <	†		1	†	9	-	1	, 0	•	1		6	•	-		-		 	_	-	-	0	9			-	•	0	5		9	٩	٥	•		0	0	9	В	_	_	•
CALIDAD NATRICULA OFICIAL	ľ	1		٦	В	٦	Ī	•	-	Ġ		6	8	٥			_	-	0	٥	•	0	9	0		0				•	•	,	-	-		6	•	0	٥		0	0	-		-	_	9			•	3 6		ě	0	°	-	-	0	5 .		1	•	9				_	•	1
#.G.P. PressTACION DE AERVICIOS }	more of	280 100 000	250,660,000	CTC000/CE>	18.879.800	82.597.500	18.900.000	864,700,000	640,562,500	901,845,000		40,792,500	13,846,000	62892600			_	4	13/11/20 VE	M. 77. 485.701	1,050,000	1,143,082,750	312,4680,80001	092 deg 260	2 054,178,000	4,159,500,000	\$2,500,000	2431.012500	304.230.007	1 £22 £36.00	ACM Can mon		304,230,000	22.001.20	141.120.000	25.357,500	4,581,042,500	460345000	127,338,750	2.054.178,000	4 733,772,500	620.707.900	684.573,000			-	\$.000.728.PMO.	4.440.870.000	1.38.160.000	278 260	208.372.900	438 201 250	277,830,000	35.290/rm	377 Z70 DDO	69.457.500	!	25,280,000	AND DEC 1944	ACC 147 000		13 BAS (200	28,772,800	83 JUL 18	000700	(E. C. A.		2.271.887.485	N. Land
PAE ALINESC. [1	0	٥	0	6	•	٥		•	0		4	•	0		_					-	8	9	8	9	0	0	đ	0	•	L				٥			1	٥	_	ļ	ٳ	0				1	ĺ		l	l		1	ł	ı	ľ						1						- -	L
8.0.P.ALIM. EBCOLAR ASRG. EBPECIAL		8							0		-				1		_	•				•	0	٥	0	0	8	•	6		Ö		٥	ò	0							•	٥		_		5 6			0	a	В	-	- -		0	•	9 6						70				•	ē
ASIGNACION DEL SOP CON DENTRACION ESPECIFICA CONECTIVIDAD	ō	ā	1		1	1		1	7		•	2		5				_	İ			3	5			1	7	1	q	8	•	-	•	-		1	1		•	0 6		1		†		ı			10	Đ	8	•	3	3	,		Ç		٥	6	-	-	0	0	0				-
S.G.P.PRIM.	0	٥	at:	•			i		Ť	1	-	-		1		_		0	٥	-		1	† 		1	1	1	-	٦	7	8	_	3	*		5				,	7	,	٥			•	-		0	ô	0	•	1	-	,		0	ó	6		-	-	ò	ā	D		_		0
PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRAGRADO Y OSEARROLLO HUMLAND	٥	٥	5 6					1		1	-			•	ļ			0	•	•	1	•		*	•		3		1	•	•		•	*	•	3				-	ē	,		+		ě		,	-		0	0	i		1	}	•	q	ė		0	5	0	0	0	L	•	-	5
RTOS. FROS DESANCHRO FOMPET	a	-	1		1	, 2	1		*	,	•	-	5	+			_	Б	Ď	6	-	-	-	•		5	3	1	\$	1	0			7 0	-	-	i	•		6		•	1	1			, -	o	0	0	٥	•	•	-	 -		0	P	8	•	۰	6	•	q	0		e	1	5
RTOB. FROB BGP PAINERA INFANCA	<u>a</u>	0	•	•	1	-	-	5 6	1	+	-	-	•	-			-	0	٥	0	0	•	-		, -	•		1	3 6		- 		, -	•			0	0		٥	6	ļ.	1	+	_	•	 - 	P	0	0	-	3	-	0	ě	1	D	٥	9	٥	0	0	0	ಕ	6		-		5
ATOL FROE 9CP ALICENTACION ESCOLAR ASIGN ESPECIALES	0					ľ					0	0	-					٩	8	0	٥	-		•		•	1	. E		1	1	-	1	-	0	0	•		-	0	•	•	,			ö	•	0	ð			1	-	6	-		٥	8	=	6	Ċ	0	0	٥	٥		•	-	1
RYDS,PROG. recursos 8GP Calidad	a	•	2		5	٥	•	-	•	†		Ö	0					0	0	0	ā	۰	0	-	å	-		0	-	•	•	-	-	•	0	0	٥	0	0	0	3	- 	·			•	0	D	a		-	0	0	5	•		ō		0	3	-	₽	0	2	9		-		5
RTOB. FROS 8GP CONTECTIMIDAD	0		•		-	•	٥	•	0		0	0	O				_		6	0	0	0	0	-	٥	-		-	•			•	6	-	0	8	٥	c	0	D	0	0	,	+		0	B	0	0	5 6	3 6	, .	5	0	٥			0		1	۰	٥	0	6	0	_	-	•	,
RTOS FROR, PAE Almen. Escolar	0 6				0		٥		0		Б	o	6			_	-	5	٥	9	0	0	-	0	P	ō	0	0	8	•		•	0	•	٥	0		0	Ф	0	0	٠.		-		D	36	0	-	5 6		, 0	ő	٥	٥	-	B	3	1	1	٩	۰	•				•	9	5
PROGREGARD EDUCATIVOS PARA EL TRABALO Y DESARBOLLO HUMANO											q		0				,		٦	Î	Ö	0	0	0	0	0	0	0	C		1	•	٥	Ö	٥	0	ů D	٥	0	Þ	ō	٥				٥	đ	8	0				٥	ō	0	-	3	1	*	1	0	•	0	-	1		•	0	
REINTEGROS PROPICIS	1	-	٥	0	0	0	0	0	0		٩	8	-			_	•	1	7	i	Ç.	0	0	٥	0	0	٥	•	5	-			0	٥	0	0	0	3	a	8	٥	ō			_	0	0	6	-	3 6		•	٥	0	-							6	5			_	_	o	
PENTEGROS SPECTROS	900	0	9	0	0	-	0	0	0		1	9	a				•	5		9	8	-	-	0	Ö	0	0	0	•	٦	-	•	6	L	o	Q	D		2	0	8	a				0	0	0		-	-	0	<u>ح</u>	-	0		8			,		0	1	0	•		PC484.200	-	
Promos		0	0	0	٥	5	9	٥	8		1	6	0		_		-		1	0	a	0	o	0	0	0	Ö	-	٥	ō		G	٥	lo .	0	o	-		0	ò	0	٥				ő	0	0		-	0	0	0	9	5	_		3				1				_	•	٥	
Cottigonant affrog namefoldsprograms demonstration vocations	Bentitoacion per servicios prestatas	Trism de Servicios	Warm Thanks	forefracion expecial de recommismo	Henominou	Carron y practice the visite	(posts observing (personal administrativo)	parte estud (personal astrahistrativo)	Aponia permiton (personal apprehension)	Mergan Prof. ARP. (personal administrative)		PRESENTAL CENTRATION MODE I SOTTO	Actions of major investigating and control	MEDADOS	THE ROW PLANT OF THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND	SERVICE EDUCATIVO DE LA AUSTRICIONES	NATIVAS (PERSONAL DOCUMENT)	Suecto		Month askers to Share Share and	TOP CARTES Y CORE INCOME.	CHESTO O DISTUR OF HER CHISCOS	MAIO DE MENSECRE	ma de vacaciones	re de ravidad	Notation.	sa de compensacion	e (ey 21/82)	B.F. (Lory Stables)	uses industriales a least. Tech (kry 21/62)	Caramia superior de activimentoson publica-		Wellcod y getson de vitaes	tencias y concileciones	CONCRETE CONTRACTOR OF A SECTION	Nation species (IS.S.F.)	(10.8.F)	Grow into A mode)	PIETE DE SELVICIOS	COCAMBINE SIGN	CORDON AT LAS DOCUMENTOS DE DESCRIPTOS	Novo de Mejoramento a la Calaba	1.6.3	MANAGETTO Y PRESTACTOR DEL	SOUCHTIVE PERSONAL URECTIVO			COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON COMMON CO	to o often de administración	De vincadones	de medical	Cajest de companaecion	(my zalez)	(Ley doich)	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	Encueto Augorios de administración (m) (my		Prevision access (8.9.F)	Med (S.S.F)	Eddin blanchlar accio. Y eathrada	a acceptation	Dodoren for con	motion and of depolition conductors	to de Malaramiento in la Califord	CM INCLUSION CON ACCIECO Y	IBICIA PANA PORLACIONES	WULNERABLES PARA LA PAZ	ón a poblaciones ebris, efro e indigense.	

	Componente/Programs/Subprograms	PROPIDS	RENTEGROS	REINTEGROS PROPIOS	EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	FROS. PAE Ruman.	RTOS. FROS 3 OP CONECT/MDAD	HTOS.FROS.	RTOS, FROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR ASIGN ESPECIAL ES	RTCS. FROS 6GP PRIMERA INFANCIA	RTOS, FROS DESAMORRO FONPET	EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y	B.G.P.PROM.	ASIGNACION DEL SGP CON DESTINACION ESPECIECA	S.G.P.ALIN. ESCOLAR ABIA, ESPECIAL	PAE ALIMESC.	6.6.P.,	CALIDAD	CALIDAD	
	a poblaciones emis, afto e indigenas	-	1	•	HUMANO	+		+		-		HUMANO					BERVICIOS)	OFICIAL	GRATUIDAD	14.15
	s a poblaciones violens del conficto, ileo, jóvenes y adultos.	Ö			0 0	,	0		0	D	0	0	0	Đ	0		86.98			
	n a pobleción con necesidades aducativas es o con discapacidad	D.		-	1	0 8	 	0	0	8		₽	•	0	O.		658 847 P.O.	·		T T T T T T T T T T T T T T T T T T T
	amiento y predicción del servicio aducablo Situaciones aducativas (Fondo de servicios) Os y tambitados a las conflictores		-					0	0			8	0	ä	Ď			0	6 6	1.126.001.2
	1.	o	94 494 250	8	Q	0	0			- 8		-					_		- 	
	UCATIVA	1,910,800,000		20.000.000		200			1 1	+	0	•	6	8	6	- =	-			34484.2
	IN EDUCATIVA PARA LA PAZ	(00.000,000)	=	,		100.500	•	172.210.500		•	105,000,000	•		٥	505.600.000	9.058.000.000				
	amento pera le mejora da la calidad y seguimiento a for processe de			B	0	-	-	6	•	•	-		0	-	٥		-	3,240,553,250	4,207,401,500	19,280.264,10
	die dieserte Chadas auf	100.000 000	0	ō	0	0	7	•	· ,				<u>L</u> .		 			304, 900,000	0	464.600,00
	són Talesto Humano)	Đ	5	0	5	-						0	8		0	Q	- 6	105 000 100	_	285,000,60
	CIPAL de lectura y aportura	0	0	٥	9	0		0 0		7	0		0	0	-8	-	, . 	000	1	
1	I Y CULTURA PARA LA PAZ	0.00,000,000,0	-	30,000,000	-	1 100 000				-	0	G	0		10	90	0.0	115.800 000 84 000 000	0	116.500.00
	Acceptant la pez	0 (0	0	0	0 0	172.210,500	596,453	0	0	•	,	٥	205 600 000			All Marie	-	54.000.0PH
	dading your bence escolar para la		P	Ó	D	0	0	8	0 0	0 0	6	0	B	ō	don anovae	8.058.000.0006	a <	1,981.013.258	0	12,768,522,703
	State to Cultura confedence of the next	00000000	0	-	a	ō	ě		4		1		٥	ō	0	c	0 0	132.800.000	0 0	21.000.000
	ón escola-	940,000,000	0	000 000 00	0 0	0 00000		5			00	0	0 0	-	0	•	6	767 963 950	 	767 053 440
	Escolar	300.000,000	0	О	٥	0	6	172210500				<u> </u> 	,		D 0000	0	0	OCT COLO	6	DCT-Coo-La
	BUDErior	630 000 000	٥	-	-	-		-				0	o		0	0000000000		630.000,000		11.256.909.453
	ductions ambients y de gestion del	- - -			,	-			9	B	٥	8	٥	-	-	 	<u>}</u>	000000000	5	359,738,000
	NTO DE AMBIENTES ESCOLARES	 	5		0	5	0	6	0	0	Đ	0	ď			5	0	8	0	M0.000.000
1.1. 1	nacidativismo de equipos en las	-	0	0		-	°	0	0	•	105,800,006	•	<u> </u>					42 000 000	D	42,000,000
	material did action, testing y aquapos			Ó	0	0	ā	ö	0	0	0			-	-	0		966,7 59,800	- 01	771.750.000
	The offer agus and a second a	- Q	00	0	0	B	o	0	0	-		, 			0	5	5	57,750,000		67.750.000
	e y adocuación de infraestructura					-		a	D	0	5 6	0	0 0	0 0	0		6	63 000,000	_	43.60¢.06u
Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column C	ucalive pare la Paz-	ò	o	Q	- 2		- ,	,								9		141 750,000	! 	141,740 404
Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column C	ATO DE LAS MARCA OGIONES	•	•	 	,	+	0	o		9	105.000 000	-	٥	٥	•				_	100 200 200
Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column C	Alega-Acueducio	0	o	G	0			•		E	٥	۰	-	•	-	,	L	CA-250.00 0	-	
Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column C	ince byteme	o o	0 8	0	0 0		0	0	30	0	00	0 8	D.	0	0	• 6		- 1	4.287,601,800	5-394,481.50Q
Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column Column C	a les malluciones educativas					1				0	a	C	0 0	0 6	00		П	635.040.000	0 0	835.048.000
1	MOVACIÓN	00	0 -	0	0	0	0	o	Q.	-	-		- ,	<u></u> .			-	0	0	
Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia	INGUE	8		0	0			0 0	0	6	0	29.216.230	50	00	9,	ö		-	4207.801 Sno.	4.207,897,606
Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia	AD TECNOLÓGICA		0 4		0	Б	o	0	•	• •	9	400	В			900		Н	0	239,638,269
Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia	7 Apropriedos de mados y TICS en	- 6	İ		•	-				٥		0	•	•	0		Ц	94.500,000		\$4.500,000
Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia	ON DE LA EDUCACION MEDIA			6	٥	0	0	Q	-6	Ö	0	-	-	 - 		-		74.750.800	ě	78,750.000
Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Color Colo	to de la educación Media	• •	-	0	1,323.008	-	0	•	ò	<u> </u>			5	P		0	ó	78,750,000		78.750.008
Part	S de la educación Tercuria	ė	0	5 0	1.329.000	a c	0	Ф	0	6	0	0	0 0	1	•	•	-	M. 248.000	_,	66. 729 788.
Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia Columbia		•	0	0		0	0	0	0 0	000	0	1		0		0 6	0	26.250.000		28 240 000
	O DE AMBIENTES ESCOLARES ACKÓN MICIAL PARA LA PAZ			_	_			<u> </u>	 		-	•	42,653,750		o	9	0 0	0	6	30.539.250
word D O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	oral- Construcción de Minagajuctura			-		-	•	0	0	7.192.500	٥	i	12.403.750	-	_	_	_	_	_	
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	oal. Adecuation y mejoremento de		0	ð	Q.		8	6	0	-6	0	_	0.00		-	0	8	-	•	062'90E'K
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	COMMITTEE DARK I & DAY	0	C T		٥	0	0	0	-	1 102.500	-	L	200	٥	٥	0	3	o	0	110.240,000
2 2000 DOLUMB MACHATSO 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,333,000 1,3	aral Educación Inicia:	20	0	B Q		- 5		0	٥	ē	, 0	L	ora one o	0 -		0	ė	0	i	223.256.250
	TOTAL	2.600.000,000	94 444.250	No non non	-	2	_L	9			ı	ı		-		-	_	ı		

15.021.907.133 1.705,694,039 .705.694.039 13,316,213,094 2.001.486.748 2.001.486.748 1.705.694.039 13.316.213.094 1,115,277,624 12,200,935,470 1.063.257.639 2,001,486,748 418.229.109 500,000,000 TOTAL 400,000,000 URBANISTICO 400.000.000 400.000.000 400.000.000 400.000,000 ADICIONAL NACIONALES SSF 386.209.124 386.209.124 386.209.124 386,209,124 386.209.124 12.173.935,470 ALUMBRADO PUBLICO - CSF 12,173,935,470 12.173.935.470 12.173.935.470 27.000.000 12.173.935.470 CARTERA ALUMBRADO PÚBLICO 27.000.000 27.000.000 27.000.000 27.000,000 CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN 500.000.000 500,000,000 500.000.000 PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA 500,000,000 1.148.055.227 1.148.055,227 1.148,055,227 1.148.055.227 SGP AGUA POTABLE 1.148.055.227 225.327.087 75.109.029 75.109,029 S.G.P. PROPOSITO GENERAL 75.109.029 150.218.058 150.218.058 150,218,058 150.218.057 150.218.057 375.545.144 56.331,772 150.218.057 ULT, DOC 93.886.285 289.346.613 229.782.204 229.782.204 59,564,409 59.584,409 59.564.409 459.554.409 287.227.756 748.911.022 229.782.204 S.G.P. PROPOSITO GENERAL 469.584.409 172.336.653 768.242.736 252,747,579 505.496.157 505.495,157 252,747,579 252.747.579 505,495,157 505.495.158 505.495.158 315.934.474 1.263.737.894 505,495,158 189,550,684 PROPIOS Construcción, reparación, mantenimiento y/o adecuación de la Construcción, reparación, mantenimiento y/o adecuación de la Infraestructura de los equipamientos colectivos de Municipio INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Construcción, reparación, mantenimiento y/o adecuación de la EQUIPAMIENTOS DINAMIZADORES Y AMOBLAMIENTO PARA EL INFRAESTRUCTURA DE RENOVACIÓN URBANA COLECTIVA INFRAESTRUCTURA DE RENOVACIÓN URBANA COLECTIVA INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA URBANA Y RURAL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE infraestructura social y el equipemiento de renovación Modernización física del territorio para la competitividad Infraestructura social y el equipamento de renovacion FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE DESARROLLO COLECTIVO DE CIUDAD Componente/ Programa / Subprograma Servicio de Alumbrado público TOTAL IMPACTO URBANISTICO IMPACTO URBANISTICO Red vial vehicular Red vial peatona DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO urbanistica urbanistica MÁS MOVILIDAD MAS CIUDAD MÁS EMPLEO

١

PROYE	ECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2019	370		
SECRETARIA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	NSPORTE		
	DERECHOS DE	DEBLOUGE		
Sector/ Programs / Subprograms / Provecto	TRANSITO Y	DEKECHOS DE TRANSITO Y	FONDO DE	
	TRANSPORTE.	TRANSPORTE.	SEGURIDAD VIAL -	TOTAL
	PROPIOS	SSF	MULTAS	ı
MÁS EMPLEO				
MÁS MOVILIDAD	2 000 450 000			
MOVII IDAN SEGIIDA	4.353.452.333	1.256.474.334	3.684.970.000	7 274 805 660
	2.333.452.335	1.256 474 334	2 604 070 000	1.27 4.030.009
Cultura Vial y Educación Ciudadana	C		3.664.970.000	7.274.896.669
Red Semaforica			550.000.000	550.000.000
Señalización Vial			200.000.000	200,000 000
Plan Local de Segundad Vial			500.000.000	500 000 000
The second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of th	0		2 139 970 000	2 420 070 000
r ortaite ille secretaria de Transito y Transporte de Armenia	2.333.452.335	1 256 474 234	000.000.000	2.139.970.000
Control a Fuentes Móviles		100.1.1.001	250.000.000	3.839.926.669
TOTAL			45.000.000	45,000,000
	4.335,452,335	1.256.474.334	3.684.970.000	7 274 896 650
				600.000.

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO	OL INTERNO		
Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO	TOTAL
		GENERAL	
MAS CIUDAD			
TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LA CESTIÓN INSTITUCIONES.			
GESTION INSTITUCIONAL.	170.000.000	274.352.000	444.352.000
GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	170.000.000	274.352.000	444 352 000
asesoría.	00000		
Verificación de Planes de Acción secuimiento y evaluación de	93.300.000	134.433.000	217.733.000.
	69.700.000	112,484,000	182 184 000
Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos	17.000.000	27.435.000	44.435.000
TOTAL	170.000.000	274.352.000	444 352 000

			PROYECTO DE PRESUPUESTO SECRETARIA DE DESA	JESTO VIGENCIA FISCAL 2019 DESARROLLO SOCIAL				
Componente/Programa / Subprograma	PROPIOS	RTOS. FROS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	RTOS FROS S.G.P. PG	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P.	TOTAL
MÁS SEGURIDAD]							
ARMENIA ENTORNO DE PAZ Y DERECHOS PARA LA INFANCIA Y								
ADOLESCENCIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA I A	15.000.000	0.000.000	0	0	6.000.000	287.700.000	0	314.700.000
PAZ	15.000.000	6.000,000	3		000 000 9	400 007 700		
Semillero de vida, paz y esperanza -					200000	261.100.000	0	314,700,000
primera infancia Infancia sin fronteras	5.000.000	2.000.000			2.000.000	28.700.000	0	37.700,000
Teijendo horizontes para los	000.000	Z.WW. 000		9	2.000.000	133.600.000	0	142,600,000
adolescentes	5.000,000	2.000.000			000 000 0	140		
JUVENTUDES MAS DERECHOS MAS					2.000.000	125.400.000	0	134.400.000
CIUDAD	1.230.000	2.000.000		0	4.300.000	78.500.000	•	86.030.000
JUVENTUD CONSTRUYENDO CIUDAD	1.230.000	2.000.000	5	0	4.300.000	78 500 000		
Armenia Joven	1.230.000	2.000,000	0		4 300 000	78 500 000	310	86.030,000
EQUIDAD DE GÉNERO, DERECHOS Y							3 "	86.030.000
PAZ	41.000.000	81.000.000	0	0	3,533,440	75.200.000	0	200 723 440
Describe PARA LA EQUIDAD	41.000.000	81.000,000		0	3.533.440	75.200.000		200 733 446
Formadores de side	000.000.00	5.000.000	0		2.533,440	66.200.000		74 733 440
Control discounting of the Control	39.000.000	/2.300.000	0	0	0	0	ē	סטט מטב אַטוּ
	4.000.000	3.700.000	9		1.000.000	9.000.000	0	17.700.000
GESTIÓN PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS PARA LAS VICTIMAS DEL CONELICTO ADMANDO						-		
Odesing Control	\$10.62.02	50.000.000	0	0	4.220.908	260.680.000	28.330.000	363,956,522
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20.725.614	50.000.000	9	•	4 220 908	000 000 000	000	
Nuestro compromiso es contigo - Victimas del Conflicto Amado	20 725 614	900 000				20000000	28.330,000	363.956.522
		20000		ID	4.220.908	260.680.000	28.330.000	363,956,522

.

				SIGNATURE TO THE TOTAL TOTAL TOTAL	2019			
			SECRETARIA DE DESAF	E DESARROLLO SOCIAL				
Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RTOS. FROS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	RTOS FROS S.G.P. PG	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P.	TOTAL
GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.060.000	2.000.000						
CAPACIDADES DIVERSAS	1.060.000	2.000.000			2.000.000		8.700.000	113.750.000
Oportunidad e inclusión - personas con discapacidad	1.060.000	2 000 000			2.000.000		8.700.000	113.760.000
HABITANTE DE CALLE SUJETO DE				5	2.000.000	100.000.000	8.700.000	113,760,000
DERECHOS	1.000.000	2.000.000	0	Č	000 000 6			
HABITANTE DE LA CALLE	1,000.000	2.000.000	0		2,000,000	156.500.000		165.800,000
recuperando la esperanza - Habitante de calle	000				2.000.000	136.300.000	4.300.000	165.800.000
ADULTO MAYOR Y DERECHOS	000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	156.500.000	4.300.000	165 800 000
HUMANOS	1.000.000	4.000.000	3.550.050.000	1 600 000 000	0000			100,000,000
ADULTO MAYOR	1.000.000	4.000.000	3.550.050.000	000:000:000	2.000.000	190.100.000	0	5.347,150,000
Experiencia y sabiduría - adutto				2000.000	4.000,000	190.100.000		5.347.150.000
Fensoling page 14 toda (COA O.A.	1.000.000	4.000,000	0	0	2.000.000	190 100 000		
Capacios pala la viua (CBA y CV)	0	0	3,550,050,000	1.600.000.000		30.100.000	5	197.100.000
FAZ T DEKECHOS PARA LAS FAMILIAS Y POBLACIÓN							0	5.150.050.000
VULNERABLES	175,994,386	45.000 000	Č	1				
FAMILIA Y PAZ	175,994,386	45.000.000			2.000.000	125.545.800	8.670.000	357,240 188
Paz y derechos para las Familias y					2.000.000	125.545.800	8.670.000	357.210 186
población vulnerables	994.386	4.000.000		C	000 000 0			
Servicios Exequiales	175.000.000	41.000.000	0		2.000,000	125.545.800	8.670.000	141.210.186
CARTICIPACION CIUDADANA Y						0	0	216.000.000
GESTIÓN SOCIAL OSTATISTA	624.990.000	8.000.000	0	0	4.000.000	202 000 000		
Darticipación ciudados	624.990.000	8.000.000	0	0	4.000.000	203 000 000		839.990.000
Comunitaria	5 560 000	200	4			202,000,000	0	839.890.000
Compromise v participación JAL	14 430 000	4,000,000	0	0	2.000.000	137.000.000	G	400 000
Acuerdos participativos-Presupuesto		4.000.000	0	0	2.000.000	99.000.000	0	86 430 000
Participativo	605.000.000	0	0	0	c	c		000
4	1111111			•				

	(
		OTISOGOGI CO		:
Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	PMMA	TOTAL
MÁS SEGURIDAD	150.000.000	70.000.000	0	220.000.000
ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y EMPLEO	150.000.000	70,000,000	٥	220.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INCLUYENTES EN EL MARCO DE LOS PACTOS "POR EL TRABAJO				
DECENTE Y LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS" COMO CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	70.000.000	0	70.000.000
Centro de Empleo y Observatorio Regional del Mercado de Trabajo para Armenia y el Quindío.	0	70.000.000	0	70.000.000
IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATÉGIAS DE GESTIÓN Y MARKETING TERRITORIAL EN EL				
MUNICIPIO DE ARMENIA: AGENCIA DE INVERSIÓN	150.000.000	0	0	150.000.000
Creación e implementación de una Agencía de Promoción de Inversiones para el Quindío y Armenia.	150.000.000	0	0	150.000.000
MÁS EMPLEO	350.000.000	362.632.000	30.549.922	743,181,922
ARMENIA MÁS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	170.000.000	100.000.000	30.549.922	300.549.922
FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL INCLUYENTE DE LOS SECTORES:				
PLAZAS DE MERCADO, TENDEROS, CENTRO DE ARMENIA Y UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	100.000.000	100.000.000	30,549,922	230 649 922
Fortalecimiento empresarial incluyente de los empresarios, comerciantes, asociaciones y sectores priorizados del				
Municipio de Armenia.	100.000.000	100.000.000	30.549.922	230.549.922
POTENCIAR LA OFERTA EXPORTABLE Y EL SECTOR EXPORTADOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	20.000.000	0	0	20.000.000
Plan Estratégico Exportador y Portafolio de la Oferta de Productos Exportables del municipio de Armenía.	20.000.000	0	0	20.000.000
IMPLEMENTACIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN, A LA FORMULACIÓN DE NUEVAS RUTAS COMPETÍTIVAS Y ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE CREACIÓN DE CLÚSTER LOCALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	50.000.000	0	0	50.000.000
Rutas Competitivas para sectores priorizados en la Comisión Regional de Competitividad, estructuradas para el				
município de Armenia.	50.000.000	0	0	50.000.000
INCENTIVAR LA CULTURA FINANCIERA EN LOS MICROEMPRESARIOS PARA EL ACCESO INCLUYENTE A	0	0	0	0
Sensibilización en cultura financiera y acceso crediticio de los microempresarios en el municipio de				
Armenia.	0	0	0	0
MÁS TURISMO PARA ARMENIA	180.000.000	0	0	180.000.000

Componente / Programa / Subprograma	PROBIOS	S.G.P. PROPOSITO	NGREGOR		ſ
DISEÑO E IMDI EMENTACIÓN DE POTACTOR	SOLION	GENERAL	PMMA	TOTAL	
DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE: CENTRO DE ARMENIA, OVOP,	<u>.</u>				
Diseño e implementación de octratación 40.000.000	0	0	40 000 000		
como destino turístico sostenible.				000.000.01	
PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL MINICIPIO DE ABMENIA	40.000.000	0		40.000	_
Campaña de compressión y promotife de	90.000.000	0		40.000,000	_
del Paisaje Cultural Cafetero.				90.000.000	
Fortalecimiento y sostenimiento de los Puntos de Información Tudetina de la	20.000.000	0	C	000 000 00	_
la Red Nacional de PITS.				20.000,000	_
ARMENIA, DESTINO TURISTICO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES A TRAVÉS DE LINA ESTDATECIA DE	/0.000.000	0	0	70.000 000	_
Unidad Promotora de Turismo de Reuniones, Congresos. Eventos y Convenciones para al Ouindía.	50.000.000	0	0	50.000.000	
Armenia.	000000	_			
ARMENIA CON MAS DESARROLLO RURAL	000.000.00	0	0	50.000.000	
CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESABBOLLO BUIDAL BEL	٥	262.532.000	0	262 632 000	
DE ARMENIA.				000000000000000000000000000000000000000	
Fortalecimiento y apoyo al Consejo Municipal de Desarrollo Rural del municipia de Armania	0	5.000.000	0	5.000 000	
ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS DECLICÃOS VINCENANOS DECLINAMINADOS DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDADES DE CAMBRIDA	0	5.000,000	c	200000	
MUNICIPIO DE ARMENIA, ENMARCADO EN LA LEY 607 DEL 2000			3	3.000.000	
Asistencia Tecnica Integral Permanente, Pertinente y de Calidad a los Penneños y Madiono Bodinia	0	112.632.000	0	112 632 000	
E V AMICADI TO	0	112.632.000	0	112 832 000	
EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.				000.700	
Fomento a la Agricultura Familiar y la Seguridad Alimentaria para Pegueños y Medianos Drodundas	0	85.000.000	0	85,000,000	
DRIMACIÓN DECIM	0	85.000.000	0	85.000.000	
COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.					
Fortalecimiento de la producción, transformación, promoción y comercialización del café para la		60.000.000	0	60.000.000	
sostenibilidad de Paisaje Cultural Cafetero en el municipio de Armenia.	c				
TOTAL	000000	60.000.000	0	60.000.000	
	300.000.000	432.632.000	30.549.922	963.181.922	

DA	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2019
SGP AGUA RDE - CARTERA SOBRETASA SOBRIGORI SOBRETASA S	DEPARTAMENTO ADMINISTE
SGP AGUA RDE - CARTERA SOBRETASA POLYDENDOS Y SOBRETASA POCEAVA AMBIENTAL INTERESES CARTERA SOBRETASA SOBRETASA AMBIENTAL E INTERESES PARTICIPACIONES 8 297.200.588 6.030.300.023 2.663.100.012 138.948.067 9 120.000.000 0 0 0 105.000.000 0 0 0 0 72.200.588 5.030.300.023 2.663.100.012 0 0 72.200.589 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	CEI ANTAINEN O ADMINISTR
NTERESES S.030.300.023 2.663.100.012 138.948.067 120.000.000	PROPIOS SGP AGUA SGP AGUA POTABLE POTABLE
297.200.588 6.030.300.023 2.663.100.012 138.948.067 297.200.588 6.030.300.023 2.663.100.012 138.948.067 120.000.000 0 0 0 72.200.588 0 0 0 6.030.300.023 2.663.100.012 0 0 138.948.057 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Section Sect	1.448.354.128 9.595.935 3.345.556.108
Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution Solution	9.595.935 3.345.556.108
S. O O O O O O O O O	
6 5.030.300.023 2.663.100.012 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 1.415.762.183
5.030.300.023 2.663.100.012 0 0 7.2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 9.595.935 655 060 573
0 0 138.948.057 0 0 0 138.948.057 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0
0 0 138.948.057 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1.033.354.128
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	215.000.000 0 0
0 0 0 0 11 0 0 0 0 20 0 0 0 0 20 5.030.300.023 2.663.100.012 438.948.057	35.000.000
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	180.000.000
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
5.030.300.023 2.663.100.012 438 948 067	200.000.000
5.030.300.023 2.663.100.012 438 948 057 40.00	
5.030.300.023 2.663.100.012 138 9.48 0.67	200.000.000
	1.448.354.128 9.595.935 3.345.556.108

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO S.G.P. MÁS CIUDAD MÁS CIUDAD MÁS CIUDAD MÁS CIUDAD MÁS CIUDAD MÁS CIUDAD MÁS CIUDAD MÁS CIUDAD MÁS CIUDAD MÁS CIUDAD MÁS CIUDAD GENERAL STIÓN INSTITUCIONAL. GENERAL 170,000,000 134,433,000 172,436,000 172,436,000 173,435,000 170,000,000 274,352,000 170,000,000 274,352,000 170,000,000 274,352,000 170,000,000 274,352,000 170,000,000 274,352,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000 170,000,000	PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019			
S.G.P. MÁS CIUDAD MÁS CIUDAD MAS CIUDAD MAS CIUDAD MAS CIUDAD MAS CIUDAD ANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN STIÓN INSTITUCIONAL. GENERAL 170.000.000 274.352.000 274.352.000 134.433.000 134.433.000 112.484.000 Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000.000 170.000 170.000.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.000 170.0	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONT	ROL INTERNO		
ANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL STIÓN INSTITUCIONAL. GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Plan anual de auditorías y procesos de acompañamiento y assesoría. Verificación de Planes de Acción, seguimiento y evaluación de procesos y presentación de Informes Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos 170,000,000 274,352,000 134,433,000 274,352,000 1374,352,000 170,000,000 277,352,000 170,000,000 277,352,000 170,000,000 277,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,352,000 777,000,000 777,000,000 777,000,000	Componente/Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO	TOTAL
ANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LA STIÓN INSTITUCIONAL. GESTIÓN INSTITUCIONAL. GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Plan anual de auditorías y procesos de acompañamiento y asesoría. Verificación de Planes de Acción, seguimiento y evaluación de procesos y presentación de Informes Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos 17,000,000 274 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 000 774 352 0	MÁS CIUDAD		GENERAL	
GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 170.000.000 274.352.000 4 Plan anual de auditorías y procesos de acompañamiento y asesoría. Verificación de Planes de Acción, seguimiento y evaluación de procesos y presentación de Informes Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos 17.000.000 274.352.000 170.000.000 274.352.000 170.000.000 274.352.000 170.000.000 274.352.000 170.000.000 274.352.000 170.000.000 274.352.000 170.000.000 274.352.000 170.000.000 274.352.000 170.000.000 274.352.000 170.000.000 274.352.000 170.000.000 274.352.000 274.352.000 170.000.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352.000 170.000 274.352	JERCICIO DE LA FUN			
GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 170.000.000 274.352.000 4 Plan anual de auditorías y procesos de acompañamiento y asesoría. 83.300.000 134.433.000 2 Verificación de Planes de Acción, seguimiento y evaluación de procesos y presentación de Informes 69.700.000 112.484.000 1 Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos 17.000.000 27.435.000 1	GEOLOGICAL.	170.000.000	274.352 000	444 270 000
Plan anual de auditorías y procesos de acompañamiento y asesoría. Verificación de Planes de Acción, seguimiento y evaluación de procesos y presentación de Informes Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos 170,000,000 27435,000	GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	170.000.000	274.352.000	444.352.000
Verificación de Planes de Acción, seguimiento y evaluación de procesos y presentación de Informes Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos 170,000,000 274 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352 000 74 352	Plan anual de auditorías y procesos de acompañamiento y asesoría.	33 300 000		144.352.000
Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos 17.000.000 27.435.000 27.435.000 170.000.000 27.435.000	Verificación de Planes de Acción, seguimiento y evaluación de	000000	134.433.000	217.733.000
17.000.000 27.435.000	Fomento de la cultura de Control y Volonosia.	69.700.000	112.484.000	182.184.000
170.000.0007	The same of control y value of the same	17.000.000	27.435.000	44,435.000
	TOTAL			
		170.000.0007	274.352.000 / 444.352.000	444.352.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO	UPUESTO		
VIGENCIA FISCAL 2019	. 2019		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	E BIENES Y SUMINI	STROS	
Sector/ Programa / Subprograma /Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS	TOTAL
MAS CIUDAD	200.000.000	130.000.000	330.000.000
GESTION CON RESULTADOS	30.000.000		30 000 000
OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CUENTAS CLARAS	30.000.000	0	30.000 000
Conflanza y fransparencia en el manejo de los recursos públicos	30.000.000	0	30 000 000
ADMINISTRACIÓN EFECTIVA DE BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	470 000 000	4.00	300.000.000
	000.000.07	130,000,000	
GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	100.000.000	130 000 000	230.000.000
Mantenimiento y reposición de bienes del municipio de Armenia	100.000.000	130.000.000	230,000,000
ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	70.000.000	C	70.000.000
Actualización y administración del los bienes del municipio	70.000.000	0	70 000 000
MÁS SEGURIDAD	200.000.000	0	200,000,000
SANEAMIENTO Y GESTION DE LOS BIENES MUNICIPALES	200.000.000	0	200.000.000
SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO			
DE ARMENIA	200.000.000	0	200.000.000
Saneamiento de bienes inmuebles propiedad del municipio de Armenia	200.000.000	0	200,000,000
TOTAL	400.000.000	130.000.000	530.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION	NOISO	
VIGENCIA FISCAL 2019	NOIS	
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE I A INECIDARA CIONA		i
Sector, Drogger, C. L. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	AS COMUNICACI	ONES
Coccion i ograma / Supprograma / Proyecto	PRODICE	
	201	TOTAL
TECNOLOGIA AMIGABI E CON ET MITELO		
TIC Y MEDIO AMPICATA	30,000,000	
	30,000,000	
Las TfC y la protección del Medio Ambiento	30,000,000	30.000.000
MAS GESTIÓN TIC PARA A PAMENTA	30.000,000	30,000,000
A.W. W.	400 000 000	2000,000
INNOVACION Y DESARROLLO TIC	400.000,000	400.000.000
	400.000.000	400 000 000
A POLITECTURE TO A CIUDAD CON gestión TIC	400 000 000	400.000
STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE	000.000.000	400.000.000
INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	390,000,000	390 000 000
	390 000 000	00000000
Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica	000'000	38U.000.000
TOTAL	390.000.000	390.000.000
	820,000,000	820.000.000
		222

	•	3P TOTAL	٠,		0 87,994,558,000	0 87.994.558.000	0 87,994,558,000			1	L	0 1.142.918.900	Ľ	$\sqcup I$		=		190,000,000			140,000,000	1	10,000,000			i	434.374.396		200,000,000	000 000	392.928.645	155.760.000	87.168.645	150,000,000	737.647.355	737,647,355	000	504.41 C.DCC	-	329.666.916
		DOCEAVA SGP SALUD	157 AND ADD	יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי									157.000.000	157.000.000		124,904,000	31.920.000	67.904.0C	25,180,000	0					1	32.096.000	32.096.000		ā		0	0	0	- 	= -	0	-	,		0
		ULTIMA DOCEAVA S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO SSF	1.864.800.000		1.864.000.000	1.884.000,000	1,864,000,000	1.864.000.000	0	0	-	0	0	0	•	0		5	0	0	0 6		0		,	-	0	-	P	_	0	0	0	5		C	c			5
		SGP SALUD PUBLICA CSF	2.185.000,000		7	0	0	0	0	0	•	С	2.185,000.000	2.185.000.000		\$33,660,000	122 196 1900		254,233,672	80.000.000	60.000.000		10.000.000	180,000,000		424 274 306	470.529.604	100 676 000	20.00	190.678.000	155,760,000	155.780.000	2 0		0	0	-		Ç	,
	SCID HAR	PRESTACION DE SERVICIOS (OFERTA) SSF	1,132,000,000		7	0	0	0	1,132.000,000	1.132.000.000	1.132,000,000	1.132.000,000	₽	0	•				5	7	0		-	0		5 0	0				0	0	9 6		0	0	0		- 0	
		SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSFDOS	27.755.000.000	27 755 000 000		27.765,000,000	27.150.000.000	27.755.000.000	0	0	0	0	0	c		0	0		0 0	5 0	o	*	00	0	-	0	0	- 6	<u> </u>		0	0 0		0	Đ	0	ō		0	
ALUD		RETOS FROS SALUD	110.000.000.	89.558.000		89.558.000	03,330,000	99.558.000	10.918.000	10.918,000	10.918,000	10.918.000	9.324.000	9.324.000	-	0	0	-	3 0	0	Б	C	0	0	ë	0	0	9,324,000		9.324,000		9 0	0	200,000	200,000	200,000	200.000	-	ö	l
100	٠١	RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS SSF	2,608,000,000	2.508,000,000		2.608.000.000	2,000,000,000	2,608,000,000	0	0	0	ē ·	0 1	6	G	0	0		5 6	0	O	· c	0	0	0	0	0	•			5 0	2 0	0	0	o	9	٥	_	Ö	
SECRETARIA		CEDIDAS COLUNEGOS	824,616,000	e	+,	5 6	0	5 .	6	0	ò	0	87.168,645	87.168.645		0	0		ō	0	0	-	0	0	- 6	0	Ö				0/.100.0d1./b	87,168,645	0	737.447.365	737.447.355	737.447.355	358.514.439	-	329.666.916	
		COFINANCIADOS	6.816.000.000	6,618,000,000	***********	6.616.000.000	2000 000 300 3	000000000	8	•	0	0			0	c	0	7	6	0	Ö		0			0	0	0			2 0		0	0	0	3	0	-	٥	
		SALUD Y AMBIENTE	8.427.000	-		10	1	5 6	5	6	0 0	0 497 600	6.427.000	0.427.000	8.427.000	0	ö	0 427 DOO	3	0	0	-	0	-		0	8	- 0		1	5	0	0	ō	0 4	3	o		0	
		FOSYGA	49.062.000.000	49.062.000.000	000 000 000 00.	49.062.000.000	40.063.000.000	49.00c.000.000	5	0	0	0	3 C	-		0	o	-	> 6	0	0		C	0.	-0	0	a	0		•	• ē	0	0	ő	8	3	0		0	2
		PROPIOS	150,000,000	O	°				•	В	0	150 000 000	150,000,000	130,000,000	0	0	0		•	O	0	0	0			0	0	Ö		000 000 000	000,000	0	150,000,000	٥	0	>	0		P	c
		Componente/ Programa / Subprograma / Proyecto	MAS SEGURIDAD	SUBCUENTA SUBSIDIO A LA DEMANDA	ÓN DE LA CALTID DI DI LOS	MAS AUTORIOAD SANITARIA	Subsidio A La Demanda	SHADITENTA DESCRIPTION DE SERVICIOS	DEMIN TRES INCION DE SERVICIOS	GESTION DE LA SALUD PUBLICA	MAS AUTORIDAD SANITARIA	SITECTION TA SALITO DURI ICA	GESTION DE LA SALID DÉREICA	מייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	GESTIÓN DEL RIESGO	Mas Sexuelidad Sans e Integra	Mas Salud Mental Y Convivencia	Mas Prevención En Enfermedades Transmisibles	Mas Vida Sana Y Productiva	Mas Alimento, Mas Amor	Más Cuidado A La Salud	Más Preparados Para Las Emergencias	Trabaladores Más Sanos	Habitat Mas Saludable	INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD	Más Control ETV	Mas Promoclón Con Intervenciones Colectivas	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIÓN	Mas Salud Para Poblaciones	Unterenciales	Endemiologia Y Demografia	Monitored Af Plan De Salud	Gestión De La Salud Pública	SUBCUENTA: OTROS GASTOS SALUD	RESTION DE LA SALUO PUBLICA	Funcionamiento Y Operación De La	Secretaria De Salud Municipal	Eficiencia Y Garantia Del Aseguramiento Y Securatione A la Calidad En La	Prestación De Servicios De Salud	Armania Assertante En Saluri

		a.	ROYECTO DE PRESI VIGENCIA	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2019	N			
Ц		INSTITUTO MUNICI	PAL	DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA	N DE ARMENIA			
_ ႘	COMPONENTEPROGRAMA/SUBPROGRAMA/PROYECTO	TRANSFERENICA MUNICIPIO PROPIOS	PROPIOS INDERA	S.G.P. LIBRE INVERSIÓN	S.G.P DEPORTE	ESPECTACULOS	CONVENIOS	TOTAL
<u> </u>	MÁS SEGURIDAD							,
MA	MÁS ESCENARIOS DEPORTIVOS	68.000.000	124.500.000	121.875.600	130,000,000	30.000.000	28,000,000	502,375,600
.,	ACONDICIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	000'000'89	124,500,000	121.875.600	130.000.000	30.000.000	28,000,000	502.375.600
·	Aseo, embellecimiento y conservación de los escenarios deportivos.	000 000 89	124.500.000	121.876.600	130.000.000	30.000.000	28,000,000	502,375,600
R A	MÁS DEPORTE	10.000.000	C	0	295,000.000	0	281.379.684	586.378,684
	MASIFICACIÓN DEPORTIVA	10,000,000	0	0	295.000.000	0	281.379.684	586.379.684
	Deporte Escolar	10:000:000	0	C .	170.000.000	0	281.379.684	461,379,584
	Deporte social comunitario	0 .	0	0	60.000,000	o	0	60.000,000
	Apoyo a organizaciones deportivas	0	D O	0	65,000,000	0	10	65,000,000
AR.	ARMENIA MÁS ACTIVA	000.002.6	0		114,718,482		140,000,000	264.218.462
<u> </u>	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	000.005.6	0	0	114,718.462	0	140,000,000	264.218,462
	Actividad fisica y habitos saludables.	0000096	6	0	114.718,462	Ō	140,000,000	264,218,462
MAS	MAS RECREACIÓN	20.000.000	0	0	136.000.000	0	69.824.413	224 824 413
	ARMENIA INCLUYENTE CON LA RECREACIÓN	20,000,000		0	135.000.000	c	69,824,413	224.824.413
_	Recreando comunidad	20.000.000	0	0	135.000.000	ō	69.824.413	224.824.413
S	CENTRO INTERACTIVO DE LA MEMORIA DEPORTIVA	900.000	200,000	lo	0	0	0	1.000,000
	DEPORTE HISTÒRICO	200.000	200.000	0	J0	0	0	1.000.000
_	Museo del Departe	\$30.000	500,000	0	0	Į į	0	1,000,000
ဦ	FORTALECIMENTO DEPORTIVO	10.000.000	10.000.000	0	lo	0	0	20,000,000
	DEPORTE ESTADÍSTICO	10,000,000	10,000,000	0	O	0	0 .	20,000,000
_	Observatorio del Deporte	10,000,000	10,000,000	٥	0	0	0	20,000,000
TOTAL		118.000.000	135,000,000	121,875,600	674.718.462	30.000,000	519.204.097	1,598,798,159

		PROYECTO	OYECTO DE PRESUPUESTO	PUESTO				
		VIGEN	VIGENCIA FISCAL 2019	2019				
	CORPORACION	NON DE CU	DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	JRISMO DE	ARMENIA			
Componente / Programa / Subprograma	S.G.P. CULTURA	Y ULTIMA DOCEAVA	ESTAMPILLA PRO-CUI TURA	CONVENIOS	RECURSOS LEY 1493 DE	PROPIOS	PROPIOS	
Más Seguridad	200 000 107				2011	MUNICIPIO	CULTURA	JAIO.
ARMENIA MAS PATRIMONIO	26.050.050	53.070.210	 	200.000.000	30.000.000	118,000,000	126 104 044	
PAISAJE CULTURAL CAFFTERO	000'000'000	0		0	0			2.351.589.720
Protección y Maneio del Patrimonio Cultural y	10.300,000		10.300.000	0	0			123,450,000
Paisalistico	10.300.000		000 000				3	20,600.000
PROTEGIENDO NUESTRO PATRIMONIO	46.650,000		16.500.000.01	0	0		0	20 600 000
Reconociendo Nuestro Patrimonio	23.650.000		13 200 000	5	0		0	82.850.000
Salvaguardia del Patrimonio Cultural Material e			2500.000	D	0		0	36.850.000
Inmaterial	23.000.000		23,000,000	•				200
RECONOCIENDO NUESTRO PATRIMONIO	10.000.000		10 000 000		0		0	46.000.000
Salvaguardia del Patrimonio Cultural Material e			2000000		0		0	20.000.000
Inmaterial (Mantenimiento)	10,000,000		10 000 000	c				2000000
ARMENIA MAS CULTURA	357.649.390	53.070.210	1 242 449 208	0 000 000	0		0	20 000 000
AMA LA LECTURA Y LA ESCRITURA	15.000.000	20.0.20	150 574 420	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.228.139.720
Procesos de Lectura y Escritura	15.000.000		150 574 120	20.000.000	0		0	224 574 450
EVENTOS DE CIUDAD	60.000.000		228 170 749	20.000.000	0		0	224 574 120
Eventos Artisticos y Culturales	90,000,000		228 470 745	150.000.000	8		0	438 170 749
FIESTAS ANIVERSARIAS DE LA CIUDAD	152,422,422	53 070 240	240.1/3./13	150.000.000	0		0	438 179 712
Fiestas Aniversarias	152,422,422	53 070 210	220 772 450		0	118.000.000	126.301.914	689 587 606
FORMACION CULTURAL	0	0.7.	100 705 703	ļ	0	118.000.000	126.301.914	689 567 698
Fomentar y apoyar bienes y servicios culturales	0		160 705 762	0 0	0		0	160.705.762
INFRAES IRUCTURA PARA ARTES ESCENICAS	0		20.102		0		0	160.705.762
espectáculos públicas de las espectáculos pura los				2	30.000.000		0	30.000.000
PROGRAMA MINICIPAL OF CONCESS.	0		0	0	30,000,000		•	
Constant Michigan DE CONCER I ACION	130.226.968		135,000,000	-			0	30.000.000
SECTIONAL SOCIETY	130.226.968		135,000,000	1	5		Ó	265,226,968
PEGORIDAD SOCIAL DEL ARTISTA	0	 	419,885,461	0 0	5	+	0	265.226.968
Pasivo pensional (20% del recaudo de estamp.				,	5	†	Ö	419.885.461
Seguridad social (10% del recaudo de estamo	0	-	279.923.641	0	0		_,	
(pro)							5	279.923 641
TOTAL INVERSION	424 599 390	E2 070 940		0	0		C	130 061 020
	2200000	017'070'66	1.399.618.206	200.000.000	30.000.000	118.000,000	126 301 044	07R.F08.851
			!				410.100.02	2.351.589.7201



DECRETO Número 304 de Diciembre 21 de 2018

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 del Acuerdo 032 de 1996, a continuación se determinan las Disposiciones Generales que regirán durante la Vigencia Fiscal 2019:

- CAMPO DE APLICACIÓN: Las presentes disposiciones rigen para las secciones del Presupuesto Municipal y los Establecimientos Públicos del Orden Municipal. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal de Armenia son secciones del Presupuesto Municipal.
- 2. La Ejecución del Presupuesto Municipal será de Caja para los Ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como Ingresos de la vigencia fiscal del año 2019, todos los recursos que llegaren adicionarse y de causación para los Gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2018, que sean adicionados conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto. Los Gastos con destinación especifica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
- 3. Corresponde al Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Tesorería General el recaudo de las Rentas que generen las Secciones del Presupuesto Municipal y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos.

Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden municipal el recaudo de los Recursos Propios de cada Establecimiento.

Para todos los efectos, existirá Unidad de Caja con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos de Capital propios del Municipio o del Establecimiento Público, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los Gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

- 4. Prohíbase tramitar Actos Administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.
- 5. La Ejecución del Presupuesto Municipal de Armenia, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - elaborado por la Tesorería General y aprobado por el COMFIS con las metas máximas de pago.
- 6. El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS (Consejo Municipal De Política Fiscal) el programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Armenia para la Vigencia del Año 2019, y lo entregará a cada dependencia para su respectivo control.

DECRETO Número 304 de Diciembre 21 de 2018

- 7. Al cierre de la Vigencia Fiscal 2018, cada Órgano Municipal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando cumpla con los requisitos contemplados en la Ley 819 de 2003 Art. 12, Decreto 4836 de 2011, Circular externa 43 de 2008, Estatuto orgánico de Presupuesto y demás normas que la rigen la materia.
 - Sólo en casos excepcionales calificados por los Directores y/o Secretarios de Despacho, se harán correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2019, previa certificación del Profesional Especializado adscrito al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda.
- 8. Cada Órgano Municipal constituirá al 31 de Diciembre de 2018 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre, pero no se le pagó al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se hayan pactado anticipos y estos no hayan sido girados.
- 9. Todo Gasto que se ordene con cargo al Presupuesto del año 2019, deberá tener la base legal y la apropiación correspondiente.
- 10. El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, que incumplan las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de de Presupuesto y en el presente Acuerdo.
- 11. El gobierno Municipal liquidará el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2019 conforme al Art. 67 del Decreto 111 de 1996. En la preparación de este decreto el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, tendrá en cuenta las siguientes pautas:
 - Tomar como base el Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
 - Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal y que hayan sido aprobadas por la Administración Municipal.
 - Realizar anexo con el detalle de los Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio a la Deuda para la Vigencia Fiscal del año 2019.
 - Corregir los errores aritméticos y de transcripción si los hubierel;

Cuando las partidas se incorporen en Secciones, Programas y Subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda hará mediante Resolución, las operaciones que sean necesarias para ajustar los valores que modifiquen las partidas en las Secciones, Programas y Subprogramas del Presupuesto en el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del Gasto del Presupuesto de Inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación, a través del Banco Municipal de Programas y Proyectos.



DECRETO Número 304 de Diciembre 21 de 2018

- 12. No requieren operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y que no signifiquen erogaciones en dinero.
- 13. Páguese con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2019 los Gastos de Funcionamiento correspondientes a Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones, Servicios Públicos, Gastos Personales, del mes de Diciembre de 2018.
- 14.En la Ejecución del Presupuesto Vigencia fiscal 2019, deberán tenerse en cuenta las Vigencias Futuras Ordinarias y/o Excepcionales aprobadas por el Concejo Municipal.
- 15.Para proveer empleos vacantes, el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional deberá requerir al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Vigencia Fiscal de 2019. Por medio de éste, la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, informa la existencia de los recursos del 10. de enero al 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia; para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

- 16.La constitución y funcionamiento de las cajas menores se rige por lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 2768 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
- 17.Los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Compras con sujeción a las apropiaciones allí autorizadas.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de Enero de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

HENRY GÓMEZ TABARES Alcalde (E)

Proyectó: Diena M. Ocampo Ruiz- Prof. Especializado.

Departamento Administrativo. De Hacienda

Elaboró: Diana M. Aguirre M.- P.U Contratista Presupuesto

Aprobó: Rodrigo Vallejo Sánchez- Director Departamento. Administrativo de Had

Revisó: Debbie Duque Burgos – Director Departamento Administrativo Jurídico.

DEFINICIONES

Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Transferencias y Servicio a la Deuda para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio de Armenia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. Los Ingresos Corrientes se clasifican en Tributarios (Impuestos Directos e Indirectos) y No Tributarios, que incluyen todo Ingreso por concepto diferente a los Impuestos: Tasas, Multas, Transferencias y Participaciones, Fondos Especiales y Contribuciones, Sobretasas, Intereses, Sanciones, Rentas Contractuales, Venta de Servicios, y otros Ingresos que se originan por las actividades de producción de Bienes

INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS

Corresponden a los Ingresos que tienen el carácter de Impuesto fijado en virtud de norma legal, de propiedad del Município de Armenia, de carácter obligatorio, generales, sin contraprestación alguna, y exigibles coactivamente según el caso.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES I.S.V.A.

Tributo del Orden Nacional cedido a los Entes Territoriales en proporción a lo recaudado en la respectiva jurisdicción. Fundamento Legal Artículo 138 de la Ley 488 de 1998.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Es un gravamen Municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de los cuando están matriculados en la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal Articulo 49 de la Ley 14 de 1983, Artículo 214 del Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 17 de 2012.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Es un Tributo anual y real del orden Municipal, que recae sobre la posesión o propiedad de los predios rurales o urbanos ubicados dentro del territorio del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 14 de 1983, Decreto ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990, Ley 1450 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas

IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR

Gravamen que se cobra por el sacrificio de ganado menor como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores destinado a la comercialización. Fundamento Legal: Artículo 17 Numeral 3° de la Ley 20 de 1908, Artículo 226 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 17

IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

El hecho generador es la expedición de licencias de construcción para nuevos edificios o de refacción de los existentes. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Decreto 1333 de 1986, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto a materia imponible, sobre la realización de actividades Industriales, Comerciales, de Servicios y/o Financieras, que se ejerzan en jurisdicción del Municipio de Armenía que utilicen el equipamiento o infraestructura del Municipio de Armenia directa o indirectamente en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Decreto 3070 de 1983, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas. -

IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

Recae sobre la colocación efectiva de los avisos y tableros que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Artículo 37 de la Ley Ley 75 de 1986, Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

El Hecho Generador lo constituye la colocación de toda valla con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, y la Ley 75 de 1986, Ley 140 de 1994, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Tributo que se aplica a toda función o representación que se celebre públicamente en salones, teatros, circos, plazas, estadios o en otros edificios o lugares en los cuales se congrega el público para presenciarlo u oírlo. Fundamento Legal: Artículo 7º Ley 12 de 1932, Artículo 223 Decreto 1333 de 1986, Decreto Reglamentario 1558 de 1932, Ley 1493 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad en el Municipio de Armenia. Fundamento legal: Ley 1276 de 2009, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL

Transferencia de recursos procedentes del recaudo de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, correspondiente a recursos transferidos por la Gobernación del Departamento del Quindío mediante actos administrativos

ESTAMPILLA PRO-CULTURA.

Tributo destinado para el fomento y estimulo de la cultura; con destino a proyectos acorde con los Planes Nacionales y Locales de Cultura. Fundamento Legal: Artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1° de la Ley 666 de 2001, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

Grava el consumo de la Gasolina motor extra o corriente Nacional o Importada, en la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Artículo 117 de la Ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

SOBRETASA AMBIENTAL

Constituída por el uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) aplicable sobre el avalúo catastral de los bienes inmuebles, con destino a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Fundamento Legal: Inciso 2° Artículo 317 Constitución Nacional, Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 110 de la Ley 1151 de 2007 a su vez modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 141 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Tributo que se cobra por el servicio de iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del Municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales, así como por razones de seguridad, al suscriptor del servicio de energía en las diferentes zonas del área urbana y rural del Municipio. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS

Son recibidos de forma regular, originados en la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto, sin corresponder a Impuestos así: Las Tasas, Multas, Contribuciones Fiscales, Venta de Bienes y Servicios, Transferencias, Intereses, Sanciones, Contribuciones, Sobretasas y

INGRESOS PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA.

Recursos presupuestados con el fin de sufragar los gastos de funcionamiento y administración que demande la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.

MULTAS Y MULTAS CODIGO DE POLICIA

Rentas originadas en una sanción impuesta por el Municipio de Armenia, fundamentada en un título jurídico. Fundamento Legal. Ley 769 de 2002, Ley 711 de 2001, Ley 388 de 1997. Ley 1801 de 2016 (Multas Código Nacional de Policia y Convivencia)

SANCIONES

Ingresos percibidos producto de los Actos Administrativos expedidos por el Área de Industria y Comercio dentro del Proceso Anual de Fiscalización, impuestas a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Nº 017 de 2012 y El Estatuto

FONDO DE SEGURIDAD VIAL (MULTAS)

Ingreso que percibe la Administración Municipal por el pago de las Infracciones de Transito originadas en los Comparendos impuestos por los Agentes de Transito, conforme a las disposiciones legales vigentes.

OTROS NO TRIBUTARIOS

Ingreso que percibe la Administración Municipal de manera no ocasional, tales como: Certificados contra incendio, arrendamiento de bienes inmuebles, papelería, amanecidas,

CUOTA DE AUDITAJE

Valor que se debe cancelar a la Contraloría Municipal de Armenia por el ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal lleva a cabo dicho Órgano de Control. Fundamento Legal: Ley 1416 de Noviembre 24 de 2010

PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Ingresos originados por el cobro de licencias de funcionamiento, registro, evolución y verificación de los requisitos básicos para el funcionamiento de los Programas de Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano, el ejercicio de inspección. Fundamento Legal: Ley 1064 de 2006, Decreto 2888 de 2007, Acuerdo Municipal 015 de julio 31 de

INTERESES POR MORA

Es el Ingreso generado por la mora presentada en el pago de los impuestos y de las Rentas que legalmente lo permitan. Fundamento Legal: Ley 1066 de 2006.

DERECHOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Son los valores que deben sufragar al Municipio de Armenia las personas interesadas en solicitar y obtener el resultado de los trámites realizados ante el Organismo de Tránsito y Transporte Municipal tales como: Matrícula y/o Registro Inicial del Vehículo, Cancelación de Matrícula, Traspaso, Rematrícula, Permiso de Tránsito por duplicado de placa, Cambio y/o regrabación de motor, Certificado de tradición, Regrabación de chasis o serial, Cambio de características, Cambio de color, Cambio de servicio, Duplicados de licencia de tránsito, Duplicado de Placa, Cancelación o anotación de limitaciones a la propiedad, Servicio de Grúa, Servicio de Parqueadero, Servicio de Parqueadero en vía pública, Improntas, Radicación de matrícula o de registro, Cambio de empresa, Registro del Permiso de Movilidad, Tarjeta de Operación, Permiso de Movilidad de maquinaria agrícola, de construcción autopropulsada o montacargas, traslado de matriculas o registro. Se presupuesta el 65% como Ingreso Corriente de Libre Destinación y el 35% SSF que se recauda por particular para el giro al Ministerio de Hacienda. Fundamento Legal: Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas. Ley 1005 del 19 de Enero de 2006.

TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACIÓN

Ingreso que se genera por la Estimación del Costo Anual del Servicio de Estratificación mediante el cálculo del concurso económico de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, acorde a lo aprobado por el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Armenia, con la finalidad de que la estratificación del Municipio de Armenia se realice, adopte, aplique y permanezca actualizada.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL

Es la superficie máxima construible por encima del aprovechamiento básico, según los usos establecidos por los instrumentos de planificación a que tienen derecho los propietarios cuando participen en las cargas generales. Fundamento Legal Decreto 2181 de 2006, Acuerdo N° 019 de 2009, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

Monto que deberá cancelar la persona natural o jurídica autorizada por la Administración Municipal para el uso temporal del espacio público. Fundamento Legal Decreto 1504 de 1998, Artículo 116 del Acuerdo N° 019 de 2009 y el Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS

Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles del Estado, tales como Sistema General de Participaciones, entre otros, con la finalidad de ejecutar programas especíales de la Nación. Fundamento Legal: Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 643 de 2001, Ley 1283 de 2009, Decretos 2810, y 4831 de 2010.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las Entidades Territoriales -Departamentos, Distritos y Municipios-, para la financiación de los servicios a su cargo, en Salud, Educación, Propósito General Libre Inversión, Deporte, Cultura y Agua Potable, definidos la Ley 715 de 2001.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios que recibe el Municipio de Armenia originados en operaciones contables y presupuestales, o producto de la recuperación de inversiones, o de la variación del patrimonio, creación o liberación de un pasívo o cancelación de reservas, en actividades indirectas relacionadas con las funciones y atribuciones del Municipio. Comprenden: Los Recursos del Balance, los Recursos del Crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo, los Rendimientos Financieros, Venta de Activos, las Donaciones, los Excedentes Financieros de los establecimientos públicos del Orden Municipal, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Municipal y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal.

REINTEGROS

Los recursos provenientes de los saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por Ingresos Corrientes de Libre Destinación; así mismo los ingresos que devuelven los funcionarios por concepto de pagos de celulares o errores en el pago de la nómina. Algunos reintegros pueden ser de destinación específica, los cuales se registrarán de acuerdo a su destinación.

VENTA DE ACTIVOS

Son los Ingresos obtenidos producto de la negociación de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Armenia en forma ocasional. Fundamento Legal: Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 388 de 1997.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponden a los Ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores.

DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Son Ingresos que percibe el Municipio de Armenia a título de utilidad por la inversión en Acciones, Cuotas o Partes de interés social en donde tiene participación el Ente Territorial.

FONDOS ESPECIALES

FONDO LOCAL DE SALUD

SALUD Y AMBIENTE

Ingreso que se recauda en cumplimiento del Art. 74 del Acuerdo 049 de 2009, "Por medio del cual se expide el Manual de Convivencia para el Municipio de Armenia"

COFINANCIADOS SALUD

Aporte que lleva a cabo el Municipio de Armenia a efectos de garantizar el Aseguramiento en Salud al Régimen Subsidiado.

RENTAS CEDIDAS

Rentas conferidas por la Nación a las Entidades Territoriales con destinación específica para el Sector Salud, constituidas por los Juegos de Suerte y Azar: son aquellos en los que una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad. Entre estos juegos se encuentran la lotería, las apuestas permanentes (chance), las rifas, los juegos localizados y otros juegos, recaudo efectuado por COLJUEGOS EICE.

FOSYGA

El Fondo de Solidaridad y Garantía, creado como una cuenta adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en salud, acorde a la normativa vígente.

FONDO DE BOMBEROS

SOBRETASA BOMBERIL

Se aplica sobre el valor anual del Impuesto Predial Unificado, con una tarifa del 10%, con destino al financiamiento de la actividad bomberil del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia. Fundamento Legal: Parágrafo del Artículo 2° de la Ley 322 de 1996, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL

CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o adición de contratos de obra pública y concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestres o fluviales, puertos aéreos o fluviales con el Município de Armenia. Fundamento Legal: Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Ingresos percibidos por el Ente Territorial, financiado por las Cuotas Partes Pensionales y por los Recursos del Desahorro Fonpet Sin Situación de Fondos, con el fin de cubrir los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados del Municipio de Armenia.

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Agrupa los pagos por concepto de obligaciones parciales por jubilación o pensiones reconocidas a otro organismo oficial, a algún ex funcionario municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 33 de1985, Ley 100 de1993.

DESAHORRO FONPET SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales. Fundamento Legal. Leyes: 100 de 1993 (articulo 115), 549 de diciembre 28 de 1999, 797 de 2003 (Artículo 23) y 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004

FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

Conjunto de normas y procedimientos que permiten la ejecución de proyectos de interés público, utilizando la contribución como mecanismo de financiación total o parcial de los mismos, asignado a propietarios y poseedores de aquellos bienes inmuebles que han de recibir berieficio económico por la ejecución de una obra de interés público. Fundamento Legal Ley 25 de 1921, Decreto 1604 de 1966, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas y Acuerdo 028 de 2014.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio. Comprende:

SERVICIOS PERSONALES

Son todas aquellas erogaciones para atender la planta de personal y demás gastos inherentes a servicios personales del Municipio de Armenia

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:

SUELDOS

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la Ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada Entidad legalmente autorizada. Fundamento Legal: Decreto Nacional 1647 de 1967, Decreto reglamentario de la Ley 6 de 1945.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel Directivo, Asesor y Ejecutivo; su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

VACACIONES

Descanso remunerado al que tiene derecho el empleado, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio o proporcional al tiempo de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Prestación social a favor de los empleados y trabajadores, como retribución por servicios prestados durante cada año o fracción de año, pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes. Fundamento Legal: Ley 4 de 1976; Ley 100 de 1993; Decretos Nacionales 1848 de 1969 y 1919 de 2002.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Armenia, según lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 y acogido mediante Decreto 008 de Enero 31 de 2012. Se pagará en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Es la remuneración reconocida a cada cargo o empleo, cada vez que el funcionario cumpla un año continuo de labores en el Municipio de Armenia, equivalente al 30% para los niveles Directivo, Asesor y Ejecutivo; 35% para el nivel Profesional; y el 50% para nivel Técnico y Asistencial. Dicho porcentaje se toma sobre la asignación básica mensual.

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN

Valor equivalente a dos (2) días de Asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones, que les corresponda a los empleados del Municipio de Armenia en el momento de su inicio. El valor de esta bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales.

PRIMA DE VACACIONES

Es una prestación social reconocida por cada año de servicio o proporcional por norma legal vigente a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto. A los empleados se les reconoce, según normas legales vigentes.

VACACIONES INDEMNIZADAS

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga a los empleados cuando el Jefe de la respectiva Área o Dependencia así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público o que por necesidad del servicio no puedan salir a disfrutarlas, eventos en los cuales sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año y todo funcionario que se desvincule del organismo sin haber tomado el disfrute de las vacaciones a que tenga derecho al momento de su retiro, en los términos fijados por la ley. Su cancelación se hace con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

SUELDO PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPERNUMERARIOS BOMBEROS

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias, vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagan las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Prestación Social que no constituye Factor Salarial para liquidar elementos salariales ó prestacionales. Se pagará en tres contados iguales en fechas 30 de Abril, 30 de Agosto y 30 de Diciembre.

BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

Prestación social que no constituye factor salarial para fiquidar elementos salariales o prestacionales, equivalente al 100% de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

Lo anterior aplica para los Alcaldes de Municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera, categoría, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 1º del Decreto Nacional 1390 del 28 de Junio de 2013. Fundamento Legal Decreto Nacional Nº 1390/2013 y Decreto Municipal 092 de 2013.

CESANTÍAS

A este concepto corresponden los pagos que por cesantías acumuladas tengan derecho los funcionarios al momento de su desvinculación. Fundamento Legal. Leyes 6 de 1945, Ley 50 de 1990, Ley 344 de1996, Decreto 1919 de 2002, Ley 1071 de 2006.

INTERESES A LAS CESANTÍAS

Corresponde al 12% anual del valor de las cesantias que se debe pagar a los funcionarios Municipales conforme a las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44), Decreto 2463 de 2001.

APORTES SINDICALES JUBILADOS

Erogaciones efectuadas con destino al Personal Municipal Jubilado, logradas por el sindicato. Comprende: Fondo de calamidad doméstica y urgencia familiar de los trabajadores, medicamentos para trabajadores, becas convencionales, becas y útiles de los hijos de los trabajadores y aporte funerario de Pensionados. Fundamento Legal. Convención Colectiva, Ley 100 de 1993.

APRENDICES (SENA)

Con cargo a este rubro presupuestal se atenderán los convenios con el SENA.

GASTOS SINDICALES

Son gastos que se contemplen en la Resolución que adopta el pliego de solicitudes de los sindicatos de empleados públicos.

RECARGO NOCTURNO: Hace referencia al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el hecho de laborar en horas nocturnas. El recargo corresponde al 35% sobre la hora ordinaria, esto es de las 10 p.m a las 6 a.m.

RECARGO DOMINICAL: Corresponde al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el solo hecho de trabajar el domingo, el que equivale al 75% sobre la hora ordinaria.

RECARGO DOMINICAL NOCTURNO: Corresponde al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el solo hecho de trabajar el domingo, el que equivale al 75% sobre la hora ordinaria; adicional se debe reconocer el 35% por laborar un domingo en horario nocturno.

SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para atender asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta y en los cuales se requiere de conocimientos especializados en la respectiva materia.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Gastos destinados atender la contratación de personas juridicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta.

REAJUSTES PENSIONALES

Con el objeto de que las pensiones de vejez o de jubilación, de Invalidez y de Sustitución o sobrevivientes, en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones, mantengan su poder adquisitivo constante, se reajustarán anualmente de oficio, el primero de enero de cada año, según la variación porcentual del índice de Precios al Consumidor, certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

No obstante, las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal mensual vigente, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incremente dicho salario por el Gobierno Nacional.

OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, y Administradoras Privadas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; comprende a su vez:

APORTES A FONDOS PENSIONALES

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por cotizaciones al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (Fondos Privados de Pensiones), conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Es el conjunto de Entidades Públicas y Privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales. Fundamento Legal Ley 1562 de 2012.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA- SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta destinadas a Entidades del Sector Público, tales como, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, ITI, desarrollados a continuación:

SEGURIDAD SOCIAL EDILES

Pago que realiza el Municipio por cotizaciones en Salud, Pensión y Riesgos Laborales a los Ediles del Municipio de Armenia, conforme lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 08 de Mayo de 2013.

APORTES CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferirle a las Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982.

APORTES ALICBE

Son aquellos aportes que por Ley, está obligado a transferir el Municipio de Armenia al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982-Ley 89 de 1988.

APORTES AL SENA

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Fundamento Legal. Ley 21 de 1982- Modificado Ley 812 de 2003, Ley 89 de 1988.

APORTES ESAP

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir a la Escuela Superior de Administración Pública /ESAP/, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Fundamento Legal. Ley 21 de 1982- Modificado Ley 812 de 2003, Ley 89 de 1988.

APORTES ITI

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir al Instituto Técnico Industrial /ITI/, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Son pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, en los términos señalados por la Ley 100 de 1993. En este concepto se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de dicha norma.

BONOS PENSIONALES

Apropiación autorizada para cubrir los aportes que conforman el capital necesario para financiar las pensiones de los ex funcionarios o funcionarios del Municipio de Armenia, que cotizaron a la líquidada Caja de Previsión Social Munícipal y que se encuentran afiliados al Sistema General de Pensiones, con recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Fundamento Legal: Leyes: 100 de 1993 (artículo 115), 549 de diciembre 28 de 1999 y 797 de 2003 Decretos: 1068 de junio 23 de 1995, 1299 de 1994, 1748 de 1995, 3798 de 2003, 1314 de 1994, 1748 de 1995, 3798 de 2003, 816 del 2002, 876 de 1998, 4105 de 2004 Decreto Municipal 351 de septiembre 26 de 1995 Circular externa 43 de 2005 e Instructivo 10 de Agosto de 2007, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INDEMNIZACION SUSTITUTIVA

Prestación económica a reconocer a las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez, no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando. Fundamento Legal: Ley 100 de 1993 (Artículo 37).

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Agrupa los pagos por concepto de obligaciones parciales por jubilación o pensiones reconocidas a otro organismo oficial, a algún ex funcionario municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 33 de1985, Ley 100 de1993.

DESAHORRO FONPET SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales. Fundamento Legal. Leyes: 100 de 1993 (artículo 115), 549 de diciembre 28 de 1999, 797 de 2003 (Artículo 23) y 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004

GASTOS GENERALES

Pago por concepto de gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio de Armenia, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Comprende:

RELACIONES PÚBLICAS

Comprende los gastos en que debe incurrir el Municipio por la realización de aquellos eventos y/o actividades oficiales que realice la Administración Municipal.

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición conforme al plan de compras, de bienes tangibles, de consumo y duraderos.

ADMINISTRACIÓN

Pago de servicio de Administración de los Bienes inmuebles del Municipio.

DISTRIBUCION DE TABULADOS

Son erogaciones para cubrir la impresión, entrega y distribución de los Cobros por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DEVOLUCIONES

Comprenden las erogaciones a favor de personas naturales o jurídicas, por pago en exceso o pago de lo no debido que se lleguen a generar a nombre de éstos, en las distintas operaciones financieras realizadas con el Municipio de Armenia.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

Erogaciones relacionadas con el mantenímiento preventivo, correctivo y conservación de los equipos de oficina (Escritorios, sillas, mesas, equipos de cómputo, etc.)

MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR

Gastos tendientes a la conservación, reparación el equipo automotor, compra de repuestos, cambio de grasas, aceites la vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Armenia,

Así mismo incluye la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaria de Infraestructura, diferentes a los de mantenimiento de vias y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes a nivel nacional.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Costo de bienes para consumo final requeridos por las diferentes dependencias que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución.

Su adquisición se hará conforme al Plan de compras. Estos Bienes comprenden: útiles de escritorio, fotocopias, material didáctico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, elementos de aseo, elementos para servicio de seguridad como salvoconductos y municiones, escarapelas y suministros para comunicación, imagen corporativa y protocolo y demás que cumplan con la presente definición.

SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y telefonía y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluyendo su instalación y traslado. Ley 142 de 1994.

ARRENDAMIENTOS

Comprende los cánones de arrendamiento por bienes muebles e inmuebles. Incluye el arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Reconocimiento que se hace al personal de planta de alimentación, alojamiento y transporte cuando previa la expedición de Acto Administrativo expedido por autoridad competente, deba desempeñar sus funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Incluye los pagos ocasionados por dichos conceptos contratados a través cualquier medio. A partir del 2012 sólo se podrá incrementar dicha apropiación para los años siguientes con base en el índice de precios al consumidor. Decreto 4326 de 2001. Art 3.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

A través de este rubro, se atienden los pagos por concepto de: tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.

AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES

Pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento que se hacen a las distintas Federaciones y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.

SEGUROS

Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia.

Incluye sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se requieran para proteger estos bienes.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES

Gastos tendientes a conservar, mantener y mejorar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, incluyendo las reparaciones locativas de cualquier indole.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubren por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano, correos, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje, acarreo de elementos y demás relacionados.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Ente Central.

SERVICIO DE VIGILANCIA

Pagos que hace el Municipio de Armenia a las Compañías de Vigilancia con las cuales contrate, por la prestación de este servicio.

AVALÚOS ESPECIALES

Comprende los gastos por concepto de Avalúos de bienes muebles e inmuebles.

CERRAMIENTO DE LOTES

Son las erogaciones respecto a todo lo concerniente al cerramiento de lotes de propiedad del Municipio de Armenia.

GASTOS PROCESOS ELECTORALES (PARTICIPACION CIUDADANA LEY 136/94)

Este rubro lo constituyen todos los gastos ocasionados por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las diferentes jornadas electorales. Decreto 3254 de 1963, Ley 28 de 1979, cartas circulares 10 de 1998 y 007 de 1999.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Valor de los Impuestos, Tasas y Multas causados a cargo del Ente Público de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS

Servicios prestados en forma transitoria por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades específicas no calificadas relacionadas con el cumplimiento de tareas de carácter no profesional cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de planta vinculado a la Administración Municipal.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Erogaciones por concepto de Gasolina, Gas, Gas natural vehicular y ACPM requeridos para el funcionamiento de los vehículos, y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal.

SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos, reclamaciones o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Armenia.

TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Se realizan a entidades del nivel municipal, como las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Entidad Descentralizada del Orden Municipal.

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE CONTROL

Apropiaciones que el Municipio destina a los Organismos encargados de ejercer la Vigilancia y Control de Entidades Públicas del Orden Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente.

SERVICIO A LA DEUDA

Comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir los créditos que se contraten en moneda nacional y/o extranjera, que se encuentren representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales en moneda nacional.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las siguientes subcuentas:

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

INTERESES Y COMISIONES DE DEUDA PÚBLICA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con la banca local

INVERSIÓN

Gastos destinados a fortalecer el Municipio de Armenia a nivel Social, Económico, Cultural y Ambiental, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Se incluirán los Componentes, Sectores, Programas, Subprogramas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019 aprobado por el Concejo de Armenia, a través del Acuerdo N° 065 del 27 de Mayo de 2016 *"Sigamos Adelante"* y las normas que lo modifiquen, con su respectiva financiación, siguiendo las prioridades establecidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de conformidad con las leyes preexistentes en cumplimiento de la Constitución.



Nit: 890000464-3 Despacho del Alcalde

DECRETO Número 2 9 8 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Que conforme lo establece la Carta Política, en el presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2018, en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, existe apropiación presupuestal En el Fondo de Seguridad Vial-Multas, en razón a un mayor recaudo, para pagar la asignación básica mensual y demás emolumentos que ocasione la creación del cargo Agente de Tránsito Código 340 Grado 01, de acuerdo a certificación de fecha 02 de noviembre de 2018, expedida por la Profesional Especializado del Departamento Administrativo de Hacienda.

En consideración a lo expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en la planta de empleos de la Alcaldía de Armenia, Un (01) cargo, con la denominación y clasificación que se establece a continuación:

NIVEL:

Técnico

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:

Agente de Transito

CÓDIGO:

340

GRADO:

03

CLASIFICACIÓN:

Carrera Administrativa

N° DE CARGOS:

(01)

DEPENDENCIA:

Donde se ubique el cargo

CARGO JEFE INMEDIATO:

Comandante de Transito-Subcomandante Transito

ÁREA FUNCIONAL.

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

PROPÓSITO PRINCIPAL.

Aplicar el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos ejerciendo de manera permanente las funciones de Policía Judicial, Educativa, Preventiva, de Solidaridad y Vigilancia Cívica.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES.

 Ejercer funciones de Policía Judicial respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.





Despacho del Alcaide

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

- 2. Velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y efectuar el control sobre los usuarios de las vías. Así como, intervenir en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
- 3. Realizar control efectivo sobre todas y cada una de las infracciones de tránsito que contempla el artículo 21 de la Ley 383 de 2010 y el artículo 1° de la resolución 3027 de 2010. Impartir informes únicos de infracciones de transporte.
- 4. Brindar asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías de acuerdo a las disposiciones en materia de tránsito y transporte. Imponer órdenes de comparendo a quienes infrinjan las normas de tránsito.
- 5. Crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.Prevenir la comisión de infracciones o contravenciones a través de la regulación de la circulación vehicular y peatonal.
- 6. Ejercer sus competencias laborales en solidaridad con los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.
- 7. Garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos de acuerdo a la Ley.
- 8. Proteger los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte.
- 9. Aplicar la ciencia y la tecnología como Policía Judicial de acuerdo a la Ley. Así mismo, adelantar estudios y presentar informes de carácter técnico y estadístico.
- 10. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa de acuerdo con instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas. Asistir a reuniones, eventos institucionales e interinstitucionales y otros actos de interés para el desarrollo de sus competencias laborales.
- 11. Diseñar, desarrollar y aplicar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la organización.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- a. Constitución Política.
- b. Código Nacional de Tránsito.
- c. Código de Procedimiento Penal.
- d. Función Pública.
- e. Sistema Integrado de Gestión.



DECRETO Número 2 9 8 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

del régimen normativo, entre otros. Así mismo, permitiría atender los requerimientos propios del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP, en aras de garantizar su estabilidad, esto mediante una cobertura más amplia en el control del fenómeno de la informalidad y el servicio público no autorizado.

En conclusión, se hace necesario incrementar el número de Agentes de Tránsito vinculados legal y reglamentariamente al Municipio de Armenia, acorde a los estudios realizados, a fin de que el control operativo de la Autoridad de Tránsito y Transporte éste acorde con el incremento constante del flujo vehicular y peatonal, la infraestructura vial y del transporte y la economía del Municipio; aspectos cuyo desarrollo lleva inherente el tránsito por las vías públicas y privadas abiertas al público y la utilización de los distintos modos de transporte, los cuales conforme a lo dispuesto en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 1079 de 2015, son competencia de la autoridad de tránsito y transporte en el Municipio de Armenia.

Ahora bien, las condiciones presupuestales de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia solo permiten sustentar la creación de un solo cargo de Agente de Tránsito y Transporte, lo que sin duda significa una contribución para aumentar la capacidad de controlar y vigilar el tránsito y transporte terrestre automotor.

Todo lo anterior me permite viabilizar técnicamente la creación de un (1) cargo de Agente de Tránsito y Transporte en la planta del Municipio de Armenia, bajo la siguiente denominación:

CÓDIGO	_GRADO	DENOMINACIÓN	NIVEL	No. DE CARGOS
340	00			110, 01 07/1000
340	<u>0</u> 3	Agente de tránsito	Técnico	1

Los requisitos para el cargo deben ser los señalados en el artículo 7° de la Ley 1310 de 2009, y adicionalmente otros necesarios para establecer el perfil de la persona que cumpla con las expectativas de su desempeño.

Por lo anterior, se hace necesaria la creación de un cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Carrera Administrativa, quien aplicará el debido cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos ejerciendo de manera permanente los funciones de Policía Judicial, Educativa, Preventiva, de Solidaridad y Vigilancia Cívica.

Que para la determinación de la naturaleza del cargo y sus funciones se acogerán las disposiciones consagradas al respecto por el Decreto 785 de marzo 17 de 2005 "El cual establece el sistema de nomenclatura, clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004".

Que el Decreto 815 de 2018 modifica el Decreto 1 083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, del cual se dará aplicación en el presente acto administrativo.



DECRETO Número Z 9 8 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

ODIGO	DENOMINACION	
290	Comandante de Tránsito	NIVELNIVEL
338	Subcompandents to Try	Profesional
339	Subcomandante de Tránsito	Técnico
340	Técnico Operativo de Tránsito	Técnico
070	Agentes de Tránsito	Técnico

En cuanto a la evaluación de la conveniencia y oportunidad según el número de habitantes y la cantidad de vehículos que transitan en el municipio y de la capacidad operativa respecto de la cantidad de habitantes, se tiene que el Municipio de Armenia cuenta con 301.226, que de conformidad con la cantidad de unidades operativas de control de tránsito, significa que contamos con un Agente de Tránsito por cada 5.792 habitantes.

El crecimiento poblacional ha significado que la cantidad de habitantes por agente pase de 5.379 a 5.792; es decir, el crecimiento poblacional va desbordando la capacidad operativa del Organismo de Tránsito.

En la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia existen matriculados al alrededor de 80.600 vehículos automotores; que sumados a los vehículos foráneos, engrosan una cifra de alrededor de 216.000 vehículos que transitan en la maila vial del Municipio de Armenia.

Esto significa que contamos con un Agente de Tránsito y Transporte por cada 4.153 vehículos que circulan en el Municipio.

El crecimiento del parque automotor ha sido demasiado significativo, en los últimos 10 años el parque automotor ha crecido en un 358.84%, pasando de 17.566 vehículos a 80.600 vehículos

Por ejemplo el crecimiento del parque automotor de las motocicletas ha incrementado en un 644.59%, pasando de 5.407 a 40.260 en los últimos 10 años y en automóviles, el incremento ha sido del 195.04%, pasando de 8.826 a 26.020 vehículo en los últimos 10 años.

En el Municipio de Armenia, teniendo en cuenta el parque automotor que tránsita, local o foráneo, pasamos de tener 1 agente de tránsito por cada 2.222 vehículos, a tener hoy en día 1 agente de tránsito por cada 4.153 vehículos.

Estos dos análisis permiten establecer que existe una necesidad de incrementar la capacidad del Cuerpo de Agentes de Tránsito, ya que su número es bastante inferior frente a la cantidad de vehículos que deben controlar y frente a la cantidad de habitantes y potenciales conductores del Municipio de Armenia.

El número actual de Agentes de Tránsito y Transporte resulta insuficiente para garantizar el efectivo control, vigilancia e inspección del tránsito y transporte en el Municipio de Armenia, por lo que el incremento de las unidades permitiría satisfacer las necesidades del Municipio en materia de prevención de accidentes de tránsito, seguridad vial, movilidad, cumplimiento



Despacho del Alcalde

DECRETO Número 2 9 8 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.

Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización."

Artículo 4°. "Autoridades de tránsito. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

El Ministro de Transporte.

Los Gobernadores y los Alcaldes.

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

La Policia Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.

La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5° de este artículo.

Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Artículo 6°. Organismos de tránsito. Serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción:

- a) Los departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito;
- b) Los designados por la autoridad local única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito;
- c) Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;
- d) Las secretarías distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales;
- e) Las secretarías departamentales de tránsito o el organismo designado por la autoridad, única y exclusivamente en los municipios donde no haya autoridad de tránsito. (...)

Artículo 7°. Cumplimiento del régimen normativo. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la tramitación de especies venales y tódos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas.

φ



Nit: 890000464-3 Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción y el Ministerio de Transporte tendrá a su cargo un cuerpo especializado de agentes de tránsito de la Policía Nacional que velará por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios.

Cualquier autoridad de tránsito está facultada para abocar el conocimiento de una infracción o de un accidente mientras la autoridad competente asume la investigación. (...)

Ley 1310 de 2009:

Artículo 5. Funciones Generales. Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:

- 1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.
- 2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
- 3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
- 4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.
- 5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rural contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte

Artículo 6. Jerarquía. Es la organización interna del grupo de control vial que determina el mando en forma ascendente o descendente. La jerarquía al interior de estos cuerpos para efectos de su organización, nivel jerárquico del empleo en carrera administrativa, denominación del empleo, lo mismo que para todas las obligaciones y derechos consagrados en esta ley, será lo determinado en el presente artículo.

La profesión de agente de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policia judicial, pertenecerá en carrera administrativa al nivel técnico y comprenderá los siguientes grados en escala descendente:



DECRETO Número 2 9 8 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Así mismo el artículo 123 preceptúa: "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio."

El artículo 209 indica: " La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

En cuanto a los fundamentos legales se tiene que :

La Ley 336 de 1996 establece:

Artículo 3°: "Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole la prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política."

La Ley 769 de 2002, en su artículo 1° establece: "Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

ሃ



Despacho del Alcalde

DECRETO Número 2 9 8 de 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

- 1. Policia Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.
- 2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
- 3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
- 4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.
- 5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rural contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte."

De igual forma este análisis tiene como propósito, realizar la descripción del contenido funcional del empleo y el perfil de competencias (Funcionales y comportamentales) que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, tal como lo señala el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, que expresa:

"Artículo 19, El empleo público.

- 1. El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.
- 2. El diseño de cada empleo debe contener:
- a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;
- b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo;
- c) La duración del empleo siempre que se trate de empleos temporales."

Que de conformidad a la Constitución Politica de Colombia, en el artículo 122 establece que: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas..."



Nit: 890000464-3 Despacho del Alcalde

DECRETO Número 29 8 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Según el Decreto 088 de 2014, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia tiene las funciones generales a cargo de la Secretaría:

- 1. Evaluar permanentemente el servicio de tránsito y transporte terrestre automotor en el Municipio, diseñar los programas y proyectos que garanticen la adecuada organización, planificación y prestación del servicio en forma segura y oportuna para toda la comunidad.
- 2. Diseñar y ejecutar programas de seguridad vial, tendientes a disminuir la accidentalidad a nivel local, a generar una cultura preventiva y de respeto hacia los principios que enmarcan la seguridad vial en coordinación con las Secretarias de Educación, Salud, Infraestructura y de Gobierno y Convivencia y Fortalecimiento Institucional.
- 3. Coordinar con la policía nacional y las autoridades competentes la prestación de los servicios de vigilancia y control de tránsito, atención de eventos y contingencias en materia de transporte y tránsito terrestre automotor en la jurisdicción municipal.
- 4. Efectuar estudios de las rutas y servicios de transporte para mejorar el servicio, regularto o reglamentarlo para que se brinde la cobertura esperada por la comunidad.
- 5. Garantizar la ágil, correcta y ética prestación de los servicios a cargo de la Secretaría en materia de expedición de licencias de conducción, registro y control de vehículos automotores, custodia y seguridad de los respectivos archivos y trámites asociados a éstos, coordinando con las oficinas encargadas de Fortalecimiento Institucional y de Control Interno, el diseño y ejecución de los procedimientos y procesos ágiles y seguros.
- 6. Coordinar con el Departamento Administrativo de Hacienda los procedimientos para la liquidación y recaudo de impuestos, gravámenes, tasas, multas y contribuciones a favor del Municipio originadas en cumplimiento de la misión de la Secretaría y con el Departamento Administrativo Jurídico lo relacionado con el cobro coactivo.
- 7. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte, resolver e imponer las sanciones y multas por infracciones a las normas.
- 8. Estudia, definir y demarcar las zonas de estacionamiento, vías peatonales, zonas escolares, cargue y descargue, terminales de empresas de transporte en todas sus modalidades y radios de acción, apoyándose en la información del Departamento Administrativo de Planeación.

Que se ha determinado por parte de la Secretaría de Tránsito de Armenia, la necesidad de crear un (1) cargo de Agente de Tránsito y Transporte para el Municipio de Armenia, contribuyendo a la ampliación del número de unidades que tiene a su cargo la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia y que tienen como funciones:

"Artículo 5". Funciones generales. Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:



Nit: 890000464-3 Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

funcionarios, con el objeto de atender la cambiantes necesidades del servicio y cumplir de manera más eficiente con la funciones que le corresponden.

De acuerdo al estudio técnico elaborado por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, fue remitido al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional mediante oficio ST-PTM-AJ-018012 el 05 de diciembre de 2018, el cual se sustenta en los siguientes argumentos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros:

Mediante el Decreto 095 del 20 de agosto de 1998 expedido por la Administración Municipal, se creó la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia, como Organismo dependiente de la Administración Central. Con posterioridad la Administración Municipal solicitó y obtuvo del Ministerio de Transporte la clasificación como Organismo de Tránsito y Transporte clase "A" para cumplir Con las funciones señaladas en el Decreto 1147 de 1971, Resolución 2302 de 1997 y demás normas concordantes, asignándole en consecuencia el código 63001, mediante la Resolución 0000801 del 4 de mayo de 1999 emitida por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Posterior a las adecuaciones logísticas del ente territorial a mediados del mes de diciembre de 1999 comenzó a funcionar en pleno la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia, la cual disponía con su cuerpo operativo de Agentes de Tránsito establecidos en la planta de personal.

Mediante Decreto 053 de 2010, se creó en la planta del Municipio de Armenia, un (1) cargo profesional para el Comandante de Tránsito, un (1) cargo técnico para el Subcomandante de Tránsito, dos (2) cargos para Técnicos Operativos de Tránsito y veinte (20) cargos para Agentes de Tránsito. Posteriormente y mediante Decreto Municipal 042 de 2012, se crearon en la planta del Municipio de Armenia treinta (30) cargos de Agente de Tránsito y Transporte, y finalmente en la presente vigencia se creó un cargo más de Agente de Tránsito y Transporte.

Lo anterior, permitió conformar un Cuerpo Operativo de cincuenta y cuatro (54) unidades, conformadas por un (1) Comandante, un (1) Subcomandante; dos (2) Técnicos Operativos y cincuenta (50) Agentes de Tránsito y Transporte.

Posteriormente fueron creados dos (2) cargos de agentes de tránsito y transporte, para completar un total de cincuenta y dos (52) agentes, que junto a los técnicos operativos, el Subcomandante y Comandante conforman un cuerpo operativo de cincuenta y seis (56) unidades.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia se encuentra dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Armenia establecida en el Decreto 088 de 2014, teniendo como objetivo orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con el transporte y tránsito municipal.



Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298 de ZU iŭ

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

El Alcalde de Armenia Quindío., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 5º, literal b) y,

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 315, numeral 7º, de la Constitución Política son atribuciones del Alcalde:

"7. <u>Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias</u>, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que en concordancia con la carta política, el artículo 91, literal d, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, al señalar las funciones de los Alcaldes, determina en relación con la Administración Municipal:

"4. <u>Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias</u>, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, preceptúa: "El Gobernador y el Alcalde en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 305 numeral 70. y 315 numeral 70. de la Constitución Política respectivamente, podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley, las ordenanzas y los acuerdos respectivamente. El gobernador con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado. El alcalde no podrá crear obligaciones que excedan el monto globalmente fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. Para dar cumplimiento a los efectos de la presente ley.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Exp. 3429 de 1996, respecto al tema ha señalado: ".......la Constitución de 1991 introdujo en estas materias una clara distinción. ... señaló funciones propias al alcalde y estableció en favor de éste la facultad de crear, suprimir o fusionar empleos y de fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, lo que antes estaba atribuido al concejo.

En igual sentido la Corporación manifestó:

"Por su parte, al Alcalde corresponde la determinación de las plantas de personal de su despacho y de sus dependencias, lo que se manifiesta en la competencia para crear,

P



Nit: 890000464-3 Despacho del Alcalde

DECRETO Número 2 9 8 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Suprimir o fusionar los empleos de la Administración Central Municipal, dentro del marco estructural y funcional adoptado previamente por el Concejo...".

Que la Constitución Política, establece:

"Articulo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley".

Que en concordancia el artículo 5º de la Ley 909 de 2004, al establecer la clasificación de los empleos, señala:

"Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:

- 1. Los de elección popular, los de período fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación.
- 2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios (....)".

Que dentro de los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 909 de 2004, no existe ninguno aplicable al presente caso que permita crear el empleo como de libre nombramiento y remoción, razón por la cual en aplicación de la regla general su clasificación será como empleo de Carrera Administrativa.

Que mediante Decreto No. 022 de febrero 21 de 2018, corregido por el Decreto No. 112 de junio 27 de 2018, el Municipio de Armenia, estableció la planta de personal del nivel central, de conformidad a las facultades otorgadas al Alcalde de Armenia por el Acuerdo No. 101 de noviembre 15 de 2017.

Que mediante el Decreto No.023 de febrero 21 de 2018, se estableció la escala salarial para los empleos públicos del Municipio de Armenia, en el nivel central, de conformidad a las facultades que le fueron otorgadas al Alcalde de Armenia por el Acuerdo No. 101 de 2018, en el cual se adoptó de manera ascendente la escala empezando desde el grado 01, de acuerdo a lo aprobado por la H. Corporación, cuya decisión se sustentó en el Estudio Técnico anexo al mismo, el cual contiene los cargos a crear y su ubicación en la referida escala, aclarando que no se registró la asignación básica mensual de los empleos del nivel asistencial correspondiente a los grados 04 y 06, debido a que se encontraba pendiente la creación de los cargos antes referidos.

Que conforme a los pronunciamientos de la Corte Constitucional emitidos en la sentencia T-825 de 2003, para la esfera de lo púbico pueden existir plantas de carácter global y flexible que facilitan movimiento de personal con miras a garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y otorgarle a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de

90



Despacho del Alcalde

DECRETO Número **29** 8 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
COMUNES	NIVEL PROFESIONAL			
-Aprendizaje continuo -Orientación a resultados -Orientación al usuario y al ciudadano -Compromiso con la organización -Trabajo en equipo -Adaptación al cambio	-Confiabilidad Técnica -Disciplina -Responsabilidad			

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL				
Estudios	Experiencia			
	Veinticuatro (24) meses de experiencia			
Técnica relacionada con la naturaleza	relacionada con las funciones del cargo.			
del cargo que tenga el siguiente plan de	•			
estudios: Normatividad relacionada con				
la actividad de tránsito, ejercicio de la				
actividad de tránsito, ética, seguridad				
vial, criminalística, resolución de				
conflictos, comunicación asertiva,				
pedagogía y primeros auxilios.				
- Ser colombiano con situación militar				
definida.				
Ser mayor de edad.				
Poseer licencia de conducción de				
catergoría A2 y C1.				
- No haber sido condenado en cualquier				
época por sentencia judicial, pena				
privativa de la libertad, excepto por				
delitos culposos.				
aprobación de programa de				
capacitación (Resolución 4548/2013 o				
norma vigente)				

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los Departamentos Administrativos de Fortalecimiento Institucional y Hacienda, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.





Despacho del Alcalde

DECRETO Número 2 9 8 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los

2 0 DIC 2018

TELLANOS TABARES

Alcalde

Proyectó/elaboró: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado (E) DAFI.

Revisó
Marta Ines Martinez Arias – Directora Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional.

Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídica.

Aprobó Jaime Andres López Gutierrez - Asesor Jurídico Despacho



DECRETO NÚMERO 302 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO REMUNERADO"

El Alcalde Encargado de Armenia Q., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Especializado, Código 222 Grado 09 L.N.

Que se hace necesario encargar a un servidor público de las funciones propias del cargo Profesional Especializado, Código 222 Grado 09 L.N., mientras se provee dicha vacante.

Que en la planta global del Municipio de Armenia labora el señor Gonzalo Garzón Díaz, Profesional Universitario Código 219 Grado 07 C.A., quien cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que de conformidad al artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017, "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción: ...En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Por lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al señor Gonzalo Garzón Díaz, Profesional Universitario Código 219 Grado 07 C.A., del cargo Profesional Especializado, Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2018, mientras se provee dicha vacante, desvinculándose de las funciones propias del cargo del cual es titular y percibiendo la remuneración por dicho encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Gonzalo Garzón Díaz.

ARTÍCULO TERCERO: EL presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GOMEZ TABARES Alcalde (E.)

Proyectó/elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAF Revisó: Sandra Lorena Young Carvajal, Profesional Universitario DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Directora Jurídica
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico



DECRETO NÚMERO 303 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde Encargado de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 01 LN.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Jhon Jorge Acevedo Carvajal, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.551.691 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 01 LN., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor Jhon Jorge Acevedo Carvajal, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.551.691 de Armenia, en el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 01 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.750.600,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Jhon Jorge Acevedo Carvajal, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuniquese el contenido del presente Decreto al señor Jhon Jorge Acevedo Carvajal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CHMPLASE

HENRY GOMEZ TABARES

Alcalde (E.)

Proyecto/elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técniso Oberativo, DAFI Revisó: Sandra Lorena Young Carvajal, Profesional Universitario DAFI Revisó: Marta Inés Martinez Arias, Directora DAFI

Aprobó: Debbie Duque Burgos, Directora Jurídica Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Juríd

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 804,805 Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: despachoalcalde@armenia.gov.co